



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

30 de diciembre de 1988

Núm. 83-10

APROBACION DEFINITIVA POR EL CONGRESO

121/000084 Demarcación y de Planta Judicial.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 28 de diciembre de 1988, aprobó, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Constitución, el proyecto de Ley de Demarcación y de Planta Judicial (número de expediente 121/000084), con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

LEY DE DEMARCACION Y DE PLANTA JUDICIAL

PREAMBULO

I

La Ley Orgánica 6/1985, de 1.º de julio, del Poder Judicial, constituye el pilar normativo sobre el que se apoya el cumplimiento de los fines constitucionalmente atribuidos al Poder Judicial en el Estado social y democrático de Derecho.

La Ley Orgánica ha atribuido contenido cabal a los principios de independencia, plenitud y unidad de la jurisdicción, garantía e imperio de la ley; ha hecho efectivo, asimismo, el gobierno autónomo del Poder Judicial, destacando el carácter de órgano constitucional del Consejo General del Poder Judicial y ha configurado, sobre unas bases nuevas y sentadas para el logro de la tutela jurisdiccional eficaz, el estatuto de los Jueces y Magistrados y el de los Secretarios judiciales y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

La Ley Orgánica del Poder Judicial, sin embargo, con-

tiene otro conjunto de mandatos cuyo denominador común radica en la necesidad de un desarrollo normativo, organizativo y financiero complejo, por suponer la creación de Tribunales y de Juzgados de nueva planta, el crecimiento notable de los ya existentes y, en algunas ocasiones, el cambio de su naturaleza, de su competencia, o de la circunscripción a la que se extiende su jurisdicción.

Con la presente Ley, dentro de los principios y de las finalidades expuestas, se da cumplimiento, por ende, al mandato de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que se refiere a la regulación legislativa de la demarcación y planta judicial. La reforma de la regulación legislativa del proceso en los diversos órdenes jurisdiccionales, paralelamente emprendida en idéntico contexto de desarrollo de la Ley Orgánica, constituye el complemento indispensable de aquélla.

La demarcación se ha elaborado teniendo en cuenta las propuestas de las Comunidades Autónomas y el Proyecto de Ley ha sido sometido a informe del Consejo General del Poder Judicial, cumpliendo con ello, en ambos casos, las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Las observaciones formuladas han tenido un alto valor y han acrecentado notablemente el conocimiento de los datos y circunstancias necesarios para una adecuada decisión.

II

El Estado social y democrático de Derecho, en la búsqueda de un contenido efectivo y real en los derechos de los ciudadanos, insiste en la nota de efectividad de la protección judicial de los derechos, que llega a plasmarse como derecho fundamental específico en el artículo 24 de la Constitución.

El adecuado desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Ju-

dicial ha de hacer frente, por lo tanto, en primer término, al enorme déficit acumulado durante decenios por una organización judicial estructurada más en función de la presencia que de la eficacia; distribuida con criterios geográficos imperfectos y desequilibrados e infradotada en cuanto al número de sus titulares y sus órganos decisorios, con la consiguiente insuficiencia de los medios personales y económicos puestos a su servicio e inadecuación de las normas de procedimiento por las que se rige.

En segundo término, al déficit histórico de la justicia se añade el mayor grado de exigencia social de buen funcionamiento que frente a ella, y en contraste con la pasividad tradicional, conlleva la proclamación del sistema constitucional del Estado social y democrático de Derecho. A mayor abundamiento, fenómenos tales como la judicialización del Estado y de la vida social, la mayor conciencia ciudadana de los derechos y de la garantía de su contenido real, la desaparición de vínculos sociales y políticos restrictivos de la libertad individual y del derecho de defensa de las personas, el control democrático de los defectos de funcionamiento de todas las instituciones públicas, la mayor conflictividad social derivada de la creciente complejidad demográfica y de los episodios de crisis económica, y la culminación del Estado de Derecho mediante el reconocimiento del valor normativo de la Constitución, han provocado en los últimos años un considerable incremento de la litigiosidad.

Este incremento afecta especialmente a los órdenes jurisdiccionales más influidos por la conflictividad socio-económica y la garantía de los derechos del ciudadano frente al poder público, el penal y el contencioso administrativo, sin que sean de despreciar los incrementos de asuntos civiles y sociales.

III

Aun cuando la definitiva actualización de la infraestructura del Poder Judicial, en función de las necesidades de la sociedad actual, exige su programación normativa a través de la presente Ley, los poderes públicos han iniciado ya en el último lustro una decidida actuación de incremento de sus dotaciones, adelantando así las bases de la transformación cuantitativa y cualitativa que ha de alcanzar con esta Ley su pleno desarrollo.

Los créditos presupuestarios estrictamente dedicados a la Administración de Justicia se duplican desde el año 1982 al 1987, y sólo en el período 1987-1988 se produce un incremento cercano a una tercera parte.

Ello ha permitido desarrollar una intensa labor de gestión, en la línea de atender a las previsiones iniciales de la normativa proyectada, que ha cristalizado en la efectiva puesta en funcionamiento, durante el quinquenio expresado, de más de trescientos órganos judiciales, con los medios instrumentales personales y materiales a su servicio, lo que representa un acelerado ritmo de implantación de más de un órgano judicial cada semana, de promedio. Sólo por lo que se refiere a los órganos uniperso-

nales, en el orden jurisdiccional social se ha puesto en funcionamiento, en este período, un número de Magistraturas de Trabajo que representa una cuarta parte del total de los órganos de esta clase existentes hoy en España. En los órdenes jurisdiccionales civil y penal, la puesta en funcionamiento de un elevado número de Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción ha permitido pasar de una relación en 1980 de 73.010 habitantes por Juzgado, la más desfavorable desde 1877, en que era de 34.434 habitantes por Juzgado, a una proporción de 55.726 habitantes por Juzgado en 1985, lo que no sólo supone recuperar el nivel correspondiente a dos décadas atrás, sino, lo que es aún más notable, invertir decididamente el constante e ininterrumpido proceso histórico de deterioro de la relación, que en 1988 alcanzará a 50.958 habitantes por Juzgado.

IV

La nueva división territorial de lo judicial no plantea especiales problemas en las esferas autonómica, provincial y municipal, por lo que la presente Ley, en punto a la demarcación, se limita a ratificar el ámbito territorial de la jurisdicción de los distintos órganos de alcance autonómico, provincial y municipal, que resulta de las correspondientes circunscripciones determinadas ya a efectos político-administrativos.

Por el contrario, es objeto primordial de la presente Ley realizar una redefinición de los partidos judiciales en cuanto divisiones territoriales judiciales básicas en las que se inscribe el primer escalón de órganos judiciales servidos por Jueces de Carrera, el de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, respetando la competencia de las Comunidades Autónomas para fijar la capitalidad.

La nota de efectividad con que el artículo 24 de la Constitución consagra el derecho a la tutela por los Jueces y Tribunales de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos ha exigido tener presente, en primer lugar, la garantía de fácil acceso de aquéllos a los Juzgados y, en segundo lugar, la necesidad de evitar una dispersión excesiva de medios personales y materiales que quebrantaría los principios de racionalidad y economía por los que se rige toda organización eficaz. Se parte, por consiguiente, de una tendencia a la concentración en la medida necesaria para conseguir tales fines, y siguiendo, con ello, la tendencia general en la comarcalización de los servicios, lo que contribuirá a la debida coordinación entre ellos y a su mejor aprovechamiento por los ciudadanos.

Como modelo general de partido se ha manejado el de una circunscripción general de configuración circular, de un mínimo deseable de 50.000 habitantes y de una superficie media de 700 a 1.000 Km², es decir, a partir de unos 15 Km. de radio, por considerarse una distancia media fácilmente superable en principio con los actuales medios de comunicación. La cifra de los habitantes viene dada por el hecho de que el número ideal de habitantes en proporción a cada Juzgado se estima en 25.000. Esta propor-

ción no ha sido alcanzada nunca en nuestra historia. Se considera asimismo conveniente que los partidos judiciales, en la medida de lo posible, estén dotados de un número mínimo de dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con el fin de facilitar las sustituciones y la división de trabajo entre dos Jueces, especialmente en el orden penal, y de permitir un aprovechamiento de los servicios racional desde el punto de vista económico y con una organización de la oficina judicial óptima para la comodidad de los profesionales y de los ciudadanos.

Los referidos parámetros, aparte de su modulación en función de los volúmenes de litigiosidad, las comunicaciones, y las características orográficas y comarcales, han sufrido alteraciones especialmente significativas en virtud de las peculiaridades de la población de cada zona. Así, la superficie de los partidos se reduce considerablemente en lugares de acumulación urbana, de condensación industrial y de carácter turístico, por la presencia en estos últimos de una población difícilmente registrable, de carácter estacional o permanente. Ello no obstante, el nivel poblacional de estos partidos suele mantenerse muy alto. Por el contrario, las zonas en que la densidad demográfica es muy baja, bien como consecuencia del fenómeno de la despoblación, bien por tratarse de zonas difícilmente habitables, determinan un considerable aumento de la superficie del partido, sin alcanzar siempre el número de población deseable en término medio.

La demarcación establecida en la presente Ley no puede consistir en una transposición en partidos de los actuales distritos judiciales, puesto que la propia Ley Orgánica del Poder Judicial ordena que no se mantengan los Juzgados de Distrito cuando por el escaso volumen de trabajo resulte procedente su conversión en Juzgados de Paz (Disposición Transitoria Tercera). Ello no obstante, y a pesar de que el examen de la situación existente en el momento en que se promulga la Ley Orgánica del Poder Judicial pone de relieve que la implantación de la justicia de Distrito no tiene el mismo grado de penetración en todas las zonas del territorio nacional, se ha procurado mantener como partidos aquellos distritos que, aun por debajo del módulo medio, reúnen condiciones especiales, teniendo en cuenta especialmente los que generan un volumen importante de litigiosidad o se hallan radicados en municipios de elevada población, siempre que su proximidad a la cabeza de otro partido o las dificultades de configuración de éste no aconsejen lo contrario. La demarcación prescinde, en consecuencia, de todos aquellos intereses que no sean compatibles con el principio de eficacia de la justicia, único norte de esta Ley, y se atiende rigurosamente, mediante la fijación de parámetros objetivos, a los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En definitiva, se crean 105 nuevos partidos judiciales, que vienen a añadirse a los 317 actualmente existentes. El total de partidos judiciales es de 422, cifra que coincide exactamente con el número de partidos de la demarcación histórica existente a la promulgación de la Ley de 1870, lo que revela un elevado grado de equilibrio de la división territorial lograda, aun cuando, como se verá, los

aumentos demográficos repercuten de forma muy notable en el aumento del número de órganos de cada circunscripción y en el conjunto, con respecto a aquella planta histórica.

V

La presente Ley, al configurar de modo completo la planta diseñada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, articula los distintos órdenes jurisdiccionales de manera equilibrada, haciendo plena realidad el principio de unidad jurisdiccional. Al mismo tiempo, supone la reafirmación del carácter expansivo del orden jurisdiccional civil, del principio de garantía de los derechos fundamentales en el orden penal, de la voluntad del poder ejecutivo de hacer posible un efectivo control jurisdiccional de su actuación administrativa en el orden contencioso-administrativo y la de llevar a cabo, en el orden social, una eficaz tutela de las pretensiones planteadas en este sector del Derecho. Todos los órdenes jurisdiccionales, con las modulaciones que para cada uno de ellos impone su peculiar cometido dentro del marco genérico del ejercicio de la potestad jurisdiccional, quedan organizados con una estructura semejante, basada en una primera instancia o grado funcional ante un órgano unipersonal, una segunda instancia o grado funcional ante un órgano colegiado y un recurso de casación cuya función primordial es la de unificación en la interpretación de la Ley y la salvaguarda del principio de legalidad.

VI

El Tribunal Supremo, órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales, constituye el órgano de relevancia constitucional que culmina la organización del Poder Judicial, por lo que no es de extrañar que esta Ley le dedique atención especial.

En la determinación de la planta del Tribunal Supremo se reequilibra levemente la composición de las distintas Salas, en beneficio sobre todo de la penal, pero se mantiene un número total de Magistrados similar al actual. Se estima, en efecto, que la prohibición constitucional de las ulteriores instancias extraterritoriales supone el atribuir decididamente al Tribunal Supremo, como órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, con jurisdicción en toda España, la condición de un Tribunal con funciones específicamente casacionales, salvo las pocas excepciones previstas en la Ley Orgánica por motivos especiales, justificados en cada caso.

El recurso de casación es un recurso especial y, por ende, limitado, que no puede convertirse en una segunda o tercera instancia. La regulación procesal del mismo, adecuadamente realizada, permitirá que, sin convertir al Tribunal Supremo, a través de un artificial y desproporcionado incremento de sus titulares, en un órgano de di-

ficil funcionalidad, asuma plenamente, mediante la adecuada selección objetiva de las materias a que dedica su atención, su labor de unificar la interpretación del ordenamiento jurídico efectuada por todos los Juzgados y Tribunales, con el carácter de supremo garante del principio de legalidad y de la unidad de acción del Poder Judicial en su conjunto. La importancia de esta función para el cumplimiento del principio de igualdad y del papel constitucional del Poder Judicial no puede pasar inadvertida.

VII

Se destaca, asimismo, dentro de los órganos colegiados, la inmediata constitución de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional llamada a mantener, en línea con el carácter exclusivamente estatal de la legislación aplicable, la interpretación uniforme en todo el territorio del Estado en materias tan dignas de atención como los conflictos y los convenios colectivos de ámbito superior al estrictamente autonómico. Las Salas de lo Penal y de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional se dotan, asimismo, del número de Magistrados suficiente para desarrollar la competencia que les corresponde.

La regulación de los Tribunales Superiores de Justicia se ha efectuado de tal manera que su rápida puesta en funcionamiento sea compatible con el respeto a la facultad de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, reconocida en la Ley Orgánica del Poder Judicial, de intervenir en la designación de algunos de sus Magistrados. Esta facultad ha sido objeto de la interpretación más favorable a la amplitud de su aplicación, entre las diversas posibles. Se ha puesto especial atención en la competencia de casación atribuida a los Tribunales Superiores de Justicia, como órganos que culminan la organización judicial en la Comunidad Autónoma. La integridad de dicha competencia ha sido garantizada mediante una norma de efectos transitorios, en tanto se aprueben las correspondientes leyes procesales.

Particular consideración merecen, en este mismo capítulo, las Audiencias Provinciales, a las que se dota de un número de Magistrados suficiente para hacer frente a los asuntos penales y civiles que les corresponde asumir tras la Ley Orgánica. Con ello se sientan las bases para la implantación del Jurado, institución que se desenvuelve en el ámbito de estos Tribunales, y se contribuye a acelerar la justicia penal. Coadyuvarán a este fin otras medidas legislativas emprendidas paralelamente para lograr el ajuste competencial de las cargas de trabajo de los diferentes órganos, que contribuirán a descargar a las Audiencias de un número excesivo de apelaciones que amenazaría con desequilibrar su regular funcionamiento.

VIII

En materia de órganos unipersonales, la Ley lleva a efecto la conversión de los Juzgados de Distrito en Juzga-

dos de Primera Instancia e Instrucción, de Primera Instancia, o de Instrucción, en el plazo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se trata de una medida, ya solicitada por el Consejo General del Poder Judicial en el año 1985, que se plasma en la Ley Orgánica del Poder Judicial y que afecta a Juzgados históricamente vinculados a un Cuerpo suprimido en aplicación del principio constitucional de unidad de la Carrera Judicial, a la que corresponden unos únicos sistemas de acceso. Esta medida evitará que estén conociendo en materias iguales, sin una adecuada articulación funcional en instancias, Jueces técnicos distintos sin más justificación que la distinta importancia teórica del asunto, y reinstaurará la unidad de la primera instancia técnica, reintegrando a la misma el papel expansivo y conjunto sin el cual es difícil de construir una primera instancia civil y un primer escalón funcional en materia penal articulados con el suficiente grado de coherencia interna. Bien es cierto que esta conversión, por su novedad, puede suponer dificultades de adaptación, que se evitarán con las medidas procesales paralelamente iniciadas, especialmente para garantizar el carácter exclusivamente jurisdiccional de las funciones que corresponde desempeñar a los órganos de primera instancia.

La Ley recoge, por otro lado, las previsiones necesarias para articular los Juzgados de lo Penal derivados de la Ley Orgánica por la que se crean los Juzgados de lo Penal y se modifican diversos preceptos de las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y de Enjuiciamiento Criminal. Ello permitirá hacer realidad la distinción entre la función instructora y enjuiciadora que viene exigida por el artículo 24 de la Constitución en la interpretación que del mismo han dado el Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. A tal efecto, la Ley configura una planta de los Juzgados de lo Penal adecuada para hacer frente a las necesidades que, previsiblemente, se plantearán a estos órganos del orden jurisdiccional penal.

En la planta de los Juzgados de Instrucción, se dedica una especial atención a las funciones que han de corresponderles en materia de instrucción y de primera instancia en la futura configuración del proceso penal. Los Juzgados de lo Social, por otra parte, se configuran en número suficiente para atender el volumen de trabajo previsible, a partir de un examen crítico de los datos estadísticos de que se dispone.

En los restantes órdenes jurisdiccionales, se presta particular atención a sectores o actividades sociales que constituyen, hoy, zonas materialmente exentas o que no son atendidas con la suficiente intensidad y grado de especialización por la jurisdicción. Tal es el principio que se observa en la implantación efectuada en cuanto a Juzgados de lo Contencioso-Administrativo (que constituirán una eficaz primera instancia en asuntos para los que funcionalmente puede resultar ventajoso este sistema o que hoy es excesivamente gravoso llevar a las Salas, como ocurre con algunas materias económico-administrativas), de Vigilancia Penitenciaria y de Menores. Con respecto a estos últimos, se ha diseñado una planta que ofrece las máxi-

mas oportunidades para especializar la función de reforma con respecto a la función de protección del menor, haciendo posible, desde el ángulo de la organización judicial, la efectividad de la reforma de la legislación del menor, de la que esta Ley constituye complemento necesario.

Es de destacar, finalmente, el elevado grado de proximidad de la planta diseñada con la propuesta por el Consejo General del Poder Judicial en su informe.

Los Juzgados de Paz se conciben por la Ley Orgánica del Poder Judicial como órganos incardinados en el ámbito del municipio, cuyos titulares son elegidos por el Pleno del Ayuntamiento. De ahí que no se haya renunciado a la tradicional colaboración de los municipios en el mantenimiento de los medios personales y materiales de dichos órganos, estableciendo el soporte económico del Estado o, en su caso, de las Comunidades Autónomas, directamente o por medio de subvenciones.

IX

El número de Jueces y Magistrados en destinos estrictamente jurisdiccionales pasa a ser, en la presente Ley de 3.570, lo que significa el establecimiento de una proporción de un miembro de la Carrera Judicial por cada 10.800 habitantes, que es similar, no obstante sus variaciones, a las proporciones que se observan en otros países de la Comunidad Europea. La relación entre los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de lo Penal y los habitantes, de 1 por 19.000 habitantes, responde a una media que debe considerarse muy satisfactoria y nunca alcanzada en nuestra historia. Teniendo en cuenta que el número de Jueces y Magistrados en activo pertenecientes a la Carrera Judicial se sitúa en torno a los 2.000, es menester un gran esfuerzo para obtener el máximo de rendimiento posible de los sistemas de selección durante los años de programación de la nueva planta. Para lograr esta finalidad se ha reestructurado el Centro de Estudios Judiciales, se ha reformado profundamente el sistema de oposición y se ha dado efectividad a los criterios de selección de Jueces y Magistrados mediante concurso entre juristas.

X

La planta establecida es objeto de las adecuadas previsiones temporales para su ejecución. La efectiva constitución de los distintos órganos se articula escalonadamente, teniendo en cuenta las posibilidades reales de implantación y atribuyendo al Gobierno la preparación de los programas económico-financieros necesarios.

Como plazo máximo de programación, dentro del cual necesariamente han de alcanzarse en toda su integridad las previsiones de la Ley en materia de planta, se fija el período 1989-1992. Se trata de un plazo cierto y, aún escaso en su extensión, suficiente para, mediante un importante esfuerzo de carácter organizativo y financiero, articular, dentro de ese estrecho margen de tiempo, las me-

didadas necesarias para llevar al terreno de la realidad la profunda actualización que esta Ley supone en las estructuras de la Administración de Justicia, dada su inaplazable necesidad. Para garantizar el cumplimiento del expresado plazo se prevén con carácter gradual las medidas de tipo orgánico y financiero necesarias para evitar quiebras en los procesos de implantación y se establecen las garantías pertinentes para asegurar la cobertura presupuestaria mediante el adecuado plan de financiación. Durante cada ejercicio se irán efectuando las creaciones de órganos necesarias para lograr el deseable equilibrio en el desarrollo de la programación, sin esperar a la última etapa y continuando la línea seguida en años anteriores.

La demarcación y la planta así establecidas, con criterios plenamente suficientes para garantizar su permanencia durante un largo período de tiempo, es susceptible, no obstante, de medidas de adaptación y perfeccionamiento. Independientemente de las revisiones generales periódicas de la planta y de la demarcación que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, se regula y desarrolla la facultad del Gobierno para crear Secciones, Juzgados o plazas de Magistrados por encima de las previsiones de la planta establecida, con modificación de ésta. Esta medida ha de permitir en todo caso la permanente actualización cuantitativa del diseño orgánico establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial a las nuevas necesidades que puedan surgir.

TÍTULO I

DE LA DEMARCACION JUDICIAL

CAPÍTULO I

Circunscripción territorial de los órganos judiciales

Artículo 1

El Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional, los Juzgados Centrales de Instrucción y los Juzgados Centrales de lo Penal tienen jurisdicción en toda España.

Artículo 2

1. Los Tribunales Superiores de Justicia tienen jurisdicción en el ámbito territorial de su respectiva Comunidad Autónoma.

2. Tienen jurisdicción limitada a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla las Salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que tienen su sede en Sevilla; y a las provincias de Almería, Granada y Jaén las que tienen su sede en Granada. Las Salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justi-

cia de Andalucía con sede en Málaga tienen jurisdicción limitada a su provincia.

3. Tienen jurisdicción limitada a las provincias de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora las Salas de lo Contencioso-administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que tienen su sede en Valladolid; y a las provincias de Ávila, Burgos, Segovia y Soria, las que tienen su sede en Burgos.

4. Tienen jurisdicción limitada a la provincia de Las Palmas las Salas de lo Contencioso-administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que tienen su sede en Las Palmas de Gran Canaria, y a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, las que tienen su sede en Santa Cruz de Tenerife.

5. A efectos de la demarcación judicial, las ciudades de Ceuta y Melilla quedan integradas en la circunscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Artículo 3

1. Las Audiencias Provinciales, los Juzgados de lo Penal, los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, los Juzgados de lo Social, los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y los Juzgados de Menores tienen jurisdicción en el ámbito territorial de su respectiva provincia.

2. Sin embargo, tienen su jurisdicción limitada a un solo partido judicial, o a varios o, por el contrario, ampliada a varias provincias los Juzgados de los órdenes a que se refiere el párrafo anterior, en los casos previstos en los Anexos VII, VIII, IX, X y XI de esta Ley.

3. A efectos de la demarcación judicial, las ciudades de Ceuta y Melilla quedan integradas en la circunscripción territorial de las Audiencias Provinciales de Cádiz y Málaga, respectivamente.

4. Los órganos judiciales que tienen su sede en Ceuta y Melilla tienen la jurisdicción limitada al respectivo partido judicial.

Artículo 4

1. Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción tienen jurisdicción en el ámbito territorial de su respectivo partido.

2. Los partidos judiciales tienen el ámbito territorial del municipio o municipios que los integran, conforme se establece en el Anexo I de esta Ley.

3. La modificación de los límites de los municipios actuales comporta la adaptación automática de la demarcación judicial a la nueva delimitación geográfica.

4. Las Comunidades Autónomas determinan, por Ley, la capitalidad de los partidos judiciales, que corresponde a un solo municipio.

5. Los partidos judiciales se identifican por el nombre del municipio al que corresponde su capitalidad.

Artículo 5

Los Juzgados de Paz tienen jurisdicción en el término del respectivo municipio, del que toman su nombre.

CAPITULO II

Sede de los órganos judiciales

Artículo 6

El Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional, los Juzgados Centrales de lo Penal y los Juzgados Centrales de Instrucción tienen su sede en la villa de Madrid.

Artículo 7

1. Los Tribunales Superiores de Justicia tienen su sede en la ciudad que indiquen sus respectivos Estatutos de Autonomía y, si no la indicaren, en la ciudad en que la tenga la Audiencia Territorial existente en el momento de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y, cuando no exista, en la capital de la Comunidad Autónoma.

2. Los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla y León y de Andalucía tienen su sede en alguna de las sedes de las Audiencias Territoriales existentes en el momento de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo establecido por la respectiva Comunidad Autónoma.

3. Las Salas de lo Contencioso-administrativo y de lo Social con jurisdicción limitada a una o varias provincias tienen su sede donde la establece el artículo 2 de esta Ley.

Artículo 8

1. Las Audiencias Provinciales y los Juzgados con jurisdicción provincial tienen su sede en la capital de la provincia.

2. Los Juzgados de lo Penal, los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, los Juzgados de lo Social y los Juzgados de Menores con jurisdicción de extensión territorial inferior o superior a la de una provincia tienen la sede donde se establece en los Anexos VII, VIII, IX y XI, respectivamente, de esta Ley, dentro de la misma Comunidad Autónoma, y toman el nombre del municipio correspondiente.

3. La sede de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria se establece por el Gobierno, oídos previamente la Comunidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial.

Artículo 9

Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción tienen su sede en la capital del partido.

Artículo 10

1. La determinación del edificio, edificios o inmuebles sede de los órganos judiciales, y de aquellos en que deban constituirse cuando se desplacen fuera de su sede habitual, conforme prevé el artículo 269 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es competencia del Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma respectiva. Cuando se trate de Juzgados de Paz, la determinación del edificio se efectúa a propuesta del respectivo Ayuntamiento.

2. Todas las Salas y Secciones de cada órgano judicial se hallan en el municipio de su sede, salvo las excepciones previstas en esta Ley.

TÍTULO II**DE LA PLANTA JUDICIAL****CAPÍTULO I****Planta de los Tribunales y Juzgados****Artículo 11**

La planta del Tribunal Supremo es la establecida en el Anexo II de esta Ley.

Artículo 12

1. La planta de la Audiencia Nacional es la establecida en el Anexo III de esta Ley.

2. El Presidente de la Sala de lo Penal y el Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo lo son también de su respectiva Sección Primera.

Artículo 13

1. La planta de los Tribunales Superiores de Justicia es la establecida en el Anexo IV de esta Ley.

2. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia lo es también de su Sala de lo Civil y Penal. De los demás Magistrados que la componen, uno de ellos, en el caso de ser dos, o dos de ellos, en el caso de ser cuatro, son nombrados a propuesta en terna de la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma, en la forma prevista por el artículo 330 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. El Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, puede ampliar hasta cinco el número de Magistrados de la Sala de lo Civil y Penal, en todos o en algunos de los Tribunales Superiores de Justicia que tienen asignada para dicha Sala una plantilla de tres Magistrados.

Artículo 14

1. La planta de las Audiencias Provinciales es la establecida en el Anexo V de esta Ley.

2. Las Secciones de las Audiencias Provinciales, cuando hay varias, se constituyen con tres Magistrados. Los que exceden del múltiplo de tres se integran en las Secciones existentes, a razón de uno por Sección, comenzando por la primera. La creación de nuevas plazas de Magistrado en una Audiencia Provincial da lugar, si procede, a la creación de una Sección completa con las plazas de nueva creación y las que resulten de la reducción a tres del número de Magistrados existente en otra u otras Secciones. Para la designación de los Magistrados de la nueva Sección procedentes de las ya existentes se atiende a los que lo soliciten de entre los ya destinados en las demás Secciones de la misma sede con mejor puesto escalafonal y, no existiendo o siendo insuficiente el número de los solicitantes que reúnan los requisitos legales, al criterio de menor antigüedad en la categoría.

Artículo 15

1. La planta de los Juzgados Centrales de Instrucción, de los Juzgados Centrales de lo Penal, de los Juzgados de lo Penal, de los Juzgados de Primera Instancia, de los Juzgados de Instrucción y de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción es la establecida en los Anexos VI y VII de esta Ley.

2. Son servidos por Magistrados los Juzgados de lo Penal, los que tienen su sede en una capital de provincia y los demás Juzgados en que así se establezca en el Anexo VI.

Artículo 16

La planta de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo es la establecida en el Anexo VIII de esta Ley.

Artículo 17

La planta de los Juzgados de lo Social es la establecida en el Anexo IX de esta Ley.

Artículo 18

1. La planta de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, en régimen de exclusividad de funciones, o compatibilizando con las del orden jurisdiccional penal, es la establecida en el Anexo X de esta Ley.

2. Los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria son servidos por Magistrados. En el caso de artículo 94.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la categoría de sus titulares

es la que corresponde a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en el partido de su sede.

Artículo 19

1. La planta de los Juzgados de Menores es la establecida en el Anexo XI de esta Ley.

2. Los Juzgados de Menores son servidos por Jueces o Magistrados.

3. La provisión de los Juzgados de Menores se hace mediante concurso, que se resuelve a favor de quienes acrediten la especialización correspondiente en el Centro de Estudios Judiciales y tengan mejor puesto en el escalafón y, en su defecto, a favor de los Magistrados o Jueces con mejor puesto en el escalafón.

CAPITULO II

Modificación de la planta judicial

Artículo 20

1. El Gobierno podrá modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta Ley, mediante la creación de Secciones y Juzgados, sin alterar la demarcación judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial y en su caso, la Comunidad Autónoma afectada.

2. En la creación de Secciones y Juzgados se tendrá en cuenta, preferentemente, el volumen de litigiosidad de la circunscripción.

3. El Gobierno, conforme a los mismos requisitos, podrá acordar el aumento de plazas de Magistrados cuando no se estime necesario crear una Sección completa.

4. El Real Decreto de creación de Secciones, Juzgados o plazas de Magistrado dispondrá la modificación que proceda de los Anexos de esta Ley relativos a la planta judicial.

5. La fecha de puesta en funcionamiento e inicio de actividades de las Secciones y Juzgados de nueva creación será fijada por el Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Para el ejercicio de las facultades que se reconocen en los apartados anteriores al Gobierno y al Ministerio de Justicia, será necesaria la previa inclusión de las dotaciones de gastos especificadas en la Ley Presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 21

1. El Gobierno, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, establecerá la separación entre Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción en aque-

llos partidos judiciales cuyo número de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción fuera de diez o más.

2. El Ministro de Justicia podrá establecer que los Juzgados de Primera Instancia y de Instrucción, o de Primera Instancia e Instrucción, sean servidos por Magistrados, siempre que estén radicados en un partido judicial superior a ciento cincuenta mil habitantes de derecho o experimenten aumentos de población de hecho que superen dicha cifra, y el volumen de cargas competenciales así lo exija.

3. En los casos previstos en el presente artículo se dispondrá la modificación que proceda de los Anexos de esta Ley relativos a la planta judicial.

CAPITULO III

Destinos de carácter técnico o con funciones exclusivas de Decanato y de Registro Civil

Artículo 22

En el Consejo General del Poder Judicial prestarán servicio los miembros de la Carrera Judicial que se determinen en su plantilla, con independencia de los que integran la planta prevista en esta Ley.

Artículo 23

1. El Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo estará integrado por seis Magistrados, uno de los cuales desempeñará su jefatura.

2. Estos destinos se proveerán por el Consejo General del Poder Judicial mediante libre designación, con convocatoria pública y a propuesta vinculante del Presidente del Tribunal Supremo.

3. Podrán ser removidos libremente por el Presidente del Tribunal Supremo mediante orden de incorporación a destino jurisdiccional. La orden determinará la adscripción inmediata del Magistrado a las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de la Audiencia Nacional, de la Audiencia Provincial de Madrid o a los Juzgados que tienen su sede en la villa de Madrid, según determine para cada caso el Consejo General del Poder Judicial. En el plazo de tres años deberán obtener plaza en propiedad en los concursos ordinarios de traslado. Si no la obtuvieran serán destinados a plaza declarada desierta.

4. En el Gabinete Técnico de Información y Documentación prestarán servicio treinta y cinco Letrados al servicio del Tribunal Supremo, quienes desempeñarán funciones de documentación y asistencia técnica a los Magistrados del Tribunal. Serán adscritos a las diferentes Salas por acuerdo de la Sala de Gobierno.

5. Los Letrados al servicio del Tribunal Supremo serán nombrados, por un período de tres años prorrogables por otros tres, por el Consejo General del Poder Judicial,

mediante convocatoria pública de concurso de méritos entre funcionarios de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia pertenecientes a cuerpos en los que hubieren ingresado en razón de su titulación como Licenciados en Derecho, resuelto a propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

6. Los Letrados al servicio del Tribunal Supremo continuarán en servicio activo en sus respectivos Cuerpos. Estarán sometidos al régimen estatutario de los Secretarios Judiciales, en cuanto fuere aplicable, y sus retribuciones serán las correspondientes a un Secretario de Sala del Tribunal Supremo.

Artículo 24

La Jefatura del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial será cubierta por Magistrado del Tribunal Supremo o por quien sea promovido a dicha categoría. El Jefe del Servicio de Inspección, cuando cese en su cargo, quedará adscrito al Tribunal Supremo hasta que obtenga destino definitivo.

Artículo 25

En el Ministerio de Justicia, con la adscripción que determine su Reglamento Orgánico, podrán existir hasta diez plazas servidas por Jueces o Magistrados. Se proveerán mediante concurso de méritos que convocará y resolverá el Ministerio de Justicia en la forma que se determine reglamentariamente.

Artículo 26

1. La liberación total del trabajo, en el orden jurisdiccional respectivo, que corresponde al titular del Decanato de los Juzgados, a que se refiere el artículo 166.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se efectuará en aquellos partidos judiciales que cuenten con cuarenta o más Juzgados de los diversos órdenes jurisdiccionales.

2. En las demás circunscripciones en que fuere necesario, el Decanato estará dotado de una oficina independiente para el ejercicio de las funciones que como tal le correspondan.

Artículo 27

1. Las plazas de Jueces o Magistrados encargados con exclusividad del Registro Civil serán las del Registro Civil Central de Madrid y las demás previstas en el Anexo VI. En las poblaciones que cuenten con más de quinientos mil habitantes y en aquellas otras en que se juzgue conveniente en atención al volumen de población y al alto número de actuaciones de este naturaleza, podrán establecerse mediante Orden Ministerial otras plazas de Jue-

ces o Magistrados encargados con exclusividad al Registro Civil.

2. En las demás poblaciones en que existan varios Juzgados de Primera Instancia o de Primera Instancia e Instrucción, ejercerán las funciones de Registro Civil los Juzgados procedentes de la conversión prevista en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica del Poder Judicial que las vinieren ejerciendo en el momento de producirse la misma y, en su defecto, el Juzgado número 1. Por Orden Ministerial podrá disponerse que asuma las funciones de Registro Civil el Juzgado único que se determine.

TITULO III

DE LAS DISPOSICIONES ORGANICAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PLANTA JUDICIAL

CAPITULO I

Establecimiento de la planta del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional

Artículo 28

1. Las actuales Salas Tercera, Cuarta y Quinta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo se constituirán en Sala única de lo Contencioso-administrativo en el plazo de treinta días a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

2. El Consejo General del Poder Judicial designará al Magistrado del Tribunal Supremo a quien corresponderá la presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo en lo sucesivo, entre los Presidentes de la Salas actualmente existentes.

Artículo 29

1. Los Magistrados actualmente destinados en las Salas de lo Civil y de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo continuarán prestando servicios en ellas.

2. La composición de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo se acomodará a la prevista en el Anexo II, a cuyo efecto, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, no se cubrirán y quedarán amortizadas las vacantes que se produzcan hasta que se alcance la nueva composición.

3. La composición de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo se acomodará a la prevista en el Anexo II por el procedimiento previsto en el apartado anterior, si bien la amortización de vacantes se iniciará transcurridos tres años a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Artículo 30

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo General del Poder Judicial propondrá los nombramientos necesarios para completar las Salas de lo Penal y de lo Social del Tribunal Supremo.

Artículo 31

1. En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo General del Poder Judicial efectuará las adscripciones de Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Central de Trabajo a la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, siguiendo el orden de preferencia establecido en la Disposición Transitoria Decimoctava de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Efectuadas las adscripciones, el Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su publicación, fijará la fecha, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en que comenzará el ejercicio de su competencia.

2. El personal al servicio de la Administración de Justicia que presta servicio en el Tribunal Central de Trabajo será destinado a la Audiencia Nacional o al Tribunal Superior de Justicia de Madrid. La adscripción se determinará con arreglo a lo dispuesto reglamentariamente.

CAPITULO II

Constitución y establecimiento de la planta de los Tribunales Superiores de Justicia

Artículo 32

1. La constitución de los Tribunales Superiores de Justicia tendrá carácter preferente dentro de la programación a que se refiere el artículo 62 de esta Ley.

2. Dentro del plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas presentarán las ternas de juristas de reconocido prestigio con más de diez años de ejercicio profesional en la Comunidad Autónoma respectiva, para cubrir plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia. Recibida la terna en cualquier momento, el Consejo General del Poder Judicial procederá a proponer el nombramiento correspondiente.

3. En el mismo plazo de tres meses, háyase o no recibido la terna a que se refiere el apartado 2 de este artículo, el Consejo General del Poder Judicial propondrá los nombramientos de los restantes Magistrados de las Salas de lo Civil y Penal y de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia.

4. Una vez hayan sido nombrados los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial propondrá el nombramiento de los Pre-

sidentes de los expresados Tribunales y fijará la fecha, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en la que tendrá lugar la toma de posesión de los miembros del Tribunal y su constitución, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5. En la provisión de la plaza de Presidente del Tribunal Superior de Justicia en aquellas Comunidades Autónomas que gocen de Derecho Civil Especial o Foral, así como de idioma oficial propio, el Consejo General del Poder Judicial valorará como mérito la especialización en este Derecho Civil Especial o Foral y el conocimiento del idioma propio de la Comunidad.

Artículo 33

1. La Sala de lo Civil y Penal y la de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia iniciarán el ejercicio de su competencia el día de la constitución del Tribunal.

2. Si no se hubiera efectuado aún el nombramiento de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal presentado en terna por la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma, se aplicará el procedimiento previsto por la Ley para completar la Sala.

3. El ámbito territorial de la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia tendrá efectividad, para cada una de sus Salas, el día del inicio del ejercicio de su competencia.

Artículo 34

1. Los Magistrados destinados en las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales quedarán integrados en las Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia que tengan su sede donde la tuviesen aquéllas en el momento de la entrada en vigor de esta Ley.

2. Los Magistrados destinados en la Sala de lo Contencioso-administrativo que tienen su sede en Murcia quedarán integrados en la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de dicha Comunidad Autónoma.

3. El Consejo General del Poder Judicial propondrá los nombramientos de los Magistrados a que se refieren los apartados anteriores de este artículo en el plazo previsto en el artículo 32.3

4. La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia será presidida por el Magistrado que desempeñe la presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial. En caso de ser varios, por el Presidente de mayor antigüedad en la categoría de Magistrado.

5. El personal al servicio de la Administración de Justicia que preste servicios en las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales quedará destinado en el Tribunal Superior de Justicia y adscrito a la Sala de lo Contencioso-administrativo. Dicha adscrip-

ción podrá ser modificada con arreglo a lo dispuesto reglamentariamente.

Artículo 35

1. El Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, determinará la fecha en que serán efectivas las plazas que correspondan a cada una de las Salas del Tribunal Superior de Justicia, con arreglo a las previsiones de la planta, atendiendo a un criterio de preferencia según las cargas competenciales de cada órgano.

2. La composición plena de todas las Salas se alcanzará dentro del período de programación previsto en el artículo 62 de esta Ley.

Artículo 36

1. El Consejo General del Poder Judicial podrá limitar las propuestas iniciales de nombramiento de miembros de las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia al Presidente de la Sala y, si procediese, al Magistrado o a los Magistrados que se estimen necesarios en cada Tribunal, sin perjuicio de completar progresivamente la planta, hasta alcanzar su composición plena.

2. Las propuestas a que se refiere el apartado anterior se efectuarán en el momento en que se estime conveniente, con sujeción a criterios de gradualidad, teniendo en cuenta las posibilidades de cobertura de las plazas correspondientes y las vacantes que puedan originarse en otros órganos.

3. Efectuados los nombramientos, el Consejo General del Poder Judicial determinará la fecha en que cada Sala iniciará el ejercicio de la competencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Artículo 37

En los supuestos previstos en los artículos anteriores, el plazo de cese en los órganos de procedencia y el plazo de toma de posesión de los Magistrados y de los miembros del personal que hayan de integrarse en las respectivas Salas, se computará con sujeción a lo que se determine en el acuerdo de nombramiento o destino.

Artículo 38

El Consejo General del Poder Judicial, una vez hayan iniciado el ejercicio de su competencia la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y las Salas de lo Social de todos los Tribunales Superiores de Justicia, y efectuadas las integraciones que prevé la Disposición Transitoria Decimoctava de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinará la fecha de supresión del Tribunal Central de Tra-

bajo y finalización del ejercicio de su competencia y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». A partir de esta fecha, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma que establece la Disposición Transitoria ya citada, conocerá de los asuntos pendientes ante el Tribunal Central de Trabajo, con excepción de lo que corresponda a la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

CAPITULO III

Establecimiento de la planta de las Audiencias Provinciales

Artículo 39

1. La composición inicial de las Audiencias Provinciales será la actual. El Gobierno, oído el Consejo General del Poder Judicial, a tenor de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico, y atendiendo a criterios de preferencia según las mayores cargas competenciales, determinará la fecha de efectividad de las plazas correspondientes, hasta alcanzar la planta definitiva en el plazo de programación establecido en el artículo 62 de esta Ley.

2. Cuando la planta fijada en esta Ley comprendiera un número de Magistrados inferior al actualmente previsto para la Audiencia Provincial, se amortizarán las plazas correspondientes a partir de la entrada en vigor de esta Ley, a tenor de las vacantes que se fueran produciendo.

Artículo 40

1. Las Audiencias Provinciales radicadas en localidades donde actualmente existen Salas de lo Civil quedarán integradas, además de por los Magistrados que actualmente las componen, por los Magistrados de las Salas de lo Civil de las Audiencias Territoriales de la sede, distribuidos en las correspondientes Secciones a tenor de lo que determine, según criterio de posición escalafonal, el Consejo General del Poder Judicial, hasta completar la planta prevista en esta Ley. El resto de Magistrados de la Sala o Salas de lo Civil quedarán integrados en la propia Audiencia, en calidad de adscritos, con arreglo al orden de preferencia escalafonal.

2. Los Magistrados adscritos según lo establecido en el apartado anterior ocuparán automáticamente las primeras vacantes que se produzcan en la Audiencia Provincial.

3. El personal al servicio de la Administración de Justicia que preste servicios en las Salas de lo Civil de la Audiencia Territorial quedará destinado en la Audiencia Provincial. La adscripción se determinará con arreglo a lo dispuesto reglamentariamente.

CAPITULO IV

Establecimiento de la planta de los Juzgados

Artículo 41

1. El Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuestos, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, teniendo en cuenta el desarrollo de los procesos de selección de miembros de la Carrera Judicial y atendiendo a criterios de preferencia según las mayores cargas competenciales y, asimismo, a la concentración urbana, industrial o turística del ámbito territorial de la jurisdicción, procederá de manera escalonada a la constitución, así como a la conversión y supresión de Juzgados necesaria para la plena efectividad de la planta prevista en esta Ley, con sujeción a los criterios que se establecen en este artículo y en los siguientes.

2. La constitución de aquellos Juzgados cuya entrada en funcionamiento sea necesaria para la efectividad de los partidos de nueva creación se efectuará dentro del plazo previsto en el artículo 42.2 de esta Ley.

3. Los límites geográficos de los actuales partidos judiciales se mantendrán a la entrada en vigor de esta Ley.

4. El ámbito territorial de la jurisdicción de los distintos Juzgados, conforme a la demarcación establecida por esta Ley, tendrá efectividad en la fecha que se determine con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42.2.

5. La fecha de entrada en funcionamiento de los Juzgados a que se refiere el presente Capítulo se fijará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de esta Ley.

Artículo 42

1. El Gobierno, en el plazo de seis meses a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley, oído el Consejo General del Poder Judicial, determinará la fecha en que los Juzgados de lo Penal entrarán en funcionamiento mediante Real Decreto con arreglo a la planta inicial que se determine y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41.

2. En el plazo de un año a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ley, el Gobierno, oído el Consejo General del Poder Judicial, efectuará la conversión de los actuales Juzgados de Distrito en Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción, de Primera Instancia e Instrucción, o, en su caso, de Paz, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. Cuando el Consejo General del Poder Judicial haga uso de la facultad prevista en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial con ocasión de la conversión de los Juzgados de Distrito en Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, la fecha de producción de efectos del acuerdo podrá ser la de conversión a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 43

1. En la fecha de entrada en vigor de esta Ley, dejarán de ejercer sus funciones las actuales Magistraturas de Trabajo y entrarán en funcionamiento los Juzgados de lo Social, con los correspondientes titulares y funcionarios adscritos a aquéllas.

2. El Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuestos, dispondrá, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, la constitución de los Juzgados de lo Social que resulte necesaria, hasta completar la planta prevista en esta Ley en el plazo general de programación establecido en el artículo 62.

Artículo 44

El Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuestos, dispondrá, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, la constitución de los distintos Juzgados de lo Contencioso-administrativo previstos en esta Ley, dentro del plazo general de programación establecido en el artículo 62.

Artículo 45

El Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuestos, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, acordará la constitución y determinará la sede de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria necesarios para alcanzar el número total fijado en esta Ley en el plazo general de programación establecido en el artículo 62.

Artículo 46

1. El Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuestos, acordará la constitución de los distintos Juzgados de Menores, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo general de programación establecido en el artículo 62.

2. La fecha de entrada en funcionamiento se fijará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.5 de esta Ley.

Artículo 47

La entrada en funcionamiento del Juzgado o Juzgados de Menores supondrá el cese de los actuales titulares del Tribunal Tutelar de Menores cuyo ámbito territorial se corresponda con el de aquél o aquéllos y la integración del resto del personal en el Juzgado o Juzgados constituidos.

Artículo 48

1. En la fecha de entrada en vigor de esta Ley, quedará suprimido y cesará en el ejercicio de su competencia el Tribunal de Apelación de los Tribunales Tutelares de Menores.

2. El personal que preste servicios en el Tribunal de Apelación será destinado a los órganos judiciales de Madrid que tengan competencia en materia de menores, en régimen de titularidad de la plaza o, en su defecto, de adscripción con ocupación automática de la primera vacante.

Artículo 49

1. Los Jueces de Paz percibirán una retribución con arreglo a los módulos que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en función del número de habitantes de derecho de la localidad.

2. La percepción a que se refiere el apartado anterior de este artículo, será compatible con las percepciones ordinarias obtenidas por el interesado en el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles. En ningún caso supondrá reconocimiento de dependencia alguna con respecto al Ayuntamiento.

Artículo 50

1. La Secretaría de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de siete mil habitantes, y la de aquellos otros Juzgados de Paz o Agrupaciones de Secretarías de los mismos, en los que la carga de trabajo lo justifique, será desempeñada por un Oficial al servicio de la Administración de Justicia, conforme se determine en la plantilla del Cuerpo.

2. La Orden de plantilla determinará las agrupaciones a que se refiere el artículo 99.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. En los demás juzgados de Paz, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

4. Con sujeción al régimen local, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos podrán promover y efectuar Agrupaciones de Secretarías para que sean servidas por un solo funcionario.

Artículo 51

1. En los Juzgados de Paz se prestará servicio por personal dependiente del Ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa aplicable al ejercicio de su función.

2. No obstante, en los Juzgados de Paz de poblaciones de más de siete mil habitantes, y en aquellos otros Juz-

gados de Paz en los que la carga de trabajo lo justifique, prestarán servicio funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, con arreglo a las plazas que se prevean en la plantilla de dichos Cuerpos.

3. Las instalaciones y medios instrumentales del Juzgado de Paz, salvo cuando fuere conveniente su gestión total o parcial por el Ministerio de Justicia o la Comunidad Autónoma respectiva, estarán a cargo del Ayuntamiento respectivo.

Artículo 52

En los Presupuestos Generales del Estado se establecerá un crédito para subvencionar a los Ayuntamientos por la atención de los conceptos a que se refieren los dos artículos anteriores. La subvención se modulará en función del número de habitantes de derecho del municipio.

TITULO IV

DE LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PROCESAL
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PLANTA JUDICIAL.

Artículo 53

1. Los órganos judiciales se atenderán a las normas orgánicas, procesales y de funcionamiento establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las disposiciones actualmente en vigor, salvo las modificaciones de estas últimas que resultan de la presente Ley.

2. De no establecerse lo contrario, los órganos de nueva planta ajustarán su funcionamiento a las normas procesales vigentes aplicables a los órganos suprimidos de naturaleza similar.

3. La composición de las Secciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin más limitaciones que las que se infieren del artículo 12.2 y del artículo 14.2 de la presente Ley.

4. La iniciación del ejercicio de la competencia por los órganos de nueva planta o de nueva creación previstos en esta Ley no supondrá la asunción de los procedimientos en trámite ante otros órganos ya existentes, salvo en los casos de supresión de éstos y sin perjuicio de lo que pueda acordarse por vía de reparto.

Artículo 54

1. La competencia atribuida a las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia por el artículo 73.1.a de la Ley Orgánica del Poder Judicial se ejercitará con arreglo a las normas sobre el recurso de casación previstas en los artículos 1.686 y siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en lo que fueren aplicables, con las siguientes particularidades:

a) Cuando el recurso de casación se fundamente conjuntamente en infracción de normas de Derecho civil común y de Derecho civil foral o especial propio de la Comunidad, corresponderá entender de él a la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, excepto si se fundamenta en la infracción de un precepto constitucional, supuesto en que la competencia corresponderá a la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

b) Si se preparasen por la misma parte sendos recursos de casación contra una misma resolución ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo y ante la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, se tendrá el primero de ellos por desistido en cuanto se justifique esta circunstancia, con los efectos prevenidos en el artículo 410, párrafo 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) En el trámite previsto en el artículo 1.709 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Ministerio Fiscal, antes de pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia del recurso, si entendiera que corresponde conocer de él a la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en el caso de que se hubiese interpuesto ante la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, o a ésta, en el caso inverso, lo expondrá por escrito razonado, y la Sala, oídas las partes, resolverá por auto lo que corresponda, con remisión de las actuaciones y rollo de apelación, en el plazo de cinco días, y emplazamiento a las partes para que comparezcan ante la Sala que correspondiera, en el plazo de diez, sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en la regla siguiente.

d) Las dudas sobre competencia que pudieran suscitarse entre la atribuida al Tribunal Supremo y al Tribunal Superior de Justicia se resolverán aplicando lo que disponen los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 81 a 83 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose referido a la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia lo que el último de los citados preceptos dispone con respecto a las Audiencias.

e) Para la vista del recurso de casación deberán concurrir el Presidente de la Sala y dos Magistrados, o el Presidente y cuatro Magistrados, si ésta fuera su composición.

f) Si el Tribunal Supremo, en la decisión del recurso, estimase que no concurre la infracción de precepto constitucional invocada, si además se hubiese fundado en infracciones de normas de Derecho civil, foral o especial, remitirá las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia que corresponda, en el plazo de quince días, con emplazamiento de las partes por plazo de diez días.

2. Los recursos de revisión se resolverán por la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia cuando la sentencia firme impugnada hubiese sido dictada por un Juzgado o Tribunal con sede en la Comunidad Autónoma cuyo Estatuto de Autonomía hubiese previsto tal atribución. La tramitación y resolución de los recursos se ajustarán a lo previsto en los artículos 1.796 y siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto fueren aplicables.

Artículo 55

Los Magistrados de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia completarán las demás Salas del Tribunal, con arreglo al turno que se establezca en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 56

1. Las Audiencias Provinciales de Albacete, Asturias, Avila, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cantabria, La Coruña, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Madrid, Murcia, Las Palmas, Navarra, La Rioja, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza asumirán plena competencia en el orden civil a partir del día de la entrada en vigor de la presente Ley.

2. Las restantes Audiencias Provinciales conservarán las atribuciones de orden civil que les corresponden en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En el plazo de un año a partir de su vigencia, el Gobierno dispondrá lo pertinente para que todas las Audiencias Provinciales asuman la plenitud de competencias en el orden civil.

3. En tanto no asuman la plenitud de su competencia en el orden civil las Audiencias Provinciales a que se refiere el párrafo anterior, la competencia no asumida será ejercida por la Audiencia Provincial radicada en la localidad donde a la entrada en vigor de esta Ley existía Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial.

Artículo 57

Las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia tendrán la competencia que, a la entrada en vigor de esta Ley, corresponde a las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales, en tanto no se pongan en funcionamiento los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

Artículo 58

1. No procederá el recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en los recursos de que conozcan las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia contra actos o disposiciones provenientes de los órganos de la Comunidad Autónoma, salvo si el escrito de interposición del recurso se fundase en la infracción de normas no emanadas de los órganos de aquélla.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa sobre el recurso de revisión.

3. Las dudas sobre competencia que pudieran suscitarse entre la atribuida al Tribunal Supremo y al Tribunal Superior de Justicia se resolverán de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 54.1.

Artículo 59

1. En tanto no se regulen los procesos especiales de impugnación de convenios colectivos y los procesos sobre conflictos colectivos a que se refiere el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional conocerá de los recursos de suplicación que se interpongan contra las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Social en tales materias, con arreglo a la legislación vigente, siempre que el ámbito territorial de aplicación del convenio colectivo o en el que hayan de surtir efecto la resolución del conflicto colectivo sea superior al de una Comunidad Autónoma.

2. Las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia entenderán de los recursos interpuestos contra resoluciones de los Juzgados de lo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de los que en el momento de la entrada en vigor de esta Ley conoce el Tribunal Central de Trabajo, salvo los previstos en el apartado anterior.

3. En tanto no hubiesen iniciado el ejercicio de su competencia las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia respectivos, el conocimiento de los recursos previstos en el apartado anterior seguirá correspondiendo al Tribunal Central de Trabajo.

4. Las cuestiones de competencia entre la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y el Tribunal Central de Trabajo o las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia se resolverán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 60

Los Juzgados de lo Social conocerán de todos los asuntos atribuidos a las Magistraturas de Trabajo en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, en tanto no se promulgue la Ley reguladora del proceso laboral.

Artículo 61

1. Los Juzgados de Menores tendrán la competencia que reconoce a los Tribunales Tutelares de Menores la legislación vigente.

2. Los asuntos pendientes ante el Tribunal de Apelación de los Tribunales Tutelares de Menores, así como los recursos que se interpongan, serán resueltos por la Audiencia Provincial a la que corresponda por razón del territorio.

TÍTULO V

DE LAS MEDIDAS ECONOMICO-FINANCIERAS PARA LA IMPLANTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA PLANTA JUDICIAL

Artículo 62

El Gobierno elaborará los programas necesarios para la aplicación efectiva de la nueva planta judicial, en el período comprendido entre 1989 y 1992. Corresponderá al Ministerio de Justicia su desarrollo y ejecución.

Artículo 63

Para la determinación de los créditos a que se refiere el artículo anterior, el Gobierno elaborará anualmente los programas necesarios, de acuerdo con los criterios objetivos de prioridades a que se refieren los artículos 32, 39, 41, 43.2, 44, 45 y 46 de la presente Ley. El Ministerio de Justicia presentará, a tal efecto, memoria de las realizaciones llevadas a cabo.

Artículo 64

A los efectos prevenidos en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declaran de utilidad pública las obras de construcción, modificación y ampliación de edificios para sede de Juzgados, Tribunales y centros, organismos y servicios de la Administración de Justicia necesarias para la ejecución de la planta establecida en esta Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

En tanto las Comunidades Autónomas no determinen la capitalidad de los partidos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ésta se entenderá reconocida al municipio que la tuviese a la entrada en vigor de esta Ley; si existiesen varios, al municipio en que radicasen más Juzgados de Primera Instancia e Instrucción; en caso de igualdad, al de mayor población de derecho. En su defecto, al municipio o municipios en que radicasen Juzgados de Distrito, con iguales criterios de preferencia y, en último término, al de mayor población de derecho.

Segunda

Los dos Presidentes de las actuales Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo que no sean

nombrados para la presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del mismo mantendrán, a título personal, los derechos económicos que correspondan a un Presidente de Sala del Tribunal Supremo y presidirán las Secciones que puedan constituirse.

Tercera

1. Los Presidentes de las actuales Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales a los que no correspondiere la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia presidirán, en su caso, las Secciones que pudieran constituirse y mantendrán los derechos económicos correspondientes a un Presidente de Sala, mientras no obtuviesen otro destino.

2. Los Presidentes de las Salas de lo Civil de las Audiencias Territoriales presidirán, en su caso, las Secciones que pudieran constituirse y mantendrán los derechos económicos correspondientes a un Presidente de Sala, mientras no obtuviesen otro destino.

Cuarta

En tanto no se produzca la constitución de los Juzgados de Menores, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Vigésima sexta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo General del Poder Judicial podrá proceder al nombramiento de miembros de la Carrera Judicial para las plazas correspondientes a los Tribunales Tutelares de Menores, que no se hallen ocupadas por Jueces pertenecientes a la Escala de Jueces Unipersonales de Menores, disponiendo el cese de sus actuales titulares.

Quinta

Los actuales Secretarios de Juzgados de Paz continuarán desempeñando sus funciones con sujeción al régimen actual hasta que se produzca el nombramiento de persona idónea.

Sexta

Los actuales Jueces de Paz continuarán ejerciendo sus funciones hasta la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz constituido de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima

Las percepciones a que se refiere el artículo 49 únicamente corresponderán a los Jueces de Paz nombrados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Octava

Los miembros de la Carrera Judicial a que se refiere la Disposición Transitoria Vigésima quinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, podrán participar en el concurso de méritos a que se hace referencia en el artículo 25 de la presente Ley. Si no obtuviesen plaza en el referido concurso o no tomasen parte en el mismo, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la resolución deberán optar entre pasar al servicio activo en la Carrera Judicial, quedando adscritos al Tribunal Superior de Justicia o a la Audiencia Provincial de Madrid hasta que obtengan destino en propiedad, o pasar a la situación de excedencia voluntaria en la misma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

El cese de sus funciones como Juzgados de Primera Instancia e Instrucción o como Juzgados de Instrucción de los que resulten transformados se acomodará a las siguientes reglas:

1.ª A los veinte días de la entrada en vigor de la presente Ley, los Juzgados cesarán en sus funciones de instrucción de procedimientos penales, respecto de las causas que deban enjuiciar, asumiendo las mismas los restantes Juzgados de Instrucción.

2.ª Desde la fecha que señale el Real Decreto a que se refiere el apartado 1 del artículo 42, cesarán en sus funciones como Juzgados de Primera Instancia, salvo para dictar, dentro de los plazos señalados, las sentencias en los asuntos que hubiesen quedado concluidos y sólo pendientes de fallo. Notificadas las resoluciones finales remitirán los asuntos sentenciados, así como los pendientes, al Juzgado que corresponda, conforme a las reglas aprobadas por la correspondiente Sala de Gobierno, notificándolo a las partes.

3.ª Desde la misma fecha cesarán en sus funciones como Juzgados de Instrucción respecto a las causas que deba enjuiciar la Audiencia Provincial.

Segunda

El titular y Secretario de los Juzgados transformados pasarán a ocupar los puestos correspondientes en los Juzgados de lo Penal. El personal adscrito a los Juzgados transformados pasará a estarlo al Juzgado de lo Penal correspondiente, sin perjuicio de las adscripciones que puedan realizarse conforme a los Reglamentos vigentes y de lo que pueda disponerse con arreglo al Real Decreto a que se refiere el artículo 42.1 de esta Ley. Los Juzgados a transformar serán los de Instrucción o Primera Instancia e

Instrucción de creación más reciente. De ellos, el de creación más lejana será el número 1 y así sucesivamente.

Tercera

En la fecha en que señale el Real Decreto a que se refiere el apartado 1 del artículo 42 de la presente Ley y oído el Consejo General del Poder Judicial, se transformarán en Juzgados de lo Penal los siguientes:

ANEXO I

RELACION DE TERMINOS MUNICIPALES AGRUPADOS POR PARTIDOS JUDICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA ALMERIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABLA.
1	2	ABRUCENA.
1	5	ALBOLODUY.
1	9	ALCUDIA DE MONTEAGUDO.
1	10	ALHABIA.
1	11	ALHAMA DE ALMERIA.
1	12	ALICUN.
1	13	ALMERIA.
1	14	ALMOCITA.
1	15	ALSODUX.
1	23	BEIRES.
1	24	BENAHADUX.
1	26	BENITAGLA.
1	27	BENIZALON.
1	28	BENTARIQUE.
1	30	CANJAYAR.
1	33	CASTRO DE FILABRES.
1	41	ENIX.
1	43	FELIX.
1	45	FINANA.
1	47	GADOR.
1	50	GERGAL.
1	51	HUECIJA.
1	52	HUERCAL DE ALMERIA.
1	54	ILLAR.
1	55	INSTINCION.
1	60	LUCAINENA DE LAS TORRES.
1	65	NACIMIENTO.
1	66	NIJAR.
1	67	OHANES.
1	68	OLULA DE CASTRO.
1	71	PADULES.
1	74	PECHINA
1	77	RAGOL.
1	78	RIOJA.
1	80	SANTA CRUZ.
1	81	SANTA FE DE MONDUJAR.
1	82	SENES.
1	86	SORBAS.
1	88	TABERNAS.
1	90	TAHAL.
1	91	TERQUE.
1	901	TRES VILLAS (LAS).
1	94	TURRILAS.
1	95	ULEILA DEL CAMPO.
1	97	VELEFIQUE.

— Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Dos en Algeciras.
 Uno en Huesca.
 Uno en Gijón.
 Uno en Tenerife.
 Uno en Palencia.
 Uno en Segovia.
 Uno en Cuenca.
 Uno en Ciudad Real.
 Uno en Cáceres.
 Uno en Santiago 'de Compostela.
 Uno en Lugo.
 Uno en Vigo.
 Dos en Alicante.

— Juzgados de Instrucción:

Uno en Córdoba.
 Dos en Granada.
 Tres en Málaga.
 Cinco en Sevilla.

— Juzgados de Instrucción:

Dos en Zaragoza.
 Dos en Palma de Mallorca.
 Dos en Las Palmas.
 Uno en Valladolid.
 Nueve en Barcelona.
 Uno en La Coruña.
 Doce en Madrid.
 Uno en Murcia.
 Uno en Pamplona.
 Cinco en Valencia.
 Tres en Bilbao.
 Uno en San Sebastián.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1988.—El Presidente del Congreso de los Diputados,
Félix Pons Irazazábal.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	101	VIATOR.
1	102	VICAR.
2	3	ADRA.
2	7	ALCOLEA.
2	20	BAYARCAL.
2	29	BERJA.
2	38	DALIAS.
2	39	BARRICAL.
2	46	FONDON.
2	57	LAUJAR DE ANDARAX.
2	73	PATERNA DEL RIO.
3	6	ALBOX.
3	17	ARBOLEAS.
3	31	CANTORIA.
3	34	COBDAR.
3	53	HUERCAL-OVERA.
3	72	PARTALOA.
3	75	PULPI.
3	89	TABERNO.
3	103	ZURGENA.
4	16	ANTAS.
4	22	BEDAR.
4	32	CARBONERAS.
4	35	CUEVAS DE ALMANZORA.
4	48	GALLARDOS (LOS).
4	49	GARRUCHA.
4	59	LUBRIN.
4	64	MOJACAR.
4	93	TURRE.
4	100	VERA.
5	79	ROQUETAS DE MAR.
6	37	CHIRIVEL.
6	63	MARIA.
6	98	VELEZ BLANCO.
6	99	VELEZ RUBIO.
7	902	EL EJIDO.
7	903	MOJONERA (LA).
8	4	ALBANCHEZ.
8	8	ALCONTAR.
8	18	ARMUÑA DE ALMANZORA.
8	19	BACARES.
8	21	BAYARQUE.
8	36	CHERCOS.
8	44	FINES.
8	56	LAROYA.
8	58	LIJAR.
8	61	LUCAR.
8	62	MACAEL.

PJ	CM	Nombre del Municipio
8	69	OLULA DEL RIO.
8	70	ORIA.
8	76	PURCHENA.
8	83	SERON.
8	84	SIERRO.
8	85	SOMONTIN.
8	87	SUFLI.
8	92	TIJOLA.
8	96	URRACAL.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA CADIZ

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALCALA DE LOS GAZULES.
1	15	CHICLANA DE LA FRONTERA.
1	14	CONIL DE LA FRONTERA.
1	23	MEDINA-SIDONIA.
1	25	PATERNA DE RIVERA.
2	2	ALCALA DEL VALLE.
2	3	ALGAR.
2	5	ALGODONALES.
2	6	ARCOS DE LA FRONTERA.
2	9	BENAOCAZ.
2	10	BORNOS.
2	11	BOSQUE (EL).
2	17	ESPERA.
2	18	GASTOR (EL).
2	19	GRAZALEMA.
2	24	OLVERA.
2	26	PRADO DEL REY.
2	29	PUERTO SERRANO.
2	34	SETENIL.
2	36	TORRE-ALHAQUIME.
2	38	UBRIQUE.
2	40	VILLALUENGA DEL ROSARIO.
2	41	VILLAMARTIN.
2	42	ZAHARA DE LA SIERRA.
3	4	ALGECIRAS.
3	8	BARRIOS (LOS).
3	35	TARIFA.
4	12	CADIZ.
5	13	CASTELLAR DE LA FRONTERA.
5	21	JIMENA DE LA FRONTERA.
5	33	SAN ROQUE.
6	16	CHIPIONA.
6	32	SANLUCAR DE BARRAMEDA.
6	37	TREBUJENA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	20	JEREZ DE LA FRONTERA.
8	22	LINEA DE LA CONCEPCION (LA).
9	31	SAN FERNANDO.
10	27	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).
11	30	ROTA.
12	991	CEUTA.
13	28	PUERTO REAL.
14	7	BARBATE DE FRANCO.
14	39	VEJER DE LA FRONTERA.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA CORDOBA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADAMUZ.
1	12	BUJALANCE.
1	14	CAÑETE DE LAS TORRES.
1	16	CARDEÑA.
1	18	CARPIO (EL).
1	43	MONTORO.
1	50	PEDRO ABAD.
1	66	VILLA DEL RIO.
1	67	VILLAFRANCA DE CORDOBA.
2	2	AGUILAR.
2	44	MONTURQUE.
2	45	MORILES.
3	6	AÑORA.
3	3	ALCARACEJOS.
3	20	CONQUISTA.
3	23	DOS-TORRES.
3	34	GUIJO.
3	51	PEDROCHE.
3	54	POZOBLANCO.
3	61	SANTA EUFEMIA.
3	62	TORRECAMPO.
3	69	VILLANUEVA DE CORDOBA.
3	70	VILLANUEVA DEL DUQUE.
3	72	VILLARALTO.
3	74	VISO (EL).
4	7	BAENA.
4	39	LUQUE.
4	63	VALENZUELA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	5	ALMODOVAR DEL RIO.
5	17	CARLOTA (LA).
5	30	FUENTE PALMERA.
5	33	GUADALCAZAR.
5	36	HORNACHUELOS.
5	49	PALMA DEL RIO.
5	53	POSADAS.
6	8	BELALCAZAR.
6	9	BELMEZ.
6	11	BLAZQUEZ.
6	26	ESPIEL.
6	28	FUENTE LA LANCHA.
6	29	FUENTE OBEJUNA.
6	32	GRANJUELA (LA).
6	35	HINOJOSA DEL DUQUE.
6	52	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.
6	64	VALSEQUILLO.
6	71	VILLANUEVA DEL REY.
7	10	BENAMEJI.
7	24	ENCINAS REALES.
7	37	IZNAJAR.
7	38	LUCENA.
7	48	PALENCIANA.
7	58	RUTE.
8	19	CASTRO DEL RIO.
8	21	CORDOBA.
8	25	ESPEJO.
8	47	OBEJO.
8	68	VILLAHARTA.
8	73	VILLAVICIOSA DE CORDOBA.
9	4	ALMEDINILLA.
9	15	CARCABUEY.
9	31	FUENTE-TOJAR.
9	55	PRIEGO DE CORDOBA.
10	13	CABRA.
10	22	DOÑA MENCIA.
10	46	NUEVA-CARTEYA.
10	75	ZUHEROS.
11	27	FERNAN NUÑEZ.
11	40	MONTALBAN DE CORDOBA.
11	41	MONTEMAYOR.
11	42	MONTILLA.
11	57	RAMBLA (LA).
11	59	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLES-TEROS.
11	60	SANTAELLA.
11	65	VICTORIA (LA).
12	56	PUENTE-GENIL.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA GRANADA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	AGRON.
1	12	ALGARINEJO.
1	13	ALHAMA DE GRANADA.
1	20	ARENAS DEL REY.
1	34	CACIN.
1	100	HUETOR-TAJAR.
1	102	ILLORA.
1	107	JAYENA.
1	122	LOJA.
1	135	MONTEFRIO.
1	138	MORALEDA DE ZAFAYONA.
1	171	SALAR.
1	174	SANTA CRUZ DEL COMERCIO.
1	185	VENTAS DE HUELMA.
1	188	VILLANUEVA MESIA.
1	192	ZAFARRAYA.
1	913	ZAGRA.
2	2	ALAMEDILLA.
2	5	ALBUÑAN.
2	10	ALDEIRE.
2	15	ALICUN DE ORTEGA.
2	18	ALQUIFE.
2	25	BEAS DE GUADIX.
2	27	BENALUA DE GUADIX.
2	49	COGOLLOS DE GUADIX.
2	54	CORTES Y GRAENA.
2	63	DARRO.
2	64	DEHESAS DE GUADIX.
2	67	DIEZMA.
2	69	DOLAR.
2	74	FERREIRA.
2	76	FONELAS.
2	83	GOBERNADOR.
2	85	GOR.
2	86	GORAFE.
2	89	GUADIX.
2	96	HUELAGO.
2	97	HUENEJA.
2	108	JEREZ DEL MARQUESADO.
2	114	LACALAHORRA.
2	117	LANTEIRA.
2	123	LUGROS.
2	128	MARCHAL.
2	909	MORELABOR.
2	152	PEDRO-MARTINEZ.
2	154	PEZA (LA).
2	161	POLICAR.
2	167	PURULLENA.
2	907	VALLE DE ZALABI.
2	187	VILLANUEVA DE LAS TORRES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	3	ALBOLOTE.
3	7	ALBUÑUELAS.
3	11	ALFACAR.
3	21	ARMILLA.
3	22	ATARFE.
3	24	BEAS DE GRANADA.
3	28	BENALUA DE LAS VILLAS.
3	36	CAJAR.
3	37	CALICASAS.
3	38	CAMPOTEJAR.
3	47	CENES DE LA VEGA.
3	61	CHIMENEAS.
3	62	CHURRIANA DE LA VEGA.
3	50	COGOLLOS VEGA.
3	51	COLOMERA.
3	66	DEIFONTES.
3	68	DILAR.
3	70	DUDAR.
3	71	DURCAL.
3	84	GOJAR.
3	87	GRANADA.
3	88	GUADAHORTUNA.
3	94	GUEJAR-SIERRA.
3	95	GUEVEJAR.
3	99	HUETOR-SANTILLAN.
3	101	HUETOR-VEGA.
3	105	IZNALLOZ.
3	111	JUN.
3	119	LECRIN.
3	127	MARACENA.
3	132	MOCLIN.
3	134	MONACHIL.
3	136	MONTEJICAR.
3	137	MONTILLANA.
3	143	NIGUELAS.
3	144	NIVAR.
3	145	OGIJARES.
3	150	PADUL.
3	153	PELIGROS.
3	159	PIÑAR.
3	157	PINOS-GENIL.
3	158	PINOS-PUENTE.
3	165	PULIANAS.
3	168	QUENTAR.
3	178	TORRE-CARDELA.
3	902	VALLE (EL).
3	908	VILLAMENA.
3	189	VIZNAR.
3	193	ZUBIA (LA).
4	4	ALBONDON.
4	6	ALBUÑOL.
4	17	ALMUÑECAR.
4	906	GUAJARES (LOS).
4	93	GUALCHOS.
4	103	ITRABO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	109	JETE.
4	120	LENTEJI.
4	124	LUJAR.
4	133	MOLVIZAR.
4	140	MOTRIL.
4	148	OTIVAR.
4	162	POLOPOS.
4	170	RUBITE.
4	173	SALOBREÑA.
4	177	SORVILAN.
4	184	VELEZ DE BENAUDALLA.
5	16	ALMEGIJAR.
5	30	BERCHULES.
5	32	BUBION.
5	33	BUSQUISTAR.
5	40	CAÑAR.
5	35	CADIAR.
5	42	CAPILEIRA.
5	43	CARATAUNAS.
5	44	CASTARAS.
5	112	JUVILES.
5	116	LANJARON.
5	904	ALPUJARRA DE LA SIERRA.
5	121	LOBRAS.
5	141	MURTAS.
5	903	NEVADA.
5	147	ORGIVA.
5	151	PAMPANEIRA.
5	910	PINAR (EL).
5	163	PORTUGOS.
5	176	SOPORTUJAR.
5	901	TAHA (LA).
5	179	TORVIZCON.
5	180	TREVELEZ.
5	181	TURON.
5	182	UGIJAR.
5	183	VALOR.
6	23	BAZA.
6	29	BENAMAUREL.
6	39	CANILES.
6	13	CORTES DE BAZA.
6	912	CUEVAS DE CAMPO.
6	56	CULLAR BAZA.
6	78	FREILA.
6	194	ZUJAR.
7	14	ALHENDIN.
7	59	CHAUCHINA.
7	48	CIJUELA.
7	57	CULLAR-VEGA.
7	72	ESCUZAR.
7	79	FUENTE VAQUEROS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	905	GABIAS (LAS).
7	115	LACHAR.
7	126	MALA.
7	149	OTURA.
7	175	SANTA FE.
7	911	VEGAS DEL GENIL.
8	45	CASTILLEJAR.
8	46	CASTRIL.
8	82	GALERA.
8	98	HUESCAR.
8	146	ORCE.
8	164	PUEBLA DE DON FADRIQUE.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA HUELVA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALAJAR.
1	4	ALMONASTER LA REAL.
1	7	ARACENA.
1	8	AROCHE.
1	9	ARROYOMOLINOS DE LEON.
1	20	CAÑAVERAL DE LEON.
1	16	CALA.
1	19	CAMPOFRIO.
1	22	CASTAÑO DEL ROBLEDO.
1	24	CORTECONCEPCION.
1	25	CORTEGANA.
1	26	CORTELAZOR.
1	27	CUMBRES DE EN MEDIO.
1	28	CUMBRES DE SAN BARTOLOME.
1	29	CUMBRES MAYORES.
1	31	ENCINASOLA.
1	33	FUENTEHERIDOS.
1	34	GALAROZA.
1	36	GRANADA DE RIO-TINTO (LA).
1	38	HIGUERA DE LA SIERRA.
1	39	HINOJALES.
1	43	JABUGO.
1	45	LINARES DE LA SIERRA.
1	48	MARINES (LOS).
1	51	NAVA (LA).
1	59	PUERTO-MORAL.
1	62	ROSAL DE LA FRONTERA.
1	67	SANTA ANA LA REAL.
1	69	SANTA OLALLA DEL CALA.
1	71	VALDELARCO.
1	79	ZUFRE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	2	ALJARAQUE.
2	11	BEAS.
2	35	GIBRALEON.
2	41	HUELVA.
2	60	PUNTA UMBRIA.
2	63	SAN BARTOLOME DE LA TORRE.
2	64	SAN JUAN DEL PUERTO.
2	70	TRIGUEROS.
3	5	ALMONTE.
3	13	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.
3	30	CHUCENA.
3	32	ESCACENA DEL CAMPO.
3	40	HINOJOS.
3	47	MANZANILLA.
3	54	PALMA DEL CONDADO (LA).
3	56	PATERNA DEL CAMPO.
3	61	ROCIANA DEL CONDADO.
3	74	VILLALBA DEL ALCOR.
3	77	VILLARRASA.
4	3	ALMENDRO (EL).
4	6	ALOSNO.
4	12	BERROCAL.
4	15	CABEZAS RUBIAS.
4	17	CALAÑAS.
4	18	CAMPILLO (EL).
4	23	CERRO DE ANDEVALO (EL).
4	37	GRANADO (EL).
4	49	MINAS DE RIOTINTO.
4	52	NERVA.
4	57	PAYMOGO.
4	58	PUEBLA DE GUZMAN.
4	68	SANTA BARBARA DE CASA.
4	72	VALVERDE DEL CAMINO.
4	75	VILLANUEVA DE LAS CRUCES.
4	76	VILLANUEVA DE LOS CASTILLOS.
4	78	ZALAMEA LA REAL.
5	10	AYAMONTE.
5	21	CARTAYA.
5	42	ISLA-CRISTINA.
5	44	LEPE.
5	66	SAN SILVESTRE DE GUZMAN.
5	65	SANLUCAR DE GUADIANA.
5	73	VILLABLANCA.
6	14	BONARES.
6	46	LUCENA DEL PUERTO.
6	50	MOGUER.
6	53	NIEBLA.
6	55	PALOS DE LA FRONTERA.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA JAEN

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALBANCHEZ DE UBEDA.
1	902	BEDMAR Y GARCIEZ.
1	15	BELMEZ DE LA MORALEDA.
1	17	CABRA DE SANTO CRISTO.
1	18	CAMBIL.
1	19	CAMPILLO DE ARENAS.
1	901	CARCHELES.
1	27	CAZALILLA.
1	32	ESPELUY.
1	35	FUERTE DEL REY.
1	38	GUARDIA DE JAEN (LA).
1	44	HUELMA.
1	50	JAEN.
1	52	JIMENA.
1	58	MANCHA REAL.
1	61	MENGIBAR.
1	64	NOALEJO.
1	67	PEGALAJAR.
1	86	TORRE DEL CAMPO.
1	90	TORRES.
1	93	VALDEPEÑAS DE JAEN.
1	99	VILLARES (LOS).
1	903	VILLATORRES.
2	2	ALCALA LA REAL.
2	3	ALCAUDETE.
2	26	CASTILLO DE LOCUBIN.
2	33	FRAILES.
3	4	ALDEAQUEMADA.
3	8	ARQUILLOS.
3	11	BAÑOS DE LA ENCINA.
3	21	CARBONEROS.
3	24	CAROLINA (LA).
3	39	GUARROMAN.
3	63	NAVAS DE SAN JUAN.
3	76	SANTA ELENA.
3	94	VILCHES.
4	5	ANDUJAR.
4	6	ARJONA.
4	7	ARJONILLA.
4	31	ESCAÑUELA.
4	40	HIGUERA DE ARJONA.
4	56	LOPERA.
4	59	MARMOLEJO.
4	96	VILLANUEVA DE LA REINA.
5	9	BAEZA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	14	BEGIJAR.
5	46	IBROS.
5	57	LUPION.
6	10	BAILÉN.
6	49	JABALQUINTO.
6	55	LINARES.
6	85	TORREBLASCO PEDRO.
7	12	BEAS DE SEGURA.
7	16	BENATAE.
7	25	CASTELLAR DE SANTISTEBAN.
7	29	CHICLANA DE SEGURA.
7	37	GENAVE.
7	43	HORNOS.
7	48	IZNATORAF.
7	62	MONTIZON.
7	65	ORCERA.
7	71	PUENTE DE GENAVE.
7	72	PUERTA DE SEGURA (LA).
7	904	SANTIAGO-PONTONES.
7	79	SANTISTEBAN DEL PUERTO.
7	81	SEGURA DE LA SIERRA.
7	82	SILES.
7	84	SORIHUELA DEL GUADALIMAR.
7	91	TORRES DE ALBANCHEZ.
7	95	VILLACARRILLO.
7	97	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.
7	101	VILLARRODRIGO.
8	28	CAZORLA.
8	30	CHILLUEVAR.
8	42	HINOJARES.
8	43	HUESA.
8	47	IRUELA (LA).
8	54	LARVA.
8	66	PEAL DE BECERRO.
8	70	POZO ALCON.
8	73	QUESADA.
8	80	SANTO TOME.
9	34	FUENSANTA DE MARTOS.
9	41	HIGUERA DE CALATRAVA.
9	51	JAMILENA.
9	60	MARTOS.
9	69	PORCUNA.
9	77	SANTIAGO DE CALATRAVA.
9	87	TORREDONJIMENO.
9	98	VILLARDOMPARDÓ.
10	20	CANENA.
10	53	JODAR.
10	74	RUS.
10	75	SABIOTE.
10	88	TORREPEROGIL.
10	92	UBEDA.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA MALAGA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALAMEDA.
1	10	ALMARGEN.
1	15	ANTEQUERA.
1	35	CAÑETE LA REAL.
1	32	CAMPILLOS.
1	55	FUENTE DE PIEDRA.
1	59	HUMILLADERO.
1	72	MOLLINA.
1	88	SIERRA DE YEGUAS.
1	89	TEBA.
1	93	VALLE DE ABDALAJIS.
2	2	ALCAUCIN.
2	9	ALMACHAR.
2	19	ARENAS.
2	26	BENAMARGOSA.
2	27	BENAMOCARRA.
2	30	BORGE (EL).
2	33	CANILLAS DE ACITUNO.
2	44	COMARES.
2	50	CUTAR.
2	62	IZNATE.
2	66	MACHARAVIAYA.
2	71	MOCLINEJO.
2	79	PERIANA.
2	85	SALARES.
2	87	SADELLA.
2	94	VELEZ-MALAGA.
2	99	VIÑUELA.
3	3	ALFARNATE.
3	4	ALFARNATEJO.
3	7	ALHAURIN DE LA TORRE.
3	11	ALMOGIA.
3	12	ALORA.
3	13	ALOZAINA.
3	18	ARDALES.
3	36	CARRATRACA.
3	38	CARTAMA.
3	39	CASABERMEJA.
3	40	CASARABONELA.
3	43	COLMENAR.
3	67	MALAGA.
3	80	PIZARRA.
3	82	RINCON DE LA VICTORIA.
3	83	RIOGORDO.
3	92	TOTALAN.
3	100	YUNQUERA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	6	ALGATOCIN.
4	14	ALPANDEIRE.
4	20	ARRIATE.
4	21	ATAJATE.
4	22	BENADALID.
4	24	BENALAURIA.
4	28	BENAOJAN.
4	29	BEMARRABA.
4	31	BURGO (EL).
4	37	CARTAJIMA.
4	46	CORTES DE LA FRONTERA.
4	48	CUEVAS DEL BECERRO.
4	52	FARAJAN.
4	56	GAUCIN.
4	57	GENALGUACIL.
4	60	IGUALEJA.
4	63	JIMERA DE LIBAR.
4	64	JUBRIQUE.
4	65	JUZGAR.
4	74	MINTEJAQUE.
4	77	PARAUTA.
4	81	PUJERRA.
4	84	RONDA.
5	25	BENALMADENA.
5	54	FUENGIROLA.
5	70	MIJAS.
6	23	BENAHAVIS.
6	61	ISTAN.
6	69	MARBELLA.
6	76	OJEN.
7	41	CASARES.
7	51	ESTEPONA.
7	68	MANILVA.
8	991	MELILLA.
9	5	ALGARROBO.
9	16	ARCHEZ.
9	34	CANILLAS DE ALBAIDA.
9	45	COMPETA.
9	53	FRIGILIANA.
9	75	NERJA.
9	86	SAYALONGA.
9	91	TORROX.
10	8	ALHAURIN EL GRANDE.
10	42	COIN.
10	58	GUARO.
10	73	MONDA.
10	90	TOLOX.
11	17	ARCHIDONA.
11	95	VILLANUEVA DE ALGAIDAS.
11	98	VILLANUEVA DE TAPIA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
11	96	VILLANUEVA DEL ROSARIO.
11	97	VILLANUEVA DEL TRABUCO.
11	47	CUEVAS BAJAS.
11	49	CUEVAS DE SAN MARCOS.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA SEVILLA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	8	ALGAMITAS.
1	37	CORRALES (LOS).
1	52	LANTEJUELA (LA).
1	62	MARTIN DE LA JARA.
1	68	OSUNA.
1	84	RUBIO (EL).
1	90	SAUCEJO (EL).
1	100	VILLANUEVA DE SAN JUAN.
2	2	ALANIS.
2	9	ALMADEN DE LA PLATA.
2	32	CAZALLA DE LA SIERRA.
2	33	CONSTANTINA.
2	48	GUADALCANAL.
2	66	NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS).
2	73	PEDROSO (EL).
2	80	REAL DE LA JARA (EL).
2	88	SAN NICOLAS DEL PUERTO.
3	3	ALBAIDA DEL ALJARAFE.
3	12	AZNALCAZAR.
3	13	AZNALCOLLAR.
3	15	BENACAZON.
3	16	BOLLULLOS DE LA MITACION.
3	25	CARRION DE LOS CESPEDES.
3	30	CASTILLEJA DEL CAMPO.
3	40	ESPARTINAS.
3	51	HUEVAR.
3	67	OLIVARES.
3	75	PILAS.
3	85	SALTERAS.
3	87	SANLUCAR LA MAYOR.
3	94	UMBRETE.
3	97	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.
3	98	VILLANUEVA DEL ARISCAL.
4	24	CARMONA.
4	58	MAIRENA DEL ALCOR.
4	102	VISOR DEL ALCOR (EL).
5	6	ALCOLEA DEL RIO.
5	18	BRENES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	22	CAMPANA (LA).
5	23	CANTILLANA.
5	55	LORA DEL RIO.
5	74	PEÑAFLO.
5	78	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA).
5	92	TOCINA.
5	99	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS.
5	101	VILLAVEVERDE DEL RIO.
6	5	ALCALA DEL RIO.
6	7	ALGABA (LA).
6	17	BORMUJOS.
6	19	BURGUILLOS.
6	21	CAMAS.
6	27	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS.
6	28	CASTILLEJA DE GUZMAN.
6	29	CASTILLEJA DE LA CUESTA.
6	31	CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL).
6	43	GARROBO (EL).
6	44	GELVES.
6	45	GERENA.
6	47	GINES.
6	49	GUILLENA.
6	57	MADROÑO (EL).
6	59	MAIRENA DEL ALJARAFE.
6	81	RINCONADA (LA).
6	83	RONQUILLO (EL).
6	86	SAN JUAN DE AZNALFARACHE.
6	89	SANTIPONCE.
6	91	SEVILLA.
6	93	TOMARES.
6	96	VALENCINA DE LA CONCEPCION.
7	35	CORIBE.
7	64	MONTELLANO.
7	65	MORON DE LA FRONTERA.
7	76	PRUNA.
7	77	PUEBLA DE CAZALLA (LA).
8	20	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS).
8	53	LEBRIJA.
9	36	CORONIL (EL).
9	63	MOLARES (LOS).
9	69	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS).
9	95	UTRERA.
10	39	ECIJA.
10	42	FUENTES DE ANDALUCIA.
10	56	LUISIANA (LA).
11	4	ALCALA DE GUADAIRA.
12	38	DOS HERMANAS.
13	11	ARAHAL (EL).

PJ	CM	Nombre del Municipio
13	60	MARCHENA.
13	71	PARADAS.
14	10	ALMENSILLA.
14	34	CORIA DEL RIO.
14	70	PALOMARES DEL RIO.
14	79	PUEBLA DEL RIO (LA).
15	1	AGUADULCE.
15	14	BADOLATOSA.
15	26	CASARICHE.
15	41	ESTEPA.
15	46	GILENA.
15	50	HERRERA.
15	54	LORA DE ESTEPA.
15	61	MARINALEDA.
15	72	PEDRERA.
15	82	RODA DE ANDALUCIA (LA).

COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON

PROVINCIA HUESCA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABIEGO.
1	3	ADAHUESCA.
1	24	ALQUEZAR.
1	35	AREN.
1	41	AZARA.
1	42	AZLOR.
1	48	BARBASTRO.
1	50	BARBUÑALES.
1	53	BENABARRE.
1	58	BIERGE.
1	67	BONANSA.
1	80	CAPELLA.
1	87	CASTIGALEU.
1	88	CASTILLAZUELO.
1	90	COLUNGO.
1	115	GRADO (EL).
1	117	GRAUS.
1	908	HOZ Y COSTEAN.
1	129	ISABENA.
1	141	LASCELLAS-PONZANO.
1	142	LASCUARRE.
1	143	LASPAULES.
1	155	MONESMA Y CAJIGAR.
1	157	MONTANUY.
1	160	NAVAL.
1	164	OLVENA.
1	176	PERALTILLA.
1	177	PERARRUA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	186	POZAN DE VERO.	3	234	TORRENTE DE CINCA.
1	187	PUEBLA DE CASTRO (LA).	3	242	VALFARTA.
1	188	PUENTE DE MONTAÑANA.	3	245	VELILLA DE CINCA.
1	201	SALAS ALTAS.	3	254	ZAIDIN.
1	202	SALAS BAJAS.			
1	212	SANTA LIESTRA Y SAN QUILEZ.	4	8	ALBALATILLO.
1	906	SANTA MARIA DE DULCIS.	4	11	ALBERO ALTO.
1	214	SECASTILLA.	4	12	ALBERO BAJO.
1	223	SOPEIRA.	4	13	ALBERUELA DE TUBO.
1	229	TOLVA.	4	14	ALCALA DE GURREA.
1	233	TORRE LA RIBERA.	4	15	ALCALA DEL OBISPO.
1	246	VERACRUZ.	4	18	ALCUBIERRE.
1	247	VIACAMP Y LITERA.	4	19	ALERRE.
			4	21	ALMUDEVAR.
2	2	ABIZANDA.	4	23	ALMUNIENTE.
2	907	AINSA-SOBRARBE.	4	27	ANGUES.
2	51	BARCABO.	4	29	ANTILLON.
2	54	BENASQUE.	4	36	ARGAVIESO.
2	57	BIELSA.	4	37	ARGUIS.
2	62	BISAURRI.	4	39	AYERBE.
2	66	BOLTAÑA.	4	47	BANASTAS.
2	69	BROTO.	4	49	BARBUES.
2	74	CAMPO.	4	63	BISCARRUES.
2	84	CASTEJON DE SOS.	4	64	BLECUA Y TORRES.
2	95	CHIA.	4	79	CAPDESASO.
2	107	FANLO.	4	81	CASBAS DE HUESCA.
2	109	FISCAL.	4	83	CASTEJON DE MONEGROS.
2	111	FORADARA DE TOSCAR.	4	85	CASTELFLORITE.
2	113	FUEVA (LA).	4	96	CHIMILLAS.
2	133	LABUERDA.	4	116	GRAÑEN.
2	144	LASPUÑA.	4	119	GURREA DE GALLEGO.
2	168	PALO.	4	124	HUERTO.
2	182	PLAN.	4	125	HUESCA.
2	189	PUERTOLAS.	4	126	IBIECA.
2	190	PUEYO DE ARAGUAS.	4	127	IGRIES.
2	200	SAHUN.	4	136	LALUEZA.
2	207	SAN JUAN DE PLAN.	4	137	LANAJA.
2	215	SEIRA.	4	149	LOARRE.
2	221	SESUE.	4	150	LOPORZANO.
2	227	TELLA-SIN.	4	151	LOSCORRALES.
2	230	TORLA.	4	156	MONFLORITE-LASCASAS.
2	243	VALLE DE BARDAGI.	4	162	NOVALES.
2	244	VALLE DE LIERP.	4	163	NUENO.
2	249	VILLANOVA.	4	174	PERALTA DE ALCOFEA.
			4	905	LUPIÑEN-ORTILLA.
3	7	ALBALATE DE CINCA.	4	178	PERTUSA.
3	17	ALCOLEA DE CINCA.	4	181	PIRACES.
3	46	BALLOBAR.	4	184	POLEÑINO.
3	52	BELVER.	4	195	QUICENA.
3	77	CANDASNOS.	4	197	ROBRES.
3	94	CHALAMERA.	4	203	SALILLAS.
3	99	ESPLUS.	4	206	SANGARREN.
3	112	FRAGA.	4	213	SARIÑENA.
3	165	ONTIÑENA.	4	217	SENA.
3	167	OSSO.	4	218	SENE DE ALCUBIERRE.
3	172	PEÑALBA.	4	220	SESA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	222	SIETAMO.
4	904	SOTONERA (LA).
4	226	TARDIENTA.
4	228	TIERZ.
4	232	TORRALBA DE ARAGON.
4	235	TORRES DE ALCANADRE.
4	236	TORRES DE BARBUES.
4	239	TRAMACED.
4	248	VICIEN.
4	251	VILLANUEVA DE SIGENA.
5	4	AGUERO.
5	6	AISA.
5	28	ANSO.
5	32	ARAGUES DEL PUERTO.
5	44	BAILLO.
5	59	BIESCAS.
5	68	BORAU.
5	72	CALDEARENAS.
5	76	CANAL DE BERDUN.
5	78	CANFRANC.
5	86	CASTIELLO DE JACA.
5	106	FAGO.
5	122	HOZ DE JACA.
5	130	JACA.
5	131	JASA.
5	170	PANTICOSA.
5	173	PEÑAS DE RIGLOS (LAS).
5	902	PUENTE LA REINA DE JACA.
5	199	SABIÑANIGO.
5	204	SALLENT DE GALLEGO.
5	208	SANTA CILIA DE JACA.
5	209	SANTA CRUZ DE LA SEROS.
5	901	VALLE DE HECHO.
5	250	VILLANUA.
5	252	YEBRA DE BASA.
5	253	YESERO.
6	9	ALBELDA.
6	16	ALCAMPÉL.
6	20	ALFANTEGA.
6	22	ALMUNIA DE SAN JUAN.
6	25	ALTORRICON.
6	40	AZANUY-ALINS.
6	43	BAELLS.
6	45	BALDELLOU.
6	55	BERBEGAL.
6	60	BINACED.
6	61	BINEFAR.
6	75	CAMPORRELLS.
6	82	CASTELLON DEL PUENTE.
6	89	CASTILLONROY.
6	102	ESTADA.
6	103	ESTADILLA.
6	105	ESTOPIÑAN DEL CASTILLO.
6	110	FONZ.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	128	ILCHE.
6	135	LALUENGA.
6	139	LAPERDIGUERA.
6	158	MONZON.
6	193	PUEYO DE SANTA CRUZ.
6	175	PERALTA DE CALASANZ.
6	205	SAN ESTEBAN DE LITERA.
6	903	SAN MIGUEL DEL CINCA.
6	225	TAMARITE DE LITERA.

COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON

PROVINCIA TERUEL

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	4	AGUAVIVA.
1	8	ALBALATE DEL ARZOBISPO.
1	13	ALCAÑIZ.
1	14	ALCORISA.
1	22	ALLOZA.
1	25	ANDORRA.
1	27	ARENS DE LLEDO.
1	29	ARIÑO.
1	31	AZAILA.
1	37	BECEITE.
1	38	BELMONTE DE SAN JOSE.
1	40	BERGE.
1	44	BORDON.
1	61	CAÑADA DE VERICH (LA).
1	49	CALACEITE.
1	51	CALANDA.
1	59	CANTAVIEJA.
1	71	CASTELLOTE.
1	67	CASTELNOU.
1	68	CASTELSERAS.
1	77	CEROLLERA (LA).
1	80	CODONERA (LA).
1	86	CRETAS.
1	88	CUBA (LA).
1	105	FORNOLES.
1	107	FOZ-CALANDA.
1	108	FRESNEDA (LA).
1	114	FUENTESPALDA.
1	118	GINEBROSA (LA).
1	122	HIJAR.
1	126	IGLESUELA DEL CID (LA).
1	129	JATIEL.
1	141	LLEDO.
1	145	MAS DE LAS MATAS.
1	146	MATA DE LOS OLMOS (LA).
1	147	MAZALEON.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	149	MIRAMBEL.	2	142	MAICAS.
1	151	MOLINOS.	2	144	MARTIN DEL RIO.
1	154	MONROYO.	2	152	MONFORTE DE MOYUELA.
1	172	OLIETE.	2	153	MONREAL DEL CAMPO.
1	173	OLMOS (LOS).	2	155	MONTALBAN.
1	178	PARRAS DE CASTELLOTE (LAS).	2	161	MUNIESA.
1	179	PEÑARROYA DE TASTAVINS.	2	164	NOGUERAS.
1	187	PORTELLADA (LA).	2	167	OBON.
1	191	PUEBLA DE HIJAR (LA).	2	168	ODON.
1	194	RAFALES.	2	169	OJOS NEGROS.
1	205	SAMPER DE CALANDA.	2	177	PANCRUDO.
1	212	SENO.	2	184	PLOU.
1	223	TORRE DE ARCAS.	2	190	POZUEL DEL CAMPO.
1	225	TORRE DEL COMPTE.	2	195	RILLO.
1	221	TORRECILLA DE ALCANIZ.	2	200	RUBIELOS DE LA CERIDA.
1	230	TORREVELILLA.	2	203	SALCEDILLO.
1	236	TRONCHON.	2	207	SAN MARTIN DEL RIO.
1	237	URREA DE GAEN.	2	208	SANTA CRUZ DE NOGUERAS.
1	241	VALDEALGORFA.	2	211	SEGURA DE LOS BAÑOS.
1	245	VALDELTORMO.	2	219	TORNOS.
1	246	VALDERROBRES.	2	220	TORRALBA DE LOS SISONES.
1	247	VALJUNQUERA.	2	224	TORRE DE LAS ARCAS.
1	265	VINACEITE.	2	227	TORRE LOS NEGROS.
2	3	ALACON.	2	222	TORRECILLA DEL REBOLLAR.
2	11	ALCAINE.	2	232	TORRIJO DEL CAMPO.
2	23	ALLUEVA.	2	238	UTRILLAS.
2	20	ALPEÑES.	2	252	VILLAHERMOSA DEL CAMPO.
2	24	ANADON.	2	256	VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA.
2	28	ARGENTE.	2	266	VISIEDO.
2	34	BAÑON.	2	267	VIVELL DEL RIO MARTIN.
2	32	BADENAS.	3	1	ABABUJ.
2	33	BAGUEÑA.	3	2	ABEJUELA.
2	35	BARRACHINA.	3	3	AGUATON.
2	36	BEA.	3	5	AGUILAR DEL ALFAMBRA.
2	39	BELLO.	3	7	ALBA.
2	42	BLANCAS.	3	9	ALBARRACIN.
2	43	BLESA.	3	10	ALBENTOSA.
2	47	BURBAGUENA.	3	12	ALCALA DE LA SELVA.
2	50	CALAMOCHA.	3	16	ALFAMBRA.
2	56	CAMINREAL.	3	17	ALIAGA.
2	65	CASTEJON DE TORNOS.	3	21	ALLEPUZ.
2	84	CORTES DE ARAGON.	3	18	ALMOHAJA.
2	85	COSA.	3	19	ALOBRAS.
2	90	CUCALON.	3	26	ARCOS DE LAS SALINAS.
2	101	FERRERUELA DE HUERVA.	3	41	BEZAS.
2	102	FONFRIA.	3	45	BRONCHALES.
2	110	FUENFERRADA.	3	46	BUEÑA.
2	112	FUENTES-CLARAS.	3	60	CAÑADA DE BENATANDUZ.
2	124	HOZ DE LA VIEJA (LA).	3	62	CAÑADA VELLIDA.
2	125	HUESA DEL COMUN.	3	63	CAÑIZAR DEL OLIVAR.
2	131	JOSA.	3	48	CABRA DE MORA.
2	132	LAGUERUELA.	3	52	CALOMARDE.
2	133	LANZUELA.	3	53	CAMAÑAS.
2	136	LIDON.	3	54	CAMARENA DE LA SIERRA.
2	138	LOSCOS.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	55	CAMARILLAS.
3	64	CASCANTE DEL RIO.
3	66	CASTEL DE CABRA.
3	70	CASTELLAR (EL).
3	74	CEDRILLAS.
3	75	CELADAS.
3	76	CELLA.
3	82	CORBALAN.
3	97	CRIVILLEN.
3	89	CUBLA.
3	92	CUERVO (EL).
3	93	CUEVAS DE ALMUDEN.
3	94	CUEVAS LABRADAS.
3	96	EJULVE.
3	97	ESCORIHUELA.
3	99	ESCUCHA.
3	100	ESTERCUEL.
3	103	FORMICHE ALTO.
3	106	FORTANETE.
3	109	FRIAS DE ALBARRACIN.
3	113	FUENTES DE RUBIELOS.
3	111	FUENTES-CALIENTES.
3	115	GALVE.
3	116	GARGALLO.
3	117	GEA DE ALBARRACIN.
3	119	GRIEGOS.
3	120	GUADALAVIAR.
3	121	GUDAR.
3	123	HINOJOSA DE JARQUE.
3	127	JABALOYAS.
3	128	JARQUE DE LA VAL.
3	130	JORCAS.
3	135	LIBROS.
3	137	LINARES DE MORA.
3	143	MANZANERA.
3	148	MEZQUITA DE JARQUE.
3	150	MIRAVETE DE LA SIERRA.
3	156	MONTEAGUDO DEL CASTILLO.
3	157	MONTERDE DE ALBARRACIN.
3	158	MORA DE RUBIELOS.
3	159	MOSCARDON.
3	160	MOSQUERUELA.
3	163	NOGUERA.
3	165	NOGUERUELAS.
3	171	OLBA.
3	174	ORIHUELA DEL TREMEDAL.
3	175	ORRIOS.
3	176	PALOMAR DE ARROYOS.
3	180	PERACENSE.
3	181	PERALEJOS.
3	182	PERALES DE ALFAMBRA.
3	183	PITARQUE.
3	185	POBO (EL).
3	187	POZONDON.
3	192	PUEBLA DE VALVERDE (LA).
3	193	PUERTOMINGALVO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	196	RIODEVA.
3	197	RODENAS.
3	198	ROYUELA.
3	199	RUBIALES.
3	201	RUBIELOS DE MORA.
3	204	SALDON.
3	206	SAN AGUSTIN.
3	209	SANTA EULALIA.
3	210	SARRION.
3	213	SINGRA.
3	215	TERRIENTE.
3	216	TERUEL.
3	217	TORIL Y MASEGOSO.
3	218	TORMON.
3	226	TORRELACARCEL.
3	228	TORREMOCHA DE JILOCA.
3	229	TORRES DE ALBARRACIN.
3	231	TORRIJAS.
3	234	TRAMACASTIEL.
3	235	TRAMACASTILLA.
3	239	VALACLOCHE.
3	240	VALBONA.
3	243	VALDECUENCA.
3	244	VALDELINARES.
3	249	VALLECILLO (EL).
3	250	VEGUILLAS DE LA SIERRA.
3	251	VILLAFRANCA DEL CAMPO.
3	257	VILLAR DEL COBO.
3	258	VILLAR DEL SALZ.
3	260	VILLARLUENGO.
3	261	VILLARQUEMADO.
3	262	VILLARROYA DE LOS PINARES.
3	263	VILLASTAR.
3	264	VILLEL.
3	268	ZOMA (LA).

COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON

PROVINCIA ZARAGOZA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	9	ALARBA.
1	15	ALCONCHEL DE ARIZA.
1	20	ALHAMA DE ARAGON.
1	29	ANIÑON.
1	34	ARIZA.
1	38	ATECA.
1	46	BELMONTE DE CALATAYUD.
1	47	BERDEJO.
1	50	BIJUESCA.
1	54	BORDALBA.
1	58	BUBIERCA.
1	65	CABOLAFUENTE.
1	67	CALATAYUD.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	70	CALMARZA.	2	113	FUNDEJALON.
1	71	CAMPILLO DE ARAGON.	2	122	GRISEL.
1	72	CARENAS.	2	140	LITAGO.
1	75	CASTEJON DE ALARBA.	2	141	LITUENIGO.
1	76	CASTEJON DE LAS ARMAS.	2	156	MALEJAN.
1	79	CERVERA DE LA CAÑADA.	2	157	MALON.
1	81	CETINA.	2	190	NOVALLAS.
1	82	CIMBALLA.	2	216	POZUELO DE ARAGON.
1	84	CLARES DE RIBOTA.	2	234	SAN MARTIN DE LA VIRGEN DEL MONCAYO.
1	87	CONTAMINA.	2	237	SANTA CRUZ DE MONCAYO.
1	96	EMBED DE ARIZA.	2	249	TABUENCA.
1	120	GODOJOS.	2	250	TALAMANTES.
1	125	IBDES.	2	251	TARAZONA.
1	129	JARABA.	2	261	TORRELLAS.
1	155	MALANQUILLA.	2	265	TRASMOZ.
1	159	MALUENDA.	2	280	VERA DE MONCAYO.
1	162	MARA.	2	281	VIERLAS.
1	172	MONREAL DE ARIZA.			
1	173	MONTERDE.	3	8	ALAGON.
1	176	MORATA DE JILOCA.	3	13	ALCALA DE EBRO.
1	178	MOROS.	3	17	ALFAJARIN.
1	183	MÚNEBREGA.	3	21	ALMOCHUEL.
1	192	NUEVALOS.	3	23	ALMONACID DE LA CUBA.
1	194	OLVES.	3	39	AZUARA.
1	196	ORERA.	3	43	BARBOLES.
1	201	PARACUELLOS DE JILOCA.	3	45	BELCHITE.
1	215	POZUEL DE ARIZA.	3	53	BOQUIÑENI.
1	229	RUESCA.	3	56	BOTORRITA.
1	242	SEDILES.	3	62	BURGO DE EBRO (EL).
1	246	SISAMON.	3	64	CABAÑAS DE EBRO.
1	253	TERRER.	3	66	CADRETE.
1	257	TORRALBA DE RIBOTA.	3	85	CODO.
1	259	TORREHERMOSA.	3	89	CUARTE DE HUERVA.
1	260	TORRELABAJA.	3	104	FABLETE.
1	263	TORRIJO.	3	107	FIGUERUELAS.
1	277	VALTORRES.	3	114	FUENDETODOS.
1	279	VELILLA DE JILOCA.	3	115	FUENTES DE EBRO.
1	286	VILLALBA DE PEREJIL.	3	118	GALLUR.
1	287	VILLALENGUA.	3	119	GELSA.
1	293	VILLARROYA DE LA SIERRA.	3	123	GRISEN.
1	282	VILUEÑA (LA)	3	124	HERRERA DE LOS NAVARROS.
2	30	AÑON.	3	131	JAULIN.
2	3	AGON.	3	132	JOYOSA (LA).
2	6	AINZON.	3	133	LAGATA.
2	10	ALBERITE DE SAN JUAN.	3	136	LECERA.
2	11	ALBETA.	3	137	LECIÑENA.
2	14	ALCALA DE MONCAYO.	3	139	LETUX.
2	27	AMBEL.	3	143	LONGARES.
2	52	BISIMBRE.	3	147	LUCENI.
2	55	BORJA.	3	149	LUESMA.
2	60	BULBUENTE.	3	153	MAGALLON.
2	61	BURETA.	3	160	MALLEN.
2	63	BUSTE (EL).	3	163	MARIA DE HUERVA.
2	106	FAYOS (LOS).	3	164	MEDIANA.
2	111	FRESCANO.	3	167	MEZALOGA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	170	MONEGRILLO.
3	171	MONEVA.
3	179	MOYUELA.
3	180	MOZOTA.
3	181	MUEL.
3	191	NOVILLAS.
3	193	NUEZ DE EBRO.
3	199	OSERA.
3	203	PASTRIZ.
3	204	PEDROLA.
3	206	PERDIGUERA.
3	208	PINA.
3	209	PINSEQUE.
3	212	PLEITAS.
3	213	PLENAS.
3	218	PUEBLA DE ALBORTON.
3	219	PUEBLA DE ALFINDEN.
3	222	QUINTO.
3	233	SAMPER DEL SALZ.
3	235	SAN MATEO DE GALLEGO.
3	247	SOBRADIEL.
3	262	TORRES DE BERRELLÉN.
3	264	TOSOS.
3	272	UTEBO.
3	275	VALMADRID.
3	285	VILLAFRANCA DE EBRO.
3	288	VILLANUEVA DE GALLEGO.
3	290	VILLANUEVA DE HUERVA.
3	291	VILLAR DE LOS NAVARROS.
3	297	ZARAGOZA.
3	298	ZUERA.
4	12	ALBORGE.
4	19	ALFORQUE.
4	22	ALMOLDA (LA).
4	59	BUJARALÓZ.
4	74	CASPE.
4	92	CHIPRANA.
4	83	CINCO OLIVAS.
4	101	ESCATRÓN.
4	102	FABARA.
4	105	FAYÓN.
4	152	MAELLA.
4	165	MEQUINENZA.
4	189	NONASPE.
4	240	SASTAGO.
4	278	VELILLA DE EBRO.
4	296	ZAIDA (LA).
5	33	ARDISA.
5	35	ARTIEDA.
5	36	ASÍN.
5	41	BAGUES.
5	901	BIEL-FUENCALDERAS.
5	51	BIOTA.
5	77	CASTEJÓN DE VALDEJASA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	78	CASTILISCAR.
5	95	EJEA DE LOS CABALLEROS.
5	100	ERLA.
5	109	FRAGO (EL).
5	128	ISUERRE.
5	135	LAYANA.
5	142	LOBERA DE ONSELLA.
5	144	LONGAS.
5	148	LUESIA.
5	151	LUNA.
5	168	MIANOS.
5	185	MURILLO DE GALLEGO.
5	186	NAVARDÚN.
5	197	ORES.
5	205	PEDROSAS (LAS).
5	207	PIEDRATAJADA.
5	210	PINTANOS (LOS).
5	217	PRADILLA DE EBRO.
5	220	PUENDELUNA.
5	223	REMOLINOS.
5	230	SADABA.
5	232	SALVATIERRA DE ESCA.
5	238	SANTA EULALIA DE GALLEGO.
5	244	SIERRA DE LUNA.
5	245	SIGUES.
5	248	SOS DEL REY CATÓLICO.
5	252	TAUSTE.
5	267	UNCASTILLO.
5	268	UNDUES DE LERDA.
5	270	URRIES.
5	276	VALPALMAS.
6	1	ABANTO.
6	2	ACERED.
6	4	AGUARÓN.
6	5	AGUILÓN.
6	7	ALADREN.
6	16	ALDEHUELA DE LIESTOS.
6	28	ANENTO.
6	37	ATEA.
6	40	BADULES.
6	42	BALCONCHAN.
6	48	BERRUECO.
6	73	CARIÑENA.
6	80	CERVERUELA.
6	86	CODOS.
6	89	COSUENDA.
6	90	CUBEL.
6	91	CUERLAS (LAS).
6	94	DAROCA.
6	98	ENCINACORBA.
6	108	FOMBUENA.
6	116	FUENTES DE JILOCA.
6	117	GALLOCANTA.
6	134	LANGA DEL CASTILLO.
6	138	LECHÓN.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	154	MAINAR.
6	161	MANCHONES.
6	169	MIEDES.
6	174	MONTON.
6	184	MURERO.
6	188	NOMBREVILLA.
6	195	ORCAJO.
6	200	PANIZA.
6	224	RETASCON.
6	227	ROMANOS.
6	239	SANTED.
6	256	TORRALBA DE LOS FRAILES.
6	258	TORRALBILLA.
6	271	USED.
6	274	VAL DE SAN MARTIN.
6	273	VALDEHORNA.
6	283	VILLADOZ.
6	284	VILLAFELICHE.
6	289	VILLANUEVA DE JILOCA.
6	292	VILLARREAL DE HUERVA.
6	294	VILLARROYA DEL CAMPO.
6	295	VISTABELLA.
7	269	URREA DE JALON.
7	18	ALFAMEN.
7	24	ALMONACID DE LA SIERRA.
7	25	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA).
7	26	ALPARTIR.
7	31	ARANDA DE MONCAYO.
7	32	ARANDIGA.
7	44	BARDALLUR.
7	57	BREA.
7	68	CALATORAO.
7	69	CALCENA.
7	93	CHODES.
7	99	EPILA.
7	110	FRASNO (EL).
7	121	GOTOR.
7	126	ILLUECA.
7	130	JARQUE.
7	146	LUCENA DE JALON.
7	150	LUMPIAQUE.
7	166	MESONES DE ISUELA.
7	175	MORATA DE JALON.
7	177	MORES.
7	182	MUELA (LA).
7	187	NIGUELLA.
7	198	OSEJA.
7	202	PARACUELLOS DE LA RIBERA.
7	211	PLASENCIA DE JALON.
7	214	POMER.
7	221	PURUJOSA.
7	225	RICLA.
7	228	RUEDA DE JALON.
7	231	SALILLAS DE JALON.
7	236	SANTA CRUZ DE GRIO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	241	SAVIÑAN.
7	243	SESTRICA.
7	254	TIERGA.
7	255	TOBED.
7	266	TRASOBARES.
COMUNIDAD AUTONOMA ASTURIAS		
PROVINCIA ASTURIAS		
PJ	CM	Nombre del Municipio
1	11	CANGAS DE NARCEA.
1	22	DEGAÑA.
1	28	IBIAS.
2	2	ALLER.
2	33	LENA.
2	53	QUIROS.
3	3	AMIEVA.
3	12	CANGAS DE ONIS.
3	43	ONIS.
3	45	PARRES (ARRIONDAS).
3	50	PONGA.
3	56	RIBADESELLA.
4	4	AVILES.
4	16	CASTRILLON.
4	20	CORVERA DE ASTURIAS.
4	25	GOZON.
4	30	ILLAS.
5	5	BELMONTE DE MIRANDA.
5	26	GRADO.
5	52	PROAZA.
5	59	SALAS.
5	68	SOMIEDO.
5	72	TEVERGA.
5	78	YERNES Y TAMEZA.
6	6	BIMENES.
6	42	MOREÑA.
6	65	SARIEGO.
6	66	SIERO.
7	17	CASTROPOL.
7	23	FRANCO (EL).
7	27	GRANDAS DE SALIME.
7	48	PESOA.
7	61	SAN MARTIN DE OSCOS.
7	63	SAN TIRSO DE ABRES.
7	62	SANTA EULALIA DE OSCOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	70	TAPIA DE CASARIEGO.
7	71	TARAMUNDI.
7	74	VEGADEO.
7	75	VILLANUEVA DE OSCOS.
8	14	CARREÑO.
8	24	GIJÓN.
9	15	CASO.
9	32	LAVIANA.
9	60	SAN MARTÍN DEL REY AURELIO.
9	67	SOBRESOBIÓ.
10	35	LLANERA.
10	44	OVIEDO.
10	54	REGUERAS (LAS).
10	57	RIBERA DE ARRIBA.
10	64	SANTO ADRIANO.
11	8	CABRALES.
11	36	LLANES.
11	46	PEÑAMELLERA ALTA.
11	47	PEÑAMELLERA BAJA.
11	55	RIBADEDEVA.
12	37	MIERES.
12	38	MORCÍN.
12	58	RIOSA.
13	31	LANGREO.
14	1	ALLANDE.
14	73	TINEO.
15	7	BOAL.
15	18	COÑA.
15	29	ILLANO.
15	34	LUARCA.
15	41	NAVIA.
15	77	VILLAYÓN.
16	10	CANDAMO.
16	21	CUDILLERO.
16	39	MUROS DE NALÓN.
16	51	PRAVIA.
16	69	SOTO DEL BARCO.
17	13	CARAVIA.
17	19	COLUNGA.
17	76	VILLAVICIOSA.
18	9	CABRANES.
18	40	NAVA.
18	49	PILONA (INFIESTO).

COMUNIDAD AUTÓNOMA BALEARES

PROVINCIA BALEARES

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	2	ALAIOR.
1	32	MAHÓN.
1	52	SAN LUIS.
1	64	VILLACARLOS.
2	1	ALARO.
2	3	ALCUDIA.
2	8	BINISSALEM.
2	9	BUGER.
2	12	CAMPANET.
2	16	CONSELL.
2	17	COSTITX.
2	19	ESCORCA.
2	27	INCA.
2	28	LLORET DE VISTA ALEGRE.
2	29	LLOSETA.
2	30	LLUBÍ.
2	34	MANCOR DEL VALLE.
2	35	MARIA DE LA SALUD.
2	39	MURO.
2	42	POLLENSA.
2	44	SA POBLA.
2	47	SANCELLAS.
2	55	SANTA MARGARITA.
2	58	SELVA.
2	60	SINEU.
3	4	ALGAIDA.
3	5	ANDRAITX.
3	7	BAYALBUFAR.
3	10	BUNYOLA.
3	11	CALVIA.
3	18	DEYA.
3	20	ESPORLES.
3	21	ESTELLENCS.
3	25	FORNALUTX.
3	31	LLUCMAJOR.
3	36	MARRATXI.
3	40	PALMA DE MALLORCA.
3	45	PUIGPUNYENT.
3	53	SANTA EUGENIA.
3	56	SANTA MARIA DEL CAMÍ.
3	61	SOLLER.
3	63	VALLDEMOSA.
4	901	ARIANY.
4	6	ARTA.
4	13	CAMPOS DEL PUERTO.
4	14	CAPDEPERA.
4	22	FELANITX.
4	33	MANACOR.
4	38	MONTUIRÍ.
4	41	PETRA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	43	PORRERES.
4	49	SAN JUAN.
4	51	SAN LLORENC DES CARDASSAR.
4	57	SANTANYI.
4	59	SES SALINES.
4	62	SON SERVERA.
4	65	VILLAFRANCA DE BONANY.
5	26	EIVISSA.
5	24	FORMENTERA.
5	46	SAN ANTONIO ABAD.
5	48	SAN JOSE.
5	50	SAN JUAN BAUTISTA.
5	54	SANTA EULALIA DEL RIO.
6	15	CIUDADELA DE MENORCA.
6	23	FERRERIES.
6	37	MERCADAL.

COMUNIDAD AUTONOMA CANARIAS

PROVINCIA LAS PALMAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	4	ARRECIFE.
1	10	MARIA.
1	19	SAN BARTOLOME.
1	24	TEGUISE.
1	28	TIAS.
1	29	TINAJO.
1	34	YAIZA.
2	16	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).
2	21	SANTA BRIGIDA.
2	33	VEGA DE SAN MATEO.
3	3	ANTIGUA.
3	7	BETANCURIA.
3	14	OLIVA (LA).
3	15	PAJARA.
3	17	PUERTO DEL ROSARIO.
3	30	TUINEJE.
4	1	AGAETE.
4	9	GALDAR.
4	13	MOYA.
4	20	SAN NICOLAS DE TOLENTINO.
4	23	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA.
5	2	AGUIMES.
5	11	INGENIO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	26	TELDE.
5	31	VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA.
6	12	MOGAN.
6	19	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.
6	22	SANTA LUCIA DE TIRAJANA.
7	5	ARTENARA.
7	6	ARUCAS.
7	9	FIRGAS.
7	25	TEJEDA.
7	27	TEROR.
7	32	VALLESCO.

COMUNIDAD AUTONOMA CANARIAS

PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADEJE.
1	5	ARICO.
1	6	ARONA.
1	17	GRANADILLA DE ABONA.
1	19	GUIA DE ISORA.
1	35	SAN MIGUEL.
1	52	VILAFLORE.
2	2	AGULO.
2	3	ALAJERO.
2	21	HERMIGUA.
2	36	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA.
2	49	VALLE GRAN REY.
2	50	VALLEHERMOSO.
3	32	ROSARIO (EL).
3	38	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
4	7	BARLOVENTO.
4	8	BREÑA ALTA.
4	9	BREÑA BAJA.
4	30	PUNTALLANA.
4	33	SAN ANDRES Y SAUCES.
4	37	SANTA CRUZ DE LA PALMA.
4	53	VILLA DE MAZO.
5	10	BUENAVISTA DEL NORTE.
5	15	GARACHICO.
5	13	GUANCHA (LA).
5	22	ICOD DE LOS VINOS.
5	40	SANTIAGO DEL TEIDE.
5	42	SILOS (LOS).
5	44	TANQUE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	13	FRONTERA.
6	48	VALVERDE.
7	23	LAGUNA (LA).
7	41	SAUZAL.
7	43	TACORONTE.
7	46	TEGUESTE.
8	25	MATANZA DE ACENTEJO (LA).
8	26	OROTAVA (LA).
8	31	REALEJOS (LOS).
8	34	SAN JUAN DE LA RAMBLA.
8	39	SANTA URSULA.
8	51	VICTORIA DE ACENTEJO (LA).
9	14	FUENCALIENTE DE LA PALMA.
9	16	GARAFIA.
9	24	LLANOS DE ARIDANE (LOS).
9	27	PASO (EL).
9	29	PUNTAGORDA.
9	45	TAZACORTE.
9	47	TIJARAFE.
10	28	PUERTO DE LA CRUZ.
11	4	ARAFO.
11	11	CANDELARIA.
11	12	FASNIA.
11	20	GUIMAR.

COMUNIDAD AUTONOMA CANTABRIA

PROVINCIA CANTABRIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALFOZ DE LLOREDO.
1	3	ANIEVAS.
1	4	ARENAS DE IGUÑA.
1	10	BARCENA DE PIE DE CONCHA.
1	12	CABEZON DE LA SAL.
1	14	CABUERNIGA (VALLE DE).
1	18	CARTES.
1	21	CIEZA.
1	25	CORRALES DE BUELNA (LOS).
1	41	MAZCUERRAS.
1	44	MIENGO.
1	46	MOLLEDO.
1	54	POLANCO.
1	60	REOCIN.
1	66	RUENTE.
1	69	SAN FELICES DE BUELNA.
1	76	SANTILLANA DEL MAR.
1	85	SUANCES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	86	TOJOS (LOS)
1	87	TORRELAVEGA.
2	2	AMPUERO.
2	7	ARREDONDO.
2	20	CASTRO-URDIALES.
2	23	COLINDRES.
2	30	GURIEZO.
2	35	LAREDO.
2	36	LIENDO.
2	38	LIMPIAS.
2	57	RAMALES DE LA VICTORIA.
2	58	RASINES.
2	67	RUESGA.
2	83	SOBA.
2	101	VILLAVARDE DE TRUCIOS.
2	102	VOTO.
3	8	ASTILLERO (EL).
3	16	CAMARGO.
3	52	PIELAGOS.
3	73	SANTA CRUZ DE BEZANA.
3	75	SANTANDER.
3	99	VILLAESCUSA.
4	13	CABEZON DE LIEBANA.
4	15	CAMALEÑO.
4	22	CILLORIGO-CASTRO.
4	24	COMILLAS.
4	33	HERRERIAS.
4	34	LAMASON.
4	49	PEÑARRUBIA.
4	50	PESAGUERO.
4	53	POLACIONES.
4	55	POTES.
4	63	RIONANSA.
4	68	RUILOBA.
4	80	SAN VICENTE DE LA BARQUERA.
4	88	TRESVISO.
4	89	TUDANCA.
4	90	UDIAS.
4	95	VAL DE SAN VICENTE.
4	91	VALDALIGA.
4	96	VEGA DE LIEBANA.
5	17	CAMPOO DE YUSO.
5	27	ENMEDIO.
5	32	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.
5	51	PESQUERA.
5	59	REINOSA.
5	65	ROZAS (LAS).
5	70	SAN MIGUEL DE AGUAYO.
5	77	SANTIURDE DE REINOSA.
5	92	VALDEOLEA.
5	93	VALDEPRADO DEL RIO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	94	VALDERREDIBLE.
6	5	ARGOÑOS.
6	6	ARNUERO.
6	9	BARCENA DE CICERO.
6	11	BAREYO.
6	29	ESCALANTE.
6	31	HAZAS DE CESTO.
6	43	MERUELO.
6	47	NOJA.
6	61	RIBAMONTAN AL MAR.
6	62	RIBAMONTAN AL MONTE.
6	79	SANTOÑA.
6	84	SOLORZANO.
7	19	CASTAÑEDA.
7	26	CORVERA DE TORANZO.
7	28	ENTRAMBASAGUAS.
7	37	LIERGANES.
7	39	LUENA.
7	40	MARINA DE CUDEYO.
7	42	MEDIO CUDEYO.
7	45	MIERA.
7	48	PENAGOS.
7	56	PUENTE-VIESGO.
7	64	RIOTUERTO.
7	71	SAN PEDRO DEL ROMERAL.
7	72	SAN ROQUE DE RIOMIERA.
7	74	SANTA MARIA DE CAYON.
7	79	SANTIURDE DE TORANZO.
7	81	SARO.
7	82	SELAYA.
7	97	VEGA DE PAS.
7	98	VILLACARRIEDO.
7	100	VILLAFUFRE.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON

PROVINCIA AVILA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADANERO.
1	8	ALDEASECA.
1	16	AREVALO.
1	23	BARROMAN.
1	26	BERCIAL DE ZAPARDIEL.
1	29	BERNUY-ZAPARDIEL.
1	34	BLASCONUÑO DE MATA CABRAS.
1	36	BOHODON (EL).
1	42	CABEZAS DE ALAMBRE.
1	43	CABEZAS DEL POZO.
1	45	CABIZUELA.
1	46	CANALES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	48	CANTIVEROS.
1	56	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL.
1	60	CISLA.
1	62	COLLADO DE CONTRERAS.
1	64	CONSTANZANA.
1	65	CRESPOS.
1	69	DONJIMENO.
1	70	DONVIDAS.
1	72	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS.
1	73	FLORES DE AVILA.
1	74	FONTIVEROS.
1	77	FUENTE EL SAUZ.
1	78	FUENTES DE AÑO.
1	86	GIMIALCON.
1	90	GUTIERREZ MUÑOZ.
1	99	HORCAJO DE LAS TORRES.
1	109	LANGA.
1	114	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.
1	117	MAMBLAS.
1	134	MORALEJA DE MATA CABRAS.
1	140	MUÑOMER DEL PECO.
1	142	MUÑOSANCHO.
1	149	NARROS DE SALDUEÑA.
1	147	NARROS DEL CASTILLO.
1	152	NAVA DE AREVALO.
1	174	ORBITA.
1	177	PAJARES DE ADAJA.
1	178	PALACIOS DE GODA.
1	179	PAPATRIGO.
1	183	PEDRO RODRIGUEZ.
1	193	RASUEROS.
1	196	RIVILLA DE BARAJAS.
1	198	SALVADIOS.
1	208	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.
1	219	SAN PASCUAL.
1	231	SAN VICENTE DE AREVALO.
1	235	SINLABAJOS.
1	242	TIÑOSILLOS.
1	264	VIÑEIRA DE MORAÑA.
1	258	VILLANUEVA DE GOMEZ.
1	259	VILLANUEVA DEL ACERAL.
2	2	ADRADA (LA).
2	13	ARENAL (EL).
2	14	ARENAS DE SAN PEDRO.
2	47	CANDELERA.
2	54	CASAVIEJA.
2	55	CASILLAS.
2	66	CUEVAS DEL VALLE.
2	75	FRESNEDILLA.
2	82	GAVILANES.
2	89	GUISANDO.
2	95	HIGUERA DE LAS DUEÑAS.
2	100	HORNILLO (EL).
2	110	LANZAHITA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	127	MIJARES.	3	136	MUÑICO.
2	132	MONBELTRAN.	3	138	MUÑO GALINDO.
2	156	NAVAHONDILLA.	3	139	MUÑO GRANDE.
2	182	PEDRO BERNARDO.	3	141	MUÑO PEPE.
2	187	PIEDRALAVES.	3	143	MUÑO TELLO.
2	189	POYALES DEL HOYO.	3	145	NARRILLOS DEL REBOLLAR.
2	207	SAN ESTEBAN DEL VALLE.	3	148	NARROS DEL PUERTO.
2	221	SANTA CRUZ DEL VALLE.	3	157	NAVALACRUZ.
2	277	SANTA MARIA DEL TIETAR.	3	158	NAVALMORAL.
2	240	SOTILLO DE LA ADRADA.	3	160	NAVALOSA.
2	262	VILLAREJO DEL VALLE.	3	161	NAVALPERAL DE PINARES.
3	5	ALBORNOS.	3	163	NAVALUENGA.
3	12	AMAVIDA.	3	164	NAVAQUESERA.
3	17	AVEINTE.	3	166	NAVARREDONDILLA.
3	19	AVILA.	3	167	NAVARREVISCA.
3	22	BARRACO.	3	168	NAVAS DEL MARQUES (LAS).
3	27	BERLANAS (LAS).	3	169	NAVATALGORDO.
3	30	BERROCALEJO DE ARAGONA.	3	172	NIHARRA.
3	33	BLASCOMILLAN.	3	173	OJOS-ALBOS.
3	35	BLASCOSANCHO.	3	175	OSO (EL).
3	39	BRABOS.	3	176	PADIERNOS.
3	40	BULARROS.	3	180	PARRAL (EL).
3	41	BURGOHONDO.	3	185	PEÑALBA DE AVILA.
3	44	CABEZAS DEL VILLAR.	3	184	PEGUERINOS.
3	49	CARDENOSA.	3	188	POVEDA.
3	53	CASASOLA.	3	190	POZANCO.
3	57	CEBREROS.	3	191	PRADOSEGAR.
3	67	CHAMARTIN.	3	194	RIOCABADO.
3	59	CILLAN.	3	195	RIOFRIO.
3	61	COLILLA (LA).	3	197	SALOBRAL.
3	76	FRESNO (EL).	3	201	SAN BARTOLOME DE PINARES.
3	79	GALLEGOS DE ALTAMIROS.	3	206	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS.
3	80	GALLEGOS DE SOBRINOS.	3	209	SAN GARCIA DE INGELMOS.
3	83	GEMUÑO.	3	210	SAN JUAN DE LA ENCINILLA.
3	87	GOTARRENDURA.	3	211	SAN JUAN DE LA NAVA.
3	88	GRANDES Y SAN MARTIN.	3	212	SAN JUAN DE MOLINILLO.
3	92	HERNANSANCHO.	3	213	SAN JUAN DEL OLMO.
3	93	HERRADON (EL).	3	220	SAN PEDRO DEL ARROYO.
3	94	HERREROS DE SUSO.	3	204	SANCHIDRIAN.
3	96	HIJA DE DIOS (LA).	3	205	SANCHORREJA.
3	102	HOYO DE PINARES (EL).	3	222	SANTA CRUZ DE PINARES.
3	101	HOYOCASERO.	3	224	SANTA MARIA DEL ARROYO.
3	107	HURTUMPASCUAL.	3	902	SANTA MARIA DEL CUBILLO.
3	115	MAELLO.	3	229	SANTO DOMINGO DE LAS POSA-
3	118	NANCERA DE ARRIBA.			DAS.
3	119	MANJABALAGO.	3	230	SANTO TOME DE ZABARCOS.
3	120	MARLIN.	3	232	SERRADA (LA).
3	121	MARTIHERRERO.	3	253	SERRANILLOS.
3	123	MEDIANA DE VOLTOYA.	3	234	SIGERES.
3	125	MENGAMUÑOZ.	3	237	SOLANA DE RIOALMAR.
3	128	MINGORRIA.	3	238	SOLOSANCHO.
3	130	MIRONCILLO.	3	239	SOTALVO.
3	131	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES.	3	241	TIEMBLO (EL).
3	133	MONSALUPE.	3	243	TOLBAÑOS.
3	135	MUÑANA.	3	245	TORNADIZOS DE AVILA.
			3	247	TORRE (LA).

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	251	VADILLO DE LA SIERRA.
3	252	VALDECASA.
3	253	VEGA DE SANTA MARIA.
3	254	VELAYOS.
3	256	VILLAFLOR.
3	263	VILLATORO.
3	265	VITA.
4	7	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ.
4	10	ALDEHUELA (LA).
4	15	AREVALILLO.
4	18	AVELLANEDA.
4	21	BARCO DE AVILA (EL).
4	24	BECEDAS.
4	25	BECEDILLAS.
4	37	BOHOYO.
4	38	BONILLA DE LA SIERRA.
4	51	CARRERA (LA).
4	52	CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO.
4	58	CEPEDA LA MORA.
4	63	COLLADO DEL MIRON.
4	903	DIEGO DEL CARPIO.
4	81	GARGANTA DEL VILLAR.
4	84	GILBUENA.
4	85	GILGARCIA.
4	97	HORCAJADA (LA).
4	103	HOYORREDONDO.
4	106	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ.
4	104	HOYOS DEL COLLADO.
4	105	HOYOS DEL ESPINO.
4	108	JUNCIANA.
4	113	LLANOS DE TORMES (LOS).
4	112	LOSAR (EL).
4	116	MALPARTIDA DE CORNEJA.
4	122	MARTINEZ.
4	124	MEDINILLA.
4	126	MESEGAR DE CORNEJA.
4	129	MIRON (EL).
4	144	NARRILLOS DEL ALAMO.
4	153	NAVA DEL BARCO.
4	151	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA.
4	154	NAVADIJOS.
4	155	NAVAESCURIAL.
4	159	NAVALONGUILLA.
4	162	NAVALPERAL DE TORMES.
4	165	NAVARREDONDA DE GREDOS.
4	170	NAVATEJARES.
4	171	NEILA DE SAN MIGUEL.
4	181	PASCUALCOBO.
4	186	PIEDRAHITA.
4	192	PUERTO CASTILLA.
4	199	SAN BARTOLOME DE BEJAR.
4	200	SAN BARTOLOME DE CORNEJA.
4	901	SAN JUAN DE GREDOS.
4	214	SAN LORENZO DE TORMES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	215	SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE.
4	216	SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR.
4	217	SAN MIGUEL DE CORNEJA.
4	218	SAN MIGUEL DE SERREZUELA.
4	226	SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS.
4	225	SANTA MARIA DEL BERROCAL.
4	904	SANTIAGO DE TORMES.
4	228	SANTIAGO DEL COLLADO.
4	236	SOLANA DE AVILA (DE BEJAR).
4	244	TORMELLAS.
4	246	TORTOLES.
4	249	UMBRIAS.
4	257	VILLAFRANCA DE LA SIERRA.
4	260	VILLANUEVA DEL CAMPILLO.
4	261	VILLAR DE CORNEJA.
4	266	ZAPARDIEL DE LA CAÑADA.
4	267	ZARPADIEL DE LA RIBERA.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON

PROVINCIA BURGOS

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	9	ALBILLOS.
1	907	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS.
1	23	ARCOS.
1	24	ARENILLAS DE RIOPISUERGA.
1	26	ARLANZON.
1	29	ATAPUERCA.
1	30	AUSINES (LOS).
1	34	BALBASES (LOS).
1	41	BARRIO DE MUÑO.
1	44	BARRIOS DE COLINA.
1	45	BASCONCILLOS DEL TOZO.
1	58	BUNIEL.
1	59	BURGOS.
1	63	CABIA.
1	72	CARCEDO DE BURGOS.
1	73	CARDENADIJO.
1	74	CARDENAJIMENO.
1	75	CARDENUELA-RIOPICO.
1	79	CASTELLANOS DE CASTRO.
1	88	CASTRILLO DE RIOPISUERGA.
1	86	CASTRILLO DEL VAL.
1	90	CASTRILLO-MATAJUDIOS.
1	91	CASTROJERIZ.
1	93	CAYUELA.
1	95	CELADA DEL CAMINO.
1	108	COGOLLOS.
1	114	CUBILLO DEL CAMPO.
1	125	ESTEPAR.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	128	FRANDOVINEZ.	1	406	VALDORROS.
1	133	FRESNO DE RODILLA.	1	904	VALLE DE LAS NAVAS.
1	148	GRIJALBA.	1	902	VALLE DE SANTIBAÑEZ.
1	159	HONTANAS.	1	905	VALLE DE SEDANO.
1	162	HONTORIA DE LA CANTERA.	1	415	VALLE DE VALDELUCIO.
1	166	HORMAZAS (LAS).	1	417	VALLEGERA.
1	167	HORNILLOS DEL CAMINO.	1	418	VALLES DE PALENZUELA.
1	172	HUERMECES.	1	427	VILLADIEGO.
1	175	HUMADA.	1	434	VILLAGONZALO-PEDERNALES.
1	176	HURONES.	1	439	VILLALBILLA DE BURGOS.
1	177	IBEAS DE JUARROS.	1	441	VILLALDEMIRO.
1	180	IGLESIAS.	1	444	VILLAMAYOR DE TREVIÑO.
1	181	ISAR.	1	446	VILLAMEDIANILLA.
1	182	ITERO DEL CASTILLO.	1	447	VILLAMIEL DE LA SIERRA.
1	202	MANCILES.	1	449	VILLANUEVA DE ARGAÑO.
1	211	MELGAR DE FERNAMENTAL.	1	455	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA.
1	906	MERINDAD DEL RÍO UBIERNA.	1	456	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES.
1	221	MODUBAR DE LA EMPAREDADA.	1	458	VILLARIEZO.
1	227	MONTORIO.	1	460	VILLASANDINO.
1	241	ORBANEJA-RIOPICO.	1	463	VILLASUR DE HERREROS.
1	242	PADILLA DE ABAJO.	1	471	VILLAYERNO MORQUILLAS.
1	243	PADILLA DE ARRIBA.	1	472	VILLAZOPEQUE.
1	247	PALACIOS DE RIOPISUERGA.	1	473	VILLEGAS.
1	248	PALAZUELOS DE LA SIERRA.	1	475	VILLOROBÉ.
1	249	PALAZUELOS DE MUÑO.	1	482	ZARZOSA DE RIOPISUERGA.
1	250	PAMPLIEGA.			
1	259	PEDROSA DEL RÍO-URBEL.	2	3	ADRADA DE HAZA.
1	257	PEDROSA DEL PARAMO.	2	17	ANGUIX.
1	258	PEDROSA DEL PRÍNCIPE.	2	18	ARANDA DE DUERO.
1	266	PINEDA DE LA SIERRA.	2	19	ARANDILLA.
1	288	QUINTANAPALLA.	2	35	BAÑOS DE VALDERADOS.
1	301	QUINTANILLA-VIVAR.	2	33	BAHABON DE ESGUEVA.
1	297	QUINTANILLAS (LAS).	2	51	BERLANGAS DE ROA.
1	287	QUINTANAORTUÑO.	2	55	BRAZACORTA.
1	304	RABE DE LAS CALZADAS.	2	64	CALERUEGA.
1	306	REBOLLEDO DE LA TORRE.	2	65	CAMPILLO DE ARANDA.
1	314	REVILLA DEL CAMPO.	2	85	CASTRILLO DE LA VEGA.
1	316	REVILLA-VALLEGERA.	2	105	CIRUELOS DE CERVERA.
1	315	REVILLARUZ.	2	112	CORUÑA DEL CONDE.
1	317	REZMONDO.	2	117	CUEVA DE ROA (LA).
1	326	RUBENA.	2	131	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS.
1	332	SALDAÑA DE BURGOS.	2	136	FUENTECEN.
1	335	SAN ADRIAN DE JUARROS.	2	137	FUENTELCESPED.
1	338	SAN MAMES DE BURGOS.	2	138	FUENTELISENDO.
1	361	SARGENTES DE LA LORA.	2	61	CABAÑES DE ESGUEVA.
1	362	SARRACIN.	2	139	FUENTEMOLINOS.
1	363	SASAMON.	2	140	FUENTENEBRO.
1	368	SORDILLOS.	2	141	FUENTESPINA.
1	372	SOTRAGERO.	2	151	GUMIEL DE HIZAN.
1	373	SOTRESGUDO.	2	152	GUMIEL DE MERCADO.
1	374	SUSINOS DEL PARAMO.	2	155	HAZA.
1	375	TAMARON.	2	160	HONTANGAS.
1	377	TARDAJOS.	2	164	HONTORIA DE VALDEPARADOS.
1	382	TOBAR.	2	168	HORRA (LA).
1	395	TUBILLA DEL AGUA.	2	170	HOYALES DE ROA.
1	398	URBEL DEL CASTILLO.	2	199	MAMBRILLA DE CASTREJON.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	218	MILAGROS.	3	908	VALLE DE LOSA.
2	228	MORADILLO DE ROA.	3	409	VALLE DE MANZANEDO.
2	229	NAVA DE ROA.	3	410	VALLE DE MENA.
2	235	OLMEDILLO DE ROA.	3	412	VALLE DE TOBALINA.
2	239	OQUILLAS.	3	413	VALLE DE VALDEBEZANA.
2	253	PARDILLA.	3	416	VALLE DE ZAMANZAS.
2	261	PEÑARANDA DE DUERO.	3	903	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI.
2	356	PEDROSA DE DUERO.			
2	270	PINILLA-TRASMONTE.			
2	279	QUEMADA.	4	13	ALBATABLE.
2	281	QUINTANA DEL PIDIO.	4	16	AMEYUGO.
2	321	ROA.	4	54	BOZOO.
2	337	SAN JUAN DEL MONTE.	4	57	BUDEGO.
2	339	SAN MARTIN DE RUBIALES.	4	109	CONDADO DE TREVIÑO.
2	345	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA.	4	120	ENCIO.
2	352	SANTA MARIA DE MERCADILLO.	4	219	MIRANDA DE EBRO.
2	355	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA.	4	220	MIRAVECHE.
2	365	SEQUERA DE HAZA (LA).	4	251	PANCORVO.
2	369	SOTILLO DE LA RIBERA.	4	276	PUEBLA DE ARGANZON (LA).
2	380	TERRADILLOS DE ESGUEVA.	4	347	SANTA GADEA DEL CID.
2	387	TORREGALINDO.	4	353	SANTA MARIA-RIBARREDONDA.
2	390	TORRESANDINO.	4	419	VALLUERCANES.
2	391	TORTOLES DE ESGUEVA.	4	454	VILLANUEVA DE TEBÁ.
2	396	TUBILLA DEL LAGO.			
2	400	VADOCONDES.	5	32	AVELLANOSA DE MUÑO.
2	403	VALDEANDE.	5	47	BELBIMBRE.
2	405	VALDEZATE.	5	94	CEBRECOS.
2	421	VID (LA).	5	101	CIADONCHA.
2	428	VILLAESCUSA DE ROA.	5	103	CILLERUELO DE ABAJO.
2	438	VILLALBA DE DUERO.	5	104	CILLERUELO DE ARRIBA.
2	440	VILLALBILLA DE GUMIEL.	5	113	COVARRUBIAS.
2	451	VILLANUEVA DE GUMIEL.	5	119	CUEVAS DE SAN CLEMENTE.
2	464	VILLATUENDA.	5	127	FONTIOSO.
2	483	ZAZUAR.	5	179	IGLESIARRUBIA.
			5	194	LERMA.
3	11	ALFOZ DE BRICIA.	5	196	MADRIGAL DEL MONTE.
3	12	ALFOZ DE SANTA GADEA.	5	197	MADRIGALEJO DEL MONTE.
3	14	ALTOS (LOS).	5	198	MAHAMUD.
3	25	ARIJA.	5	206	MAZUELA.
3	50	BEBERANA.	5	208	MECERREYES.
3	102	CILLAPERLATA.	5	231	NEBREDÁ.
3	124	ESPINOSA DE LOS MONTEROS.	5	236	OLMILLOS DEL MUÑO.
3	134	FRIAS.	5	262	PERAL DE ARLANZA.
3	189	JUNTA DE TRASLALOMA.	5	267	PINEDA-TRASMONTE.
3	190	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA.	5	275	PRESENCIO.
3	192	JURISDICCION DE SAN ZADOR-NIL.	5	277	FUENTEDURA.
			5	294	QUINTANILLA DE LA MATA.
3	209	MEDINA DE POMAR.	5	295	QUINTANILLA DEL COCO.
3	213	MERINDAD DE CUESTA-URRIA.	5	311	RETUERTA.
3	214	MERINDAD DE MONTIJA.	5	325	ROYUELA DE RIO FRANCO.
3	215	MERINDAD DE SOTOSCUEVA.	5	343	SANTA CECILIA.
3	216	MERINDAD DE VALDEPORRES.	5	348	SANTA INES.
3	217	MERINDAD DE VALDIVIELSO.	5	350	SANTA MARIA DEL CAMPO.
3	255	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA.	5	356	SANTIBAÑEZ DEL VAL.
			5	366	SOLARANA.
3	394	TRESPADERNE.	5	378	TEJADA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
5	384	TORDOMAR.	6	303	RABANOS.
5	386	TORRECILLA DEL MONTE.	6	307	REDECILLA DEL CAMINO.
5	389	TORREPADRE.	6	308	REDECILLA DEL CAMPO.
5	432	VILLAFRUELA.	6	310	REINOSO.
5	437	VILLAHOZ.	6	323	ROJAS.
5	442	VILLALMANZO.	6	327	RUBLACEDO DE ABAJO.
5	443	VILLAMAYOR DE LOS MONTES.	6	328	RUCANDIO.
5	448	VILLANGOMEZ.	6	329	SALAS DE BUREBA.
5	466	VILLAVERDE DEL MONTE.	6	334	SALINILLAS DE BUREBA.
5	901	QUINTANILLA-TORDUELES.	6	360	SAN VICENTE DEL VALLE.
5	467	VILLAVERDE-MOGINA.	6	346	SANTA CRUZ DEL VALLE UR-BION.
5	480	ZAEL.	6	351	SANTA MARIA DEL INVIERNO.
6	1	ABAJAS.	6	354	SANTA OLALLA DE BUREBA.
6	6	AGUAS CANDIDAS.	6	392	TOSANTOS.
6	7	AGUILAR DE BUREBA.	6	408	VALLARTA DE BUREBA.
6	10	ALCOCERO DE MOLA.	6	411	VALLE DE OCA.
6	27	ARRAYA DE OCA.	6	407	VALMALA.
6	36	BAÑUELOS DE BUREBA.	6	422	VID DE BUREBA (LA).
6	43	BARRIOS DE BUREBA (LOS).	6	423	VILEÑA.
6	46	BASCUÑANA.	6	429	VILLAESCUSA LA SOMBRIA.
6	48	BELORADO.	6	431	VILLAFRANCA-MONTES DE OCA.
6	52	BERZOSA DE BUREBA.	6	433	VILLAGALIJO.
6	56	BRIVIESCA.	6	445	VILLABISTIA.
6	60	BUSTO DE BUREBA.	6	424	VILORIA DE RIOJA.
6	68	CANTABRANA.	6	485	ZUÑEDA.
6	71	CARCEDO DE BUREBA.	7	20	ARAUZO DE MIEL.
6	76	CARRIAS.	7	21	ARAUZO DE SALCE.
6	77	CASCAJARES DE BUREBA.	7	22	ARAUZO DE TORRE.
6	80	CASTIL DE CARRIAS.	7	37	BARBADILLO DE HERREROS.
6	83	CASTIL DE PEONES.	7	38	BARBADILLO DEL MERCADO.
6	82	CASTILDELGADO.	7	39	BARBADILLO DEL PEZ.
6	98	CEREZO DE RIOTIRON.	7	62	CABEZON DE LA SIERRA.
6	100	CERRATON DE JUARROS.	7	66	CAMPOLARA.
6	115	CUBO DE BUREBA.	7	67	CANICOSA DE LA SIERRA.
6	123	ESPINOSA DEL CAMINO.	7	70	CARAZO.
6	130	FRESNEÑA.	7	78	CASCAJARES DE LA SIERRA.
6	129	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON.	7	84	CASTRILLO DE LA REINA.
6	132	FRESNO DE RIOTIRON.	7	110	CONTRERAS.
6	135	FUENTEBUREBA.	7	122	ESPINOSA DE CERVERA.
6	143	GALBARROS.	7	144	GALLEGA (LA).
6	149	CRISALEÑA.	7	154	HACINAS.
6	178	IBRILLOS.	7	163	HONTORIA DEL PINAR.
6	195	LLANO DE BUREBA.	7	169	HORTIGUELA.
6	224	MONASTERIO DE RODILLA.	7	173	HUERTA DE ARRIBA.
6	230	NAVAS DE BUREBA.	7	174	HUERTA DEL REY.
6	238	OÑA.	7	183	JARAMILLO DE LA FUENTE.
6	244	PADRONES DE BUREBA.	7	184	JARAMILLO QUEMADO.
6	265	PIERNIGAS.	7	191	JURISDICCION DE LARA.
6	272	POZA DE LA SAL.	7	200	MAMBRILLAS DE LARA.
6	273	PRADANOS DE BUREBA.	7	201	MAMOLAR.
6	274	PRADOLUENGO.	7	223	MONASTERIO DE LA SIERRA.
6	280	QUINTANABUREBA.	7	225	MONCALVILLO.
6	283	QUINTANAELEZ.	7	226	MONTE RRUBIO DE DEMANDA.
6	292	QUINTANAVIDES.	7	232	NEILA.
6	298	QUINTANILLA SAN-GARCIA.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	246	PALACIOS DE LA SIERRA.
7	268	PINILLA DE LOS BARRUECOS.
7	269	PINILLA DE LOS MOROS.
7	289	QUINTANAR DE LA SIERRA.
7	302	RABANERA DEL PINAR.
7	309	REGUMIEL DE LA SIERRA.
7	312	REVILLA (LA).
7	318	RIOCAVADO DE LA SIERRA.
7	330	SALAS DE LOS INFANTES.
7	340	SAN MILLAN DE LARA.
7	358	SANTO DOMINGO DE SILOS.
7	381	TINIEBLAS.
7	388	TORRELARA.
7	414	VALLE DE VALDELAGUNA.
7	430	VILLAESPASA.
7	450	VILLANUEVA DE CARAZO.
7	476	VILLORUEBO.
7	425	VILVIESTRE DEL PINAR.
7	478	VIZCAINOS.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON

PROVINCIA LEON

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	4	ALMANZA.
1	18	BERCIANOS DEL REAL CAMINO.
1	24	BURGO RANERO (EL).
1	31	CALZADA DEL COTO.
1	50	CASTROTIERRA.
1	51	CEA.
1	52	CEBANICO.
1	69	ESCOBAR DE CAMPOS.
1	77	GORDALIZA DEL PINO.
1	80	GRAJAL DE CAMPOS.
1	86	JOARILLA DE LAS MATAS.
1	139	SAHAGUN.
1	153	SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL.
1	156	SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA.
1	191	VALLECILLO.
1	213	VILLAMARTIN DE DON SANCHE.
1	215	VILLAMOL.
1	217	VILLAMORATIEL DE LAS MATAS.
1	226	VILLASELAN.
1	229	VILLAZANZO DE VALDERADUEY.
2	2	ALGADEFE.
2	6	ARDON.
2	12	BARRIOS DE LUNA (LOS).
2	21	BOÑAR.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	28	CABREROS DEL RIO.
2	32	CAMPAZAS.
2	33	CAMPO DE VILLAVIDEL.
2	37	CARMENES.
2	40	CARROCERA.
2	42	CASTILFALE.
2	65	CHOZAS DE ABAJO.
2	54	CIMANES DE LA VEGA.
2	55	CIMANES DEL TEJAR.
2	58	CORBILLOS DE LOS OTEROS.
2	61	CUADROS.
2	62	CUBILLAS DE LOS OTEROS.
2	63	CUBILLAS DE RUEDA.
2	73	FRESNO DE LA VEGA.
2	74	FUENTES DE CARBAJAL.
2	76	GARRAFE DE TORIO.
2	78	GORDONCILLO.
2	79	GRADEFES.
2	81	GUSENDOS DE LOS OTEROS.
2	84	IZAGRE.
2	89	LEON.
2	94	MANSILLA DE LAS MULAS.
2	95	MANSILLA MAYOR.
2	97	MATADEON DE LOS OTEROS.
2	98	MATALLANA.
2	99	MATANZA.
2	104	OMANAS (LAS).
2	105	ONZONILLA.
2	107	PAJARES DE LOS OTEROS.
2	114	POLA DE GORDON (LA).
2	132	RIELLO.
2	133	RIOSECO DE TAPIA.
2	134	ROBLA (LA).
2	142	SAN ANDRES DEL RABANEDO.
2	149	SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS.
2	151	SANTA COLOMBA DE CURUEÑO.
2	158	SANTA MARIA DE ORDAS.
2	160	SANTAS MARTAS.
2	162	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA.
2	163	SARIEGOS.
2	164	SENA DE LUNA.
2	167	SOTO Y AMIO.
2	168	TORAL DE LOS GUZMANES.
2	175	VALDEFRESNO.
2	177	VALDELUGUEROS.
2	178	VALDEMORA.
2	179	VALDEPIELAGO.
2	180	VALDEPOLO.
2	181	VALDERAS.
2	184	VALDESAMARIO.
2	188	VALENCIA DE DON JUAN.
2	189	VALVERDE DE LA VIRGEN.
2	190	VALVERDE-ENRIQUE.
2	193	VECILLA (LA).

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	197	VEGA DE INFANZONES.	4	16	BENUZA.
2	194	VEGACERVERA.	4	19	BERLANGA DEL BIERZO.
2	199	VEGAQUEMADA.	4	22	BORRENES.
2	201	VEGAS DEL CONDADO.	4	27	CABAÑAS RARAS.
2	203	VILLABRAZ.	4	30	CACABELOS.
2	205	VILLADANGOS DEL PARAMO.	4	34	CAMPONARAYA.
2	207	VILLADEMOR DE LA VEGA.	4	36	CANDIN.
2	212	VILLAMAÑAN.	4	38	CARRACEDELO.
2	211	VILLAMANDOS.	4	41	CARUCEDO.
2	901	VILLAMANIN (RODIEZMO).	4	49	CASTROPODAME.
2	218	VILLANUEVA DE LAS MANZANAS.	4	57	CONGOSTO.
2	902	VILLAORNATE Y CASTRO.	4	59	CARULLON.
2	221	VILLAQUEJIDA.	4	64	CUBILLOS DEL SIL.
2	222	VILLAQUILAMBRE.	4	70	FABERO.
2	225	VILLASABARIEGO.	4	71	FOLGOSO DE LA RIBERA.
2	227	VILLATURIEL.	4	72	FRESNEDO.
3	3	ALIJA DEL INFANTADO.	4	83	IGUEÑA.
3	5	ANTIGUA (LA).	4	100	MOLINASECA.
3	10	BAÑEZA (LA).	4	102	NOCEDA.
3	17	BERCIANOS DEL PARAMO.	4	103	OENCIA.
3	44	CASTRILLO DE LA VALDUERNA.	4	110	PARAMO DEL SIL.
3	46	CASTROCALBON.	4	112	PERANZANES.
3	47	CASTROCONTRIGO.	4	115	PONFERRADA.
3	53	CEBRONES DEL RIO.	4	119	PRIARANZA DEL BIERZO.
3	66	DESTRIANA.	4	122	PUENTE DE DOMINGO FLOREZ.
3	87	LAGUNA DALGA.	4	143	SANCEDO.
3	88	LAGUNA DE NEGRILLOS.	4	165	SOBRADO.
3	108	PALACIOS DE LA VALDUERNA.	4	169	TORENO.
3	113	POBLADURA DE PELAYO GARCIA.	4	170	TORRE DEL BIERZO.
3	117	POZUELO DEL PARAMO.	4	171	TRABADELO.
3	124	QUINTANA DEL MARCO.	4	196	VEGA DE ESPINAREDA.
3	125	QUINTANA Y CONGOSTO.	4	198	VEGA DE VALCARCE.
3	127	REGUERAS DE ARRIBA.	4	206	VILLADECANES.
3	131	RIEGO DE LA VEGA.	4	209	VILLAFRANCA DEL BIERZO.
3	136	ROPERUELOS DEL PARAMO.	5	8	ASTORGA.
3	141	SAN ADRIAN DEL VALLE.	5	15	BENAVIDES.
3	144	SAN CRISTOBAL DE LA POLAN- TERA.	5	23	BRAZUELO.
3	146	SAN ESTEBAN DE NOGALES.	5	26	BUSTILLO DEL PARAMO.
3	150	SAN PEDRO BERCIANOS.	5	39	CARRIZO.
3	154	SANTA ELENA DE JAMUZ.	5	43	CASTRILLO DE CABRERA.
3	155	SANTA MARIA DE LA ISLA.	5	67	ENCINEDO.
3	157	SANTA MARIA DEL PARAMO.	5	82	HOSPITAL DE ORBIGO.
3	166	SOTO DE LA VEGA.	5	92	LLAMAS DE LA RIBERA.
3	174	URDIALES DEL PARAMO.	5	30	LUCILLO.
3	176	VALDEFUENTES DEL PARAMO.	5	91	LUYEGO.
3	187	VALDEVIMBRE.	5	93	MAGAZ DE CEPEDA.
3	216	VILLAMONTAN DE LA VALDUER- NA.	5	123	QUINTANA DEL CASTILLO.
3	228	VILLAZALA.	5	148	SAN JUSTO DE LA VEGA.
3	230	ZOTES DEL PARAMO.	5	152	SANTA COLOMBA DE SOMOZA.
4	7	ARGANZA.	5	159	SANTA MARINA DEL REY.
4	9	BALBOA.	5	161	SANTIAGO MILLAS.
4	11	BARJAS.	5	172	TRUCHAS.
4	14	BEMBIBRE.	5	173	TURCIA.
			5	185	VAL DE SAN LORENZO.
			5	182	VALDERREY.
			5	210	VILLAGATON.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	214	VILLAMEJIL.
5	219	VILLOBISPO.
5	223	VILLAREJO DE ORBIGO.
5	224	VILLARES DE ORBIGO.
6	1	ACEBEDO.
6	20	BOCA DE HUERGANO.
6	25	BURON.
6	56	CISTIerna.
6	60	CREMENES.
6	68	ERCINA (LA).
6	96	MARAÑA.
6	106	OSEJA DE SAJAMBRE.
6	111	PEDROSA DEL REY.
6	116	POSADA DE VALDEON.
6	118	PRADO DE LA GUZPEÑA.
6	120	PRIORO.
6	121	PUEBLA DE LILLO.
6	129	REYERO.
6	130	RIAÑO.
6	137	SABERO.
6	183	VALDERRUEDA.
7	29	CABRILLANES.
7	101	MURIAS DE PAREDES.
7	109	PALACIOS DEL SIL.
7	145	SAN EMILIANO.
7	202	VILLABLINO.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON

PROVINCIA PALENCIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABARCA.
1	6	ALBA DE CERRATO.
1	9	AMAYUELAS DE ARRIBA.
1	10	AMPUDIA.
1	11	AMUSCO.
1	12	ANTIGÜEDAD.
1	17	ASTUDILLO.
1	18	AUTILLA DEL PINO.
1	19	AUTILLO DE CAMPOS.
1	22	BALTANAS.
1	24	BAQUERIN DE CAMPOS.
1	29	BECERRIL DE CAMPOS.
1	31	BELMONTE DE CAMPOS.
1	33	BOADA DE CAMPOS.
1	35	BOADILLA DE RIOSECO.
1	34	BOADILLA DEL CAMINO.
1	45	CAPILLAS.
1	46	CARDEÑOSA DE VOLPEJERA.
1	48	CASTIL DE VELA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	50	CASTRILLO DE DON JUAN.
1	51	CASTRILLO DE ONIELO.
1	53	CASTROMOCHO.
1	57	CEVICO DE LA TORRE.
1	58	CEVICO NAVERO.
1	59	CISNEROS.
1	60	COBOS DE CERRATO.
1	63	CORDOVILLA LA REAL.
1	66	CUBILLAS DE CERRATO.
1	69	DUEÑAS.
1	70	ESPINOSA DE CERRATO.
1	72	FRECHILLA.
1	74	FROMISTA.
1	76	FUENTES DE NAVA.
1	77	FUENTES DE VALDEPERO.
1	79	GRIJOTA.
1	81	GUAZA DE CAMPOS.
1	82	HERMEDES DE CERRATO.
1	84	HERRERA DE VALDECAÑAS.
1	86	HONTORIA DE CERRATO.
1	87	HORNILLOS DE CERRATO.
1	88	HUSILLOS.
1	89	ITERO DE LA VEGA.
1	92	LANTADILLA.
1	98	MAGAZ.
1	99	MANQUILLOS.
1	101	MARCILLA DE CAMPOS.
1	102	MAZARIEGOS.
1	103	MAZUECOS DE VALDEGINATE.
1	104	MELGAR DE YUSO.
1	106	MENESES DE CAMPOS.
1	108	MONZON DE CAMPOS.
1	120	PALENCIA.
1	121	PALENZUELA.
1	123	PAREDES DE NAVA.
1	125	PEDRAZA DE CAMPOS.
1	127	PERALES.
1	130	PIÑA DE CAMPOS.
1	132	POBLACION DE CAMPOS.
1	133	POBLACION DE CERRATO.
1	137	POZO DE URAMA.
1	141	QUINTANA DEL PUENTE.
1	146	REINOSO DE CERRATO.
1	149	REQUENA DE CAMPOS.
1	155	RIBAS DE CAMPOS.
1	159	SAN CEBRIAN DE CAMPOS.
1	165	SAN ROMAN DE LA CUBA.
1	167	SANTA CECILIA DEL ALCOR.
1	174	SANTOYO.
1	177	SOTO DE CERRATO.
1	178	TABANERA DE CERRATO.
1	180	TAMARA.
1	181	TARIEGO.
1	182	TORQUEMADA.
1	184	TORREMORMOJON.
1	186	VALBUENA DE PISUERGA.
1	189	VALDEOLMILLOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	196	VALLE DE CERRATO.
1	902	VALLE RETORTILLO.
1	23	VENTA DE BAÑOS (BAÑOS DE CERRATO).
1	201	VERTAVILLO.
1	204	VILLACIDALER.
1	205	VILLACONANCIO.
1	206	VILLADA.
1	210	VILLAHAN.
1	213	VILLALACO.
1	216	VILLALCON.
1	217	VILLALOBON.
1	220	VILLAMARTIN DE CAMPOS.
1	221	VILLAMEDIANA.
1	225	VILLAMURIEL DE CERRATO.
1	227	VILLANUEVA DEL REBOLLAR.
1	232	VILLARRAMIEL.
1	237	VILLAUMBRALES.
1	238	VILLAVIUDAS.
1	240	VILLERIAS.
1	241	VILLODRE.
1	242	VILLODRIGO.
2	3	ABIA DE LAS TORRES.
2	15	ARCONADA.
2	20	AYUELA.
2	25	BARCENA DE CAMPOS.
2	28	BASCONES DE OJEDA.
2	37	BUENAVISTA DE VALDAVIA.
2	38	BUSTILLO DE LA VEGA.
2	39	BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION.
2	41	CALAHORRA DE BOEDO.
2	42	CALZADA DE LOS MOLINOS.
2	47	CARRION DE LOS CONDES.
2	52	CASTRILLO DE VILLAVEGA.
2	55	CERVATOS DE LA CUEZA.
2	61	COLLAZOS DE BOEDO.
2	62	CONGOSTO DE VALDAVIA.
2	71	ESPINOSA DE VILLAGONZALO.
2	83	HERRERA DE PISUERGA.
2	91	LAGARTOS.
2	94	LEDIGOS.
2	903	LOMA DEL UCIEZA.
2	96	LOMAS.
2	109	MORATINOS.
2	112	NOGAL DE LAS HUERTAS.
2	113	OLEA DE BOEDO.
2	116	OSORNILLO.
2	901	OSORNO LA MAYOR.
2	122	PARAMO DE BOEDO.
2	126	PEDROSA DE LA VEGA.
2	129	PINO DEL REIO.
2	131	POBLACION DE ARROYO.
2	136	POZA DE LA VEGA.
2	140	PUEBLA DE VALDAVIA (LA).
2	143	QUINTANILLA DE ONSOÑA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	147	RENEDO DE LA VEGA.
2	152	REVENGA DE CAMPOS.
2	154	REVILLA DE COLLAZOS.
2	156	RIBEROS DE LA CUEZA.
2	157	SALDAÑA.
2	161	SAN CRISTOBAL DE BOEDO.
2	163	SAN MAMES DE CAMPOS.
2	168	SANTA CRUZ DE BOEDO.
2	169	SANTERVAS DE LA VEGA.
2	175	SERNA (LA).
2	176	SOTOBAÑADO Y PRIORATO.
2	179	TABANERA DE VALDAVIA.
2	192	VALDE-UCIEZA.
2	190	VALDERRABANO.
2	202	VILLABASTA.
2	208	VILLAELES DE VALDAVIA.
2	211	VILLAHERREROS.
2	215	VILLALCAZAR DE SIRGA.
2	218	VILLALUENGA DE LA VEGA.
2	222	VILLAMERIEL.
2	223	VILLAMORONTA.
2	224	VILLAMUERA DE LA CUEZA.
2	228	VILLANUÑO DE VALDAVIA.
2	229	VILLAPROVEDO.
2	230	VILLARMENTERO DE CAMPOS.
2	231	VILLARRABE.
2	233	VILLASARRACINO.
2	234	VILLASILA DE VALDAVIA.
2	236	VILLATURDE.
2	243	VILLOLDO.
2	245	VILLOTA DEL PARAMO.
2	246	VILLOVIECO.
3	4	AGUILAR DE CAMPOO.
3	5	ALAR DEL REY.
3	27	BARRUELO DE SANTULLAN.
3	32	BERZOSILLA.
3	36	BRAÑOSERA.
3	49	CASTREJON DE LA PEÑA.
3	56	CERVERA DE PISUERGA.
3	67	DEHESA DE MONTEJO.
3	68	DEHESA DE ROMANOS.
3	73	FRESNO DEL RIO.
3	80	GUARDO.
3	93	LAVID DE OJEDA.
3	100	MANTINOS.
3	107	MICIECES DE OJEDA.
3	110	MUDA.
3	114	OLMOS DE OJEDA.
3	124	PAYO DE OJEDA.
3	904	PERNIA (LA).
3	134	POLENTINOS.
3	135	POMAR DE VALDIVIA.
3	139	PRADANOS DE OJEDA.
3	151	RESPENDA DE LA PEÑA.
3	158	SALINAS DE PISUERGA.
3	160	SAN CEBRIAN DE MUDA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	170	SANTIBAÑEZ DE ECLA.
3	171	SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA.
3	185	TRIOLO.
3	199	VELILLA DEL RIO CARRION.
3	214	VILLALBA DE GUARDO.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON

PROVINCIA SALAMANCA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	30	AÑOVER DE TORMES.
1	1	ABUSEJO.
1	8	ALBA DE TORMES.
1	16	ALDEALENGUA.
1	17	ALDEALENGUA DE FIGUEROA.
1	18	ALDEANUEVA DE LA TIERRA.
1	19	ALDEARRODRIGO.
1	20	ALDEARRUBIA.
1	21	ALDEASECA DE ALBA.
1	23	ALDEATEJADA.
1	25	ALDEHUELA DE LA BOVEDA.
1	27	ALMENARA DE TORMES.
1	29	ANAYA DE ALBA.
1	32	ARAPILES.
1	33	ARCEDIANO.
1	34	ARCO (EL).
1	40	BARBADILLO.
1	41	BARBALOS.
1	47	BELAÑA.
1	50	BERROCAL DE HUEBRA.
1	59	BUENAMADRE.
1	60	BUENAVISTA.
1	62	CABEZABELLOSA DE LA CALZADA.
1	67	CABRERIZOS.
1	68	CABRILLAS.
1	69	CALVARRASA DE ABAJO.
1	70	CALVARRASA DE ARRIBA.
1	72	CALZADA DE DON DIEGO.
1	73	CALZADA DE VALDUNCIEL.
1	79	CANILLAS DE ABAJO.
1	84	CARBAJOSA DE ARMUÑA.
1	85	CARBAJOSA DE LA SAGRADA.
1	87	CARRASCAL DE BARREGAS.
1	88	CARRASCAL DEL OBISPO.
1	92	CASTELLANOS DE MORISCOS.
1	93	CASTELLANOS DE VILLIQUERA.
1	114	CHAGARCIA-MEDIANERO.
1	108	COCA DE ALBA.
1	116	DOÑINOS DE LEDESMA.
1	117	DOÑINOS DE SALAMANCA.
1	118	EJEME.
1	120	ENCINA DE SAN SILVESTRE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	121	ENCINAS DE ABAJO.
1	122	ENCINAS DE ARRIBA.
1	128	ESPINO DE LA ORBADA.
1	129	FLORIDA DE LIEBANA.
1	130	FORFOLEDA.
1	134	FRESNO-ALHANDIGA.
1	135	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA).
1	141	GAJATES.
1	142	GALINDO.
1	143	GALLINDUSTE.
1	144	GALISANCHO.
1	148	GARCHIHERNANDEZ.
1	149	GARCIRREY.
1	150	GEJUELO DEL BARRO.
1	151	GOLPEJAS.
1	152	GOMECELLO.
1	162	HORCAJO-MEDIANERO.
1	167	JUZBADO.
1	169	LARRODRIGO.
1	170	LEDESMA.
1	175	MACHACON.
1	180	MANZANO (EL).
1	182	MARTINAMOR.
1	185	MATA DE ARMUÑA (LA).
1	186	MATA DE LEDESMA (LA).
1	187	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO.
1	188	MAYA (LA).
1	189	MEMBRIBE.
1	192	MIRANDA DE AZAN.
1	198	MONLERAS.
1	202	MONTEARRUBIO DE ARMUÑA.
1	203	MONTEARRUBIO DE LA SIERRA.
1	205	MORILLE.
1	207	MORISCOS.
1	209	MOZARBEZ.
1	211	NARROS DE MATALAYEGUA.
1	216	NAVALES.
1	219	NAVARREDONDA DE LA RINCONADA.
1	222	NEGRILLA DE PALENCIA.
1	224	ORBADA (LA).
1	225	PAJARES DE LA LAGUNA.
1	226	PALACIOS DEL ARZOBISPO.
1	229	PALENCIA DE NEGRILLA.
1	230	PARADA DE ARRIBA.
1	231	PARADA DE RUBIALES.
1	247	PEÑARANDILLA.
1	235	PEDRAZA DE ALBA.
1	236	PEDROSILLO DE ALBA.
1	237	PEDROSILLO DE LOS AIRES.
1	238	PEDROSILLO EL RALO.
1	240	PELABRAVO.
1	241	PELARRODRIGUEZ.
1	242	PELAYOS.
1	253	PINO DE TORMES (EL).
1	254	PITIEGUA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	260	PUEBLA DE YELTES.	2	36	ARROYOMUERTO (S. MIGUEL DEL ROBLEDO).
1	268	RINCONADA DE LA SIERRA (LA).	2	37	ATALAYA (LA).
1	270	ROBLIZA DE COJOS.	2	52	BOADA.
1	271	ROLLAN.	2	54	BODON (EL).
1	273	SAGRADA (LA).	2	56	BOUZA (LA).
1	274	SALAMANCA.	2	61	CABACO (EL).
1	278	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA.	2	74	CAMPILLO DE AZABA.
1	288	SAN MORALES.	2	86	CARPIO DE AZABA.
1	289	SAN MUÑOZ.	2	90	CASAS DEL CONDE (LAS).
1	291	SAN PEDRO DE ROZADOS.	2	91	CASILLAS DE FLORES.
1	290	SAN PEDRO DEL VALLE.	2	96	CASTILLEJO DE MARTIN VIEJO.
1	292	SAN PELAYO DE GLAREÑA.	2	87	CASTRAZ.
1	281	SANCHON DE LA SAGRADA.	2	104	CILLEROS DE LA BASTIDA.
1	293	SANDO.	2	107	CIUDAD-RODRIGO.
1	293	SANTA MARIA DE SANDO.	2	115	DIOS LE GUARDE.
1	294	SANTA MARIA DE TORMES.	2	119	ENCINA (LA).
1	299	SANTIZ.	2	127	ESPEJA.
1	301	SARDON DE LOS FRAILES.	2	136	FUENTEGUINALDO.
1	304	SEPULCRO-HILARIO.	2	140	FUENTES DE OÑORO.
1	310	SIETEIGLESIAS DE TORMES.	2	145	GALLEGOS DE ARGANAN.
1	314	TABERA DE ABAJO.	2	157	HERGUIJUELA DE CIUDAD-RODRIGO.
1	316	TAMAMES.	2	166	ITUERO DE AZABA.
1	319	TARDAGUILA.	2	177	MAILLO (EL).
1	320	TEJEDA Y SEGOYUELA.	2	181	MARTIAGO.
1	322	TERRADILLOS.	2	183	MARTIN DE YELTES.
1	323	TOPAS.	2	194	MOGARRAZ.
1	327	TORRESMENUDAS.	2	196	MONFORTE DE LA SIERRA.
1	330	VALDECARROS.	2	199	MONSAGRO.
1	335	VALDELOSA.	2	204	MORASVERDES.
1	336	VALDEMIERQUE.	2	214	NAVA DE FRANCIA.
1	338	VALDUNCIEL.	2	221	NAVASFRIAS.
1	342	VALVERDON.	2	233	PASTORES.
1	344	VECINOS.	2	234	PAYO (EL).
1	345	VEGA DE TIRADOS.	2	245	PEÑAPARDA.
1	346	VEGUILLAS (LAS).	2	258	PUEBLA DE AZABA.
1	347	VELLES (LA).	2	264	PUERTO SEGURO.
1	352	VILLAGONZALO DE TORMES.	2	267	RETORTILLO.
1	353	VILLALBA DE LOS LLANOS.	2	269	ROBLEDA.
1	354	VILLAMAYOR.	2	272	SAELICES EL CHICO.
1	362	VILLARES DE LA REINA.	2	286	SAN MARTIN DEL CASTAÑAR.
1	365	VILLAMAYOR.	2	279	SANCTI-SPIRITUS.
1	368	VILLASDARDO.	2	303	SAUGO (EL).
1	369	VILLASECO DE LOS GAMITOS.	2	306	SERRADILLA DEL ARROYO.
1	370	VILLASECO DE LOS REYES.	2	307	SERRADILLA DEL LLANO.
1	372	VILLASVERDE DE GUAREÑA.	2	321	TENEBRON.
1	379	ZAMAYON.	2	356	VILLAR DE ARGANAN.
1	380	ZARAPICOS.	2	357	VILLAR DE CIERVO.
2	2	AGALLAS.	2	359	VILLAR DE LA YEGUA.
2	5	ALAMEDA DE GARDON (LA).	2	371	VILLASRUBIAS.
2	6	ALAMEDILLA (LA).	2	378	ZAMARRA.
2	9	ALBA DE YELTES.	3	3	AHIGAL DE LOS ACEITEROS.
2	10	ALBERCA (LA).	3	4	AHIGAL DE VILLARINO.
2	11	ALBERGUERIA DE ARGAMAN (LA).	3	14	ALDEADAVILA DE LA RIBERA.
2	15	ALDEA DEL OBISPO.	3	28	ALMENDRA.
2	26	ALDEHUELA DE YELTES.			

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	39	BAÑOBAREZ.	4	45	BASTIDA (LA).
3	42	BARCEO.	4	46	BEJAR.
3	44	BARRUECOPARDO.	4	51	BERROCAL DE SALVATIERRA.
3	49	BERMELLAR.	4	63	CABEZA DE BEJAR (LA).
3	55	BOGAJO.	4	71	CALZADA DE BEJAR (LA).
3	58	BRINCONES.	4	78	CANDELARIO.
3	65	CABEZA DEL CABALLO.	4	80	CANTAGALLO.
3	100	CEREZAL DE PEÑAHORCADA.	4	89	CASAFRANCA.
3	101	CERRALBO.	4	98	CEPEDA.
3	106	CIPEREZ.	4	99	CERECEDA DE LA SIERRA.
3	113	CUBO DE DON SANCHO (EL).	4	102	CERRO (EL).
3	123	ENCINASOLA DE LOS COMENDADORES.	4	103	CESFEDOSA.
3	126	ESPADAÑA.	4	109	COLMENAR DE MONTEMAYOR.
3	132	FREGENEDA (LA).	4	112	CRISTOBAL.
3	137	FUENTELIANTE.	4	124	ENDRINAL.
3	154	GUADRAMIRO.	4	125	ESCURIAL DE LA SIERRA.
3	160	HINOJOSA DE DUERO.	4	131	FRADES DE LA SIERRA.
3	165	IRUELOS.	4	133	FRESNEDOSO.
3	173	LUMBRALES.	4	138	FUENTERROBLE DE SALVATIERRA.
3	184	MASUECO.	4	139	FUENTES DE BEJAR.
3	190	MIEZA.	4	146	GALLEGOS DE SOLMIRON.
3	191	MILANO.	4	147	GARCIBUEY.
3	208	MORONTA.	4	155	GUIJO DE AVILA.
3	223	OLMEDO DE CAMACES.	4	156	GUIJUELO.
3	243	PEÑA (LA).	4	158	HERGUIJUELA DE LA SIERRA.
3	248	PERALEJOS DE ABAJO.	4	159	HERGUIJUELA DEL CAMPO.
3	249	PERALEJOS DE ARRIBA.	4	161	HORCAJO DE MONTEMAYOR.
3	250	PEREÑA.	4	163	HOYA (LA).
3	257	POZOS DE HINOJO.	4	168	LAGUNILLA.
3	262	PUERTAS.	4	171	LEDRADE.
3	266	REDONA (LA).	4	172	LINARES DE RIOFRIO.
3	275	SALDEANA.	4	176	MADROÑAL.
3	285	SAN FELICES DE LOS GALLEGOS.	4	193	MIRANDA DEL CASTAÑAR.
3	280	SANCHON DE LA RIBERA.	4	183	MOLINILLO.
3	302	SAUCELLE.	4	197	MONLEON.
3	311	SOBRADILLO.	4	200	MONTEJO.
3	328	TRABANCA.	4	201	MONTEMAYOR DEL RIO.
3	329	TREMEDAL DE TORMES.	4	213	NAVA DE BEJAR.
3	337	VALDERRODRIGO.	4	212	NAVACARROS.
3	340	VALSALABROSO.	4	217	NAVALMORAL DE BEJAR.
3	349	VIDOLA (LA).	4	218	NAVAMORALES.
3	360	VILLAR DE PERALONSO.	4	244	PEÑACABALLERA.
3	361	VILLAR DE SAMANIEGO.	4	251	PEROMINGO.
3	363	VILLARES DE YELTES.	4	252	PINEDAS.
3	364	VILLARINO.	4	255	PIZARRAL.
3	366	VILLARMUERTO.	4	259	PUEBLA DE SAN MEDEL.
3	367	VILLASBUENAS.	4	281	PUENTE DEL CONGOSTO.
3	373	VILLAVIEJA DE YELTES.	4	263	PUERTO DE BEJAR.
3	350	VILVESTRE.	4	277	SALVATIERRA DE TORMES.
3	376	VITIGUDINO.	4	284	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA.
3	377	YECLA DE YELTES.	4	287	SAN MIGUEL DE VALERO.
3	361	ZARZA DE PUMAREDA (LA).	4	282	SANCHOTELLO.
4	13	ALDEACIPRESTE.	4	297	SANTIBAÑEZ DE BEJAR.
4	24	ALDEAVIEJA DE TORMES.	4	298	SANTIBAÑEZ DE LA SIERRA.
4	35	ARMENTEROS.	4	300	SANTOS (LOS).
			4	305	SEQUEROS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	309	SIERPE (LA).
4	312	SORIHUELA.
4	313	SOTOSERRANO.
4	315	TALA (LA).
4	319	TEJADO (EL).
4	328	TORNADIZO (EL).
4	331	VALDEFUENTES DE SANGUSIN.
4	332	VALDEHIJADEROS.
4	333	VALDELACASA.
4	334	VALDELAGEVE.
4	339	VALERO.
4	343	VALLEJERA DE RIOFRIO.
4	341	VALVERDE DE VALDELACASA.
4	355	VILLANUEVA DEL CONDE.
5	7	ALARAZ.
5	12	ALCONADA.
5	22	ALDEASECA DE LA FRONTERA.
5	31	ARABAYONA.
5	38	BABILAFUENTE.
5	57	BOVEDA DEL RIO ALMAR.
5	77	CAMPO DE PEÑARANDA (EL).
5	81	CANTALAPIEDRA.
5	82	CANTALPINO.
5	83	CANTARACILLO.
5	110	CORDOVILLA.
5	164	HUERTA.
5	174	MACOTERA.
5	178	MALPARTIDA.
5	179	MANCERA DE ABAJO.
5	206	MORIÑIGO.
5	215	NAVA DE SOTROBAL.
5	228	PALACIOSRUBIOS.
5	232	PARADINAS DE SAN JUAN.
5	246	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
5	239	PEDROSO DE LA ARMUÑA (EL).
5	256	POVEDA DE LAS CINTAS.
5	265	RAGAMA.
5	276	SALMORAL.
5	286	SANTIAGO DE LA PUEBLA.
5	317	TARAZONA DE GUAREÑA.
5	324	TORDILLOS.
5	348	VENTOSA DEL RIO ALMAR.
5	351	VILLAFLORES.
5	358	VILLAR DE GALLIMAZO.
5	374	VILLORIA.
5	375	VILLORUELA.
5	382	ZORITA DE LA FRONTERA.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON

PROVINCIA SEGOVIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABADES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	2	ADRADA DE PIRON.
1	12	ALDEA REAL.
1	7	ALDEALENGUA DE PEDRAZA.
1	20	ARCONES.
1	26	BASARDILLA.
1	31	BERNUI DE PORREROS.
1	33	BRIEVA.
1	35	CABAÑAS DE POLENDOS.
1	41	CANTIMPALOS.
1	45	CASLA.
1	59	COLLADO HERMOSO.
1	902	COZUELOS DE FUENTIDUEÑA.
1	72	ENCINILLAS.
1	73	ESCALONA DEL PRADO.
1	74	ESCARABAJOSA DE CABEZAS.
1	75	ESCOBAR DE POLENDOS.
1	76	ESPINAR (EL).
1	77	ESPIRDO.
1	93	GALLEGOS.
1	101	HONTANARES DE ERESMA.
1	103	HUERTOS (LOS).
1	112	LASTRILLA (LA).
1	113	LOSA (LA).
1	123	MATABUENA.
1	134	MOZONCILLO.
1	139	NAVAFRIA.
1	904	NAVAS DE RIOFRIO.
1	146	NAVAS DE SAN ANTONIO.
1	901	ORTIGOSA DEL MONTE.
1	152	OTERO DE HERREROS.
1	155	PALAZUELOS DE ERESMA.
1	156	PEDRAZA.
1	157	PELAYOS DEL ARROYO.
1	162	PRADENA.
1	173	RODA DE ERESMA.
1	181	SAN ILDEFONSO O LA GRANJA.
1	188	SANTIUSTE DE PEDRAZA.
1	190	SANTO DOMINGO DE PIRON.
1	194	SEGOVIA.
1	199	SOTOSALBOS.
1	200	TABANERA LA LUENGA.
1	206	TORRE VAL DE SAN PEDRO.
1	203	TORRECABALLEROS.
1	205	TORREIGLESIAS.
1	207	TRESCASAS.
1	211	VALDEPRADOS.
1	214	VALSECA.
1	216	VALVERDE DEL MAJANO.
1	223	VEGAS DE MATUTE.
1	231	YANGUAS DE ERESMA.
1	233	ZARZUELA DEL MONTE.
2	3	ADRADOS.
2	4	AGUILAFUENTE.
2	65	CHAÑE.
2	63	CUELLAR.
2	78	FRESNEDA DE CUELLAR.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	81	FRUMALES.	3	55	CILLERUELO DE SAN MAMES.
2	83	FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA.	3	56	COBOS DE FUENTIDUEÑA.
2	84	FUENTE EL OLMO DE ISCAR.	3	60	CONDADO DE CASILNOVO.
2	86	FUENTEPELAYO.	3	61	CORRAL DE AYLLON.
2	87	FUENTEPÍNEL.	3	62	CUBILLO.
2	89	FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA.	3	70	DURUELO.
2	95	GOMEZSERRACIN.	3	71	ENCINAS.
2	100	HONTALBILLA.	3	79	FRESNO DE CANTESPINO.
2	110	LASTRAS DE CUELLAR.	3	80	FRESNO DE LA FUENTE.
2	124	MATA DE CUELLAR.	3	88	FUENTERREBOLLO.
2	127	MEMBIBRE DE LA HOZ.	3	91	FUENTESOTO.
2	141	NAVALMANZANO.	3	92	FUENTIDUEÑA.
2	149	OLOMBRADA.	3	97	GRAJERA.
2	158	PEROSILLO.	3	99	HONRUBIA DE LA CUESTA.
2	159	PINAREJOS.	3	108	LAGUNA DE CONTRERAS.
2	160	PINARNEGRILLO.	3	109	LANGUILLA.
2	166	REMONDO.	3	115	MADERUELO.
2	176	SAMBOAL.	3	125	MATILLA (LA).
2	177	SAN CRISTOBAL DE CUELLAR.	3	130	MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA.
2	182	SAN MARTIN Y MUDRIAN.	3	132	MORAL DE HORNUEZ.
2	179	SANCHONUÑO.	3	136	MUÑOVEROS.
2	204	TORRECILLA DEL PINAR.	3	140	NAVALILLA.
2	219	VALLELADO.	3	142	NAVARES DE AYUSO.
2	228	VILLAVERDE DE ISCAR.	3	143	NAVARES DE EN MEDIO.
2	234	ZARZUELA DEL PINAR.	3	144	NAVARES DE LAS CUEVAS.
3	5	ALCONADA DE MADERUELO.	3	150	OREJANA.
3	6	ALDEALCORVO.	3	154	PAJAREJOS.
3	8	ALDEALENGUA DE SANTA MARIA.	3	161	PRADALES.
3	9	ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA.	3	163	PUEBLA DE PEDRAZA.
3	13	ALDEASONA.	3	165	REBOLLO.
3	14	ALDEHORNO.	3	168	RIAGUAS DE SAN BARTOLOME.
3	16	ALDEONTE.	3	170	RIAZA.
3	19	ARAHUETES.	3	171	RIBOTA.
3	21	AREVALILLO DE CEGA.	3	172	RIOFRIO DE RIAZA.
3	24	AYLLON.	3	174	SACRAMENIA.
3	25	BARBOLLA.	3	183	SAN MIGUEL DE BERNUY.
3	29	BERCIMUEL.	3	184	SAN PEDRO DE GAILLOS.
3	32	BOCEGUILLAS.	3	186	SANTA MARTA DEL CERRO.
3	34	CABALLAR.	3	191	SANTO TOME DEL PUERTO.
3	36	CABEZUELA.	3	192	SAUQUILLO DE CABEZAS.
3	37	CALABAZAS.	3	193	SEBULCOR.
3	39	CAMPO DE SAN PEDRO.	3	195	SEPULVEDA.
3	40	CANTALEJO.	3	196	SEQUERA DE FRESNO.
3	44	CARRASCAL DEL RIO.	3	198	SOTILLO.
3	46	CASTILLEJO DE MESLEON.	3	202	TORREADRADA.
3	47	CASTRO DE FUENTIDUEÑA.	3	208	TUREGANO.
3	48	CASTROJIMENO.	3	210	URUEÑAS.
3	49	CASTROSERNA DE ABAJO.	3	212	VALDEVACAS DE MONTEJO.
3	51	CASTROSERRACIN.	3	213	VALDEVACAS Y GUIJAR.
3	52	CEDILLO DE LA TORRE.	3	218	VALLE DE TABLADILLO.
3	53	CEREZO DE ABAJO.	3	220	VALLERUELA DE PEDRAZA.
3	54	CEREZO DE ARRIBA.	3	221	VALLERUELA DE SEPULVEDA.
			3	215	VALTIENDAS.
			3	222	VEGANZONES.
			3	224	VENTOSILLA Y TEJADILLA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	10	ALDEANUEVA DEL CODONAL.
4	15	ALDEHUELA DEL CODONAL.
4	17	ANAYA.
4	18	AÑE.
4	22	ARMUÑA.
4	28	BERCIAL.
4	30	BERNARDOS.
4	43	CARBONERO EL MAYOR.
4	57	COCA.
4	58	CODORNIZ.
4	68	DOMINGO GARCIA.
4	69	DONHIERRO.
4	82	FUENTE DE SANTA CRUZ.
4	94	GARCILLAN.
4	104	ITUERO Y LAMA.
4	105	JUARROS DE RIOMOROS.
4	106	JUARROS DE VOLTOYA.
4	107	LABAJOS.
4	111	LASTRAS DEL POZO.
4	903	MARAZOLEJA.
4	118	MARAZUELA.
4	119	MARTIN MIGUEL.
4	120	MARTIN MUÑOZ DE LA DEHE- SA.
4	121	MARTIN MUÑOZ DE LAS POSA- DAS.
4	122	MARUGAN.
4	126	MELQUE.
4	128	MIGUELAÑEZ.
4	129	MONTEJO DE AREVALO.
4	131	MONTEPERRUBIO.
4	135	MUÑOPEDEDO.
4	138	NAVA DE LA ASUNCION.
4	145	NAVAS DE ORO.
4	148	NIEVA.
4	151	ORTIGOSA DE PESTAÑO.
4	164	RAPARIEGOS.
4	178	SAN CRISTOBAL DE LA VEGA.
4	180	SANGARCIA.
4	185	SANTA MARIA LA REAL DE NIE- VA.
4	189	SANTIUSTE DE SAN JUAN BAU- TISTA.
4	201	TOLOCIRIO.
4	225	VILLACASTIN.
4	230	VILLEGILLO.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON

PROVINCIA SORIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	3	ADRADAS.
1	8	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	15	ALENTISQUE.
1	18	ALMALUEZ.
1	20	ALMAZAN.
1	23	ALPANSEQUE.
1	25	ARCOS DE JALON.
1	26	ARENILLAS.
1	28	BARAONA.
1	30	BARCA.
1	31	BARCONES.
1	32	BAYUBAS DE ABAJO.
1	33	BAYUBAS DE ARRIBA.
1	35	BERLANGA DE DUERO.
1	38	BORJABAD.
1	50	CAÑAMAQUE.
1	48	CALTOJAR.
1	59	CENTENERA DE ANDALUZ.
1	68	COSCURITA.
1	79	ESCOBOSA DE LAMAZAN.
1	83	FRECHILLA DE ALMAZAN.
1	88	FUENTELMONGE.
1	90	FUENTEPINILLA.
1	108	MAJAN.
1	111	MATAMALA DE ALMAZAN.
1	113	MEDINACELI.
1	115	MIÑO DE MEDINACELI.
1	118	MOMBLONA.
1	119	MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS.
1	123	MORON DE ALMAZAN.
1	130	NEPAS.
1	131	NOLAY.
1	153	RELO.
1	157	RIBA DE ESCALOTE (LA).
1	158	RIOSECO DE SORIA.
1	167	SANTA MARIA DE HUERTA.
1	171	SERON DE NAGIMA.
1	172	SOLIEDRA.
1	177	TAJUECO.
1	182	TARODA.
1	184	TORLENGUA.
1	197	VALDERRODILLA.
1	200	VELAMAZAN.
1	202	VELILLA DE LOS AJOS.
1	204	VIANA DE DUERO.
1	212	VILLASAYAS.
1	219	YELO.
2	7	ALCUBILLA DE AVELLANEDA.
2	36	BLACOS.
2	43	BURGO DE OSMACIUDAD DE OSMA.
2	52	CARACENA.
2	53	CARRASCOSA DE ABAJO.
2	55	CASAREJOS.
2	58	CASTILLEJO DE ROBLEDO.
2	70	CUBILLA.
2	80	ESPEJA DE SAN MARCELINO.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	81	ESPEJON.	3	60	CERBON.
2	84	FRESNO DE CARACENA.	3	61	CIDONES.
2	85	FUENTEARMEGIL.	3	62	CIGUDOSA.
2	86	FUENTECAMBRON.	3	63	CIHUELA.
2	97	GORMAZ.	3	64	CIRIA.
2	98	HERRERA DE SORIA.	3	65	CIRUJALES DEL RIO.
2	103	LANGA DE DUERO.	3	69	COVALEDA.
2	105	LICERAS.	3	71	CUBO DE LAS SOLANA.
2	116	MIÑO DE SAN ESTEBAN.	3	73	CUEVA DE AGREDA.
2	120	MONTEJO DE TIERMES.	3	75	DEVANOS.
2	124	MURIEL DE LA FUENTE.	3	76	DEZA.
2	127	NAFRIA DE UCERO.	3	78	DURUELO DE LA SIERRA.
2	145	QUINTANAS DE GORMAZ.	3	82	ESTEPA DE SAN JUAN.
2	152	RECUERDA.	3	87	FUENTECANTOS.
2	155	RETORTILLO DE SORIA.	3	89	FUENTELSAZ DE SORIA.
2	162	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.	3	92	FUENTES DE MAGAÑA.
2	164	SAN LEONARDO DE YAGÜE.	3	93	FUENTESTRUN.
2	168	SANTA MARIA DE LAS HOYAS.	3	94	GARRAY.
2	178	TALVEILA.	3	95	GOLMAYO.
2	185	TORREBLACOS.	3	96	GOMARA.
2	189	UCERO.	3	100	HINOJOSA DEL CAMPO.
2	190	VADILLO.	3	106	LOSILLA (LA).
2	194	VALDEMALUQUE.	3	107	MAGAÑA.
2	195	VALDENEBRO.	3	110	MATALEBRERAS.
2	206	VILLANUEVA DE GORMAZ.	3	117	MOLINOS DE DUERO.
3	1	ABEJAR.	3	121	MONTENEGRO DE CAMEROS.
3	4	AGREDA.	3	125	MURIEL VIEJO.
3	6	ALCONABA.	3	128	NARROS.
3	9	ALDEALAFUENTE.	3	129	NAVALENO.
3	10	ALDEALICES.	3	132	NOVIERCAS.
3	11	ALDEALPOZO.	3	134	OLVEGA.
3	12	ALDEASEÑOR.	3	135	ONCALA.
3	13	ALDEHUELA DE PERIAÑEZ.	3	139	FINILLA DEL CAMPO.
3	14	ALDEHUELAS (LAS).	3	140	PORTILLO DE SORIA.
3	16	ALIUD.	3	141	POVEDA DE SORIA (LA).
3	17	ALMAJANO.	3	142	POZALMURO.
3	19	ALMARZA.	3	143	QUÍÑONERIA (LA).
3	21	ALMAZUL.	3	144	QUINTANA REDONDA.
3	22	ALMENAR DE SORIA.	3	149	RABANOS (LOS).
3	24	ARANCON.	3	151	REBOLLAR.
3	27	AREVALO DE LA SIERRA.	3	154	RENIEBLAS.
3	28	AUSEJO DE LA SIERRA.	3	156	REZNOS.
3	34	BERATON.	3	159	ROLLAMIENTA.
3	37	BLIECOS.	3	160	ROYO (EL).
3	39	BOROBIA.	3	161	SALDUERO.
3	41	BUBEROS.	3	163	SAN FELICES.
3	42	BUITRAGO.	3	165	SAN PEDRO MANRIQUE.
3	44	CABREJAS DEL CAMPO.	3	166	SANTA CRUZ DE YANGUAS.
3	45	CABREJAS DEL PINAR.	3	173	SORIA.
3	46	CALATAÑAZOR.	3	174	SOTILLO DEL RINCON.
3	49	CANDILICHERA.	3	175	SUELLACABRAS.
3	51	CARABANTES.	3	176	TAJAHUERCE.
3	54	CARRASCOSA DE LA SIERRA.	3	181	TARDELCUENDE.
3	56	CASTILFRIO DE LA SIERRA.	3	183	TEJADO.
3	57	CASTILRUIZ.	3	187	TORRUBIA DE SORIA.
			3	188	TREVAGO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	191	VALDEAVELLANO DE TERA.
3	192	VALDEGEÑA.
3	193	VALDELAGUA DEL CERRO.
3	196	VALDEPRADO.
3	198	VALTAJEROS.
3	201	VELILLA DE LA SIERRA.
3	205	VILLACIERVOS.
3	207	VILLAR DEL ALA.
3	208	VILLAR DEL CAMPO.
3	209	VILLAR DEL RIO.
3	211	VILLARES DE SORIA (LOS).
3	213	VILLASECA DE ARCIEL.
3	215	VINUESA.
3	216	VIZMANOS.
3	217	VOZMEDIANO.
3	218	YANGUAS.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON

PROVINCIA VALLADOLID

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADALIA.
1	6	ALDEA DE SAN MIGUEL.
1	7	ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN.
1	9	AMUSQUILLO.
1	10	ARROYO.
1	12	BAHABON.
1	14	BARRUELO.
1	17	BERCERO.
1	18	BERCERUELO.
1	22	BOCOS DE DUERO.
1	23	BOECILLO.
1	27	CABEZON.
1	30	CAMPASPERO.
1	32	CAMPORREDONDO.
1	33	CANALEJAS DE PEÑAFIEL.
1	34	CANILLAS DE ESGUEVA.
1	36	CASASOLA DE ARION.
1	38	CASTRILLO DE DUERO.
1	39	CASTRILLO-TEJERIEGO.
1	41	CASTRODEZA.
1	44	CASTRONUEVO DE ESGUEVA.
1	47	CASTROVERDE DE CERRATO.
1	50	CIGALES.
1	51	CIGUÑUELA.
1	52	CISTERNIGA.
1	53	COGECES DE ISCAR.
1	54	COGECES DEL MONTE.
1	55	CORCOS.
1	56	CORRALES DE DUERO.
1	57	CUBILLAS DE SANTA MARTA.
1	59	CURIEL.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	60	ENCINAS DE ESGUEVA.
1	61	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.
1	62	FOMBELLIDA.
1	63	FOMPEDRAZA.
1	66	FUENSALDAÑA.
1	69	GALLEGOS DE HORNIJA.
1	71	GERIA.
1	75	ISCAR.
1	76	LAGUNA DE DUERO.
1	77	LANGAYO.
1	80	MANZANILLO.
1	81	MARZALES.
1	83	MATILLA DE LOS CAÑOS.
1	87	MEGECES.
1	93	MONTEMAYOR DE PILILLA.
1	97	MOTA DEL MARQUES.
1	98	MUCIENTES.
1	103	OLIVARES DE DUERO.
1	105	OLMOS DE ESGUEVA.
1	106	OLMOS DE PEÑAFIEL.
1	110	PARRILLA (LA).
1	114	PEÑAFIEL.
1	115	PEÑAFLORE DE HORNIJA.
1	111	PEDRAJA DE PORTILLO (LA).
1	112	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN.
1	113	PEDROSA DEL REY.
1	116	PESQUERA DE DUERO.
1	117	PIÑA DE ESGUEVA.
1	118	PIÑEL DE ABAJO.
1	119	PIÑEL DE ARRIBA.
1	121	POLLOS.
1	122	PORTILLO.
1	127	QUINTANILLA DE ARRIBA.
1	129	QUINTANILLA DE ONESIMO.
1	130	QUINTANILLA DE TRIGUEROS.
1	131	RABANO.
1	133	RENEDO.
1	135	ROBLADILLO.
1	137	ROTURAS.
1	142	SAN CEBRIAN DE MAZOTE.
1	143	SAN LLORENTE.
1	144	SAN MARTIN DE VALVENI.
1	145	SAN MIGUEL DEL ARROYO.
1	146	SAN MIGUEL DEL PINO.
1	149	SAN PELAYO.
1	150	SAN ROMAN DE HORNIJA.
1	151	SAN SALVADOR.
1	154	SANTIBAÑEZ DE VALCORBA.
1	155	SANTOVENIA DE PISUERGA.
1	157	SARDON DE DUERO.
1	161	SIMANCAS.
1	165	TORDESILLAS.
1	169	TORRE DE ESGUEVA.
1	170	TORRE DE PEÑAFIEL.
1	166	TORRECILLA DE LA ABADESA.
1	168	TORRECILLA DE LA TORRE.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	171	TORRELOBATON.	2	124	POZALDEZ.
1	172	TORRESCARCELA.	2	126	PURAS.
1	173	TRASPINEDO.	2	132	RAMIRO.
1	174	TRIGUEROS DEL VALLE.	2	138	RUBI DE BRACAMONTE.
1	175	TUDELA DE DUERO.	2	139	RUEDA.
1	179	VALBUENA DE DUERO.	2	141	SALVADOR.
1	180	VALDEARCOS.	2	147	SAN PABLO DE LA MORALEJA.
1	186	VALLADOLID.	2	156	SAN VICENTE DEL PALACIO.
1	184	VALORIA LA BUENA.	2	158	SECA (LA).
1	188	VEGA DE VALDETRONCO.	2	159	SERRADA.
1	190	VELILLA.	2	160	SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS.
1	191	VELLIZA.	2	167	TORRECILLA DE LA ORDEN.
1	193	VIANA DE CEGA.	2	182	VALDESTILLAS.
1	195	VILLABAÑEZ.	2	189	VELASCALVARO.
1	200	VILLACO.	2	192	VENTOSA DE LA CUESTA.
1	206	VILLAFUERTE.	2	204	VILLAFRANCA DE DUERO.
1	210	VILLALAR DE LOS COMUNEROS.	2	218	VILLANUEVA DE DUERO.
1	213	VILLALBARBA.	2	228	VILLASVERDE DE MEDINA.
1	216	VILLAN DE TORDESILLAS.	2	232	ZARZA (LA).
1	217	VILLANUBLA.			
1	221	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.	3	3	AGUILAR DE CAMPOS.
1	224	VILLARMENTERO DE ESGUEVA.	3	13	BARCIAL DE LA LOMA.
1	225	VILLASEXMIR.	3	15	BECILLA DE VALDERADUEY.
1	226	VILLAVAQUERIN.	3	16	BENAFARCES.
1	194	VILORIA.	3	19	BERRUECES.
1	230	WAMBA.	3	24	BOLAÑOS DE CAMPOS.
1	231	ZARATAN.	3	26	BUSTILLO DE CHAVES.
			3	28	CABEZON DE VALDERADUEY.
2	2	AGUASAL.	3	29	CABREROS DEL MONTE.
2	4	ALAEJOS.	3	40	CASTROBOL.
2	5	ALCAZAREN.	3	42	CASTROMEMBIBRE.
2	8	ALMENARA DE ADAJA.	3	43	CASTROMONTE.
2	11	ATAQUINES.	3	46	CASTROPONCE.
2	20	BOBADILLA DEL CAMPO.	3	48	CEINOS.
2	21	BOCIGAS.	3	58	CUENCA DE CAMPOS.
2	25	BRAHOJOS DE MEDINA.	3	64	FONTIHOYUELO.
2	31	CAMPILLO (EL).	3	70	GATON DE CAMPOS.
2	35	CARPIO.	3	73	HERRIN DE CAMPOS.
2	37	CASTREJON.	3	84	MAYORGA.
2	45	CASTRONUÑO.	3	86	MEDINA DE RIOSECO.
2	49	CERVILLEGU DE LA CRUZ.	3	88	MELGAR DE ABAJO.
2	65	FRESNO DEL VIEJO.	3	89	MELGAR DE ARRIBA.
2	67	FUENTE EL SOL.	3	91	MONASTERIO DE VEGA.
2	68	FUENTE-OLMEDO.	3	92	MONTEALEGRE.
2	74	HORNILLOS.	3	94	MORAL DE LA REINA.
2	79	LLANO DE OLMEDO.	3	96	MORALES DE CAMPOS.
2	78	LOMOVIEJO.	3	99	MUDARRA (LA).
2	82	MATAPOZUELOS.	3	109	PALAZUELO DE VEDIJA.
2	85	MEDINA DEL CAMPO.	3	125	POZUELO DE LA ORDEN.
2	90	MOJADOS.	3	128	QUINTANILLA DEL MOLAR.
2	95	MORALEJA DE LAS PANADERAS.	3	134	ROALES.
2	100	MURIEL.	3	140	SAELICES DE MAYORGA.
2	101	NAVA DEL REY.	3	148	SAN PEDRO DE LATARCE.
2	102	NUEVA VILLA DE LAS TORRES.	3	152	SANTA EUFEMIA DEL ARROYO.
2	104	OLMEDO.	3	153	SANTERVAS DE CAMPOS.
2	123	POZAL DE GALLINAS.	3	162	TAMARIZ DE CAMPOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	163	TIEDRA.
3	164	TORDEHUMOS.
3	176	UNION DE CAMPOS (LA).
3	177	URONES DE CASTROPONCE.
3	178	URUEÑA.
3	181	VALDENEBRO DE LOS VALLES.
3	183	VALDUNQUILLO.
3	185	VALVERDE DE CAMPOS.
3	187	VEGA DE RUIPONCE.
3	196	VILLABARUZ DE CAMPOS.
3	197	VILLABRAGIMA.
3	198	VILLACARRALON.
3	199	VILLACID DE CAMPOS.
3	203	VILAFRADES DE CAMPOS.
3	205	VILLAFRECHOS.
3	207	VILLAGARCIA DE CAMPOS.
3	208	VILLAGOMEZ LA NUEVA.
3	209	VILLALAN DE CAMPOS.
3	211	VILLALBA DE LA LOMA.
3	212	VILLALBA DE LOS ALCORES.
3	214	VILLALON DE CAMPOS.
3	215	VILLAMURIEL DE CAMPOS.
3	219	VILLANUEVA DE LA CONDESA.
3	220	VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.
3	222	VILLANUEVA DE SAN MANCIO.
3	223	VILLARDEFRADES.
3	227	VILLAVELLID.
3	229	VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA Y LEON

PROVINCIA ZAMORA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	2	ABEZAMES.
1	24	BOVEDA DE TORO (LA).
1	34	CAÑIZAL.
1	40	CASTRILLO DE LA GUAREÑA.
1	59	CUELGAMURES.
1	80	FUENTELAPEÑA.
1	81	FUENTESAUCO.
1	83	FUENTESECAS.
1	84	FUENTESPREADAS.
1	93	GUARRATE.
1	129	MORALES DE TORO.
1	146	PEGO (EL).
1	147	PELEAGONZALO.
1	156	PINILLA DE TORO.
1	163	POZOANTIGUO.
1	219	TORO.
1	226	VADILLO DE LA GUAREÑA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	228	VALDEFINJAS.
1	230	VALLESA.
1	235	VEZDEMARBAN.
1	239	VILLABUENA DEL PUENTE.
1	241	VILLAESCUSA.
1	249	VILLALONSO.
1	255	VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS.
1	267	VILLARDONDIEGO.
1	270	VILLAVENDIMIO.
2	3	ALCAÑICES.
2	5	ALFAZ DE SAYAGO.
2	7	ALMARAZ DE DUERO.
2	9	ANDAVIAS.
2	13	ARGUJILLO.
2	23	BERMILLO DE SAYAGO.
2	31	CABAÑAS DE SAYAGO.
2	37	CARBELLINO.
2	39	CASASECA DE LAS CHANAS.
2	44	CAZURRA.
2	47	CERECINOS DEL CARRIZAL.
2	53	CORESES.
2	54	CORRALES.
2	56	CUBILLOS.
2	58	CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL).
2	61	ENTRALA.
2	63	FARAMONTANOS DE TABARA.
2	64	FARIZA.
2	65	FERMOSELLE.
2	66	FERRERAS DE ABAJO.
2	67	FERRERAS DE ARRIBA.
2	68	FERRERUELA.
2	69	FIGUERUELA DE ARRIBA.
2	71	FONFRIA.
2	74	FORNILLOS DE FERMOSELLE.
2	76	FRESNO DE LA RIBERA.
2	77	FRESNO DE SAYAGO.
2	86	GALLEGOS DEL PAN.
2	87	GALLEGOS DEL RIO.
2	88	GAMONES.
2	90	GEMA.
2	95	HINIESTA (LA).
2	96	JAMBRINA.
2	98	LOSACINO.
2	99	LOSACIO.
2	101	LUELMO.
2	102	MADERAL (EL).
2	103	MADRIDANOS.
2	104	MAHIDE.
2	107	MALVA.
2	111	MANZANAL DEL BARCO.
2	114	MATILLA LA SECA.
2	115	MAYALDE.
2	119	MOLACILLOS.
2	122	MONFARRACINOS.
2	123	MONTAMARTA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	124	MORAL DE SAYAGO.	2	275	ZAMORA.
2	126	MORALEJA DE SAYAGO.	2	6	ALGODRE.
2	125	MORALEJA DEL VINO.	2	8	ALMEIDA.
2	127	MORALES DEL VINO.	2	10	ARCENILLAS.
2	131	MORALINA.	2	12	ARGAÑÍN.
2	132	MORERUELA DE LOS INFANZO- NES.	3	14	ARQUILLINOS.
2	133	MORERUELA DE TABARA.	2	16	ASPARIEGOS.
2	135	MUELAS DEL PAN.	2	22	BENEGILES.
2	136	MUGA DE SAYAGO.	2	30	BUSTILLO DEL ORO.
2	138	OLMILLOS DE CASTRO.	2	36	CARBAJALES DE ALBA.
2	141	PAJARES DE LAMPREANA.	2	38	CASASECA DE CAMPEAN.
2	142	PALACIOS DEL PAN.	3	4	ALCUBILLA DE NOGALES.
2	149	PEÑAUSENDE.	3	11	ARCOS DE LA POLVOROSA.
2	148	PELEAS DE ABAJO.	3	15	ARRABALDE.
2	151	PERDIGON (EL).	3	18	AYOO DE VIDRIALES.
2	152	PERERUELA.	3	19	BARCIAL DEL BARCO.
2	153	PERILLA DE CASTRO.	3	21	BENAVENTE.
2	158	PIÑERO (EL).	3	25	BRETO.
2	155	PIEDRAHITA DE CASTRO.	3	26	BRETOCINO.
2	157	PINO.	3	27	BRIME DE SOG.
2	164	POZUELO DE TABARA.	3	28	BRIME DE URZ.
2	172	RABANALES.	3	29	BURGAMES DE VALVERDE.
2	173	RABANO DE ALISTE.	3	32	CALZADILLA DE TERA.
2	176	RIOFRIO DE ALISTE.	3	33	CAMARZANA DE TERA.
2	178	ROALES.	3	41	CÁSTROGONZALO.
2	180	ROELOS.	3	52	COOMONTE.
2	183	SALCE.	3	57	CUBO DE BENAVENTE.
2	184	SAMIR DE LOS CAÑOS.	3	75	FRESNO DE LA POLVOROSA.
2	186	SAN CEBRIAN DE CASTRO.	3	78	FRIERA DE VALVERDE.
2	191	SAN MIGUEL DE LA RIBERA.	3	79	FUENTE ENCALADA.
2	194	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMEN- DRA.	3	82	FUENTES DE ROPEL.
2	208	SAN VICENTE DE LA CABEZA.	3	92	GRANUCILLO.
2	209	SAN VITERO.	3	105	MAIRE DE CASTROPONCE.
2	197	SANTA CLARA DE AVEDILLO.	3	109	MANGANESES DE LA POLVORO- SA.
2	202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO.	3	113	MATILLA DE ARZON.
2	210	SANZOLES.	3	116	MELGAR DE TERA.
2	214	TABARA.	3	117	MICERECES DE TERA.
2	221	TORREGAMONES.	3	118	MILLES DE LA POLVORSA.
2	222	TORRES DEL CARRIZAL.	3	128	MORALES DE REY.
2	223	TRABAZOS.	3	130	MORALES DE VALVERDE.
2	227	VALCABADO.	3	137	NAVIANOS DE VALVERDE.
2	233	VEGALATRAVE.	3	139	OTERO DE BODAS.
2	234	VENIALBO.	3	159	POBLADURA DEL VALLE.
2	273	VIÑAS.	3	167	PUBLICA DE VALVERDE.
2	237	VIDEMALA.	3	170	QUINTANILLA DE URZ.
2	240	VILLADEPERA.	3	171	QUIRUELAS DE VIDRIALES.
2	245	VILLALAZAN.	3	187	SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍAS.
2	247	VILLALCAMPO.	3	193	SAN PEDRO DE CEQUE.
2	251	VILLALUBE.	3	199	SANTA COLOMBA DE LAS MON- JAS.
2	258	VILLANUEVA DE CAMPEAN.	3	200	SANTA CRISTIANA DE LA POLVO- ROSA.
2	264	VILLAR DEL BUEY.	3	201	SANTA CROYA DE TERA.
2	261	VILLARALBO.	3	203	SANTA MARIA DE LA VEGA.
2	265	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA.			
2	269	VILLASECO.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	204	SANTA MARIA DE VALVERDE.
3	205	SANTIBAÑEZ DE TERA.
3	206	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES.
3	207	SANTOVENIA.
3	220	TORRE DEL VALLE (LA).
3	225	UÑA DE QUINTANA.
3	231	VEGA DE TERA.
3	238	VILLABRAZARO.
3	243	VILLAFERRUEÑA.
3	244	VILLAGERIZ.
3	256	VILLANAZAR.
3	257	VILLANUEVA DE AZOAGUE.
3	259	VILLANUEVA DE LAS PERAS.
3	272	VILLAVEZA DE VALVERDE.
3	271	VILLAVEZA DEL AGUA.
4	17	ASTURIANOS.
4	48	CERNADILLA.
4	50	COBREROS.
4	62	ESPAÑAÑO.
4	85	GALENDE.
4	94	HERMISENDE.
4	97	JUSTEL.
4	100	LUBIAN.
4	110	MANZANAL DE ARRIBA.
4	112	MANZANAL DE LOS INFANTES.
4	120	MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA.
4	121	MOMBUEY.
4	134	MUELAS DE LOS CABALLEROS.
4	143	PALACIOS DE SANABRIA.
4	145	PEDRALBA DE LA PRADERIA.
4	150	PEQUE.
4	154	PIAS.
4	162	PORTO.
4	166	PUEBLA DE SANABRIA.
4	174	REQUEJO.
4	177	RIONEGRO DEL PUENTE.
4	179	ROBLEDA-CERVANTES.
4	181	ROSINOS DE LA REQUEJADA.
4	189	SAN JUSTO.
4	224	TREFACIO.
4	262	VILLARDECIERVOS.
5	20	BELVER DE LOS MONTES.
5	35	CAÑIZO.
5	42	CASTRONUEVO.
5	43	CASTROVERDE DE CAMPOS.
5	46	CERECINOS DE CAMPOS.
5	55	COTANES.
5	91	GRANJA DE MORERUELA.
5	108	MANGANESES DE LA LAMPREANA.
5	160	POBLADURA DE VALDERADUEY.
5	165	PRADO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	168	QUINTANILLA DEL MONTE.
5	169	QUINTANILLA DEL OLMO.
5	175	REVELLINOS.
5	185	SAN AGUSTIN DEL POZO.
5	188	SAN ESTEBAN DEL MOLAR.
5	190	SAN MARTIN DE VALDERADUEY.
5	192	SAN MIGUEL DEL VALLE.
5	216	TAPIOLES.
5	229	VALDESCORRIEL.
5	232	VEGA DE VILLALOBOS.
5	236	VIDAYANES.
5	242	VILLAFAFILA.
5	246	VILLALBA DE LAMPREANA.
5	248	VILLALOBOS.
5	250	VILLALPANDO.
5	252	VILLAMAYOR DE CAMPOS.
5	260	VILLANUEVA DEL CAMPO.
5	263	VILLARDEFALLAVES.
5	266	VILLARDIGA.
5	268	VILLARIN DE CAMPOS.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LA MANCHA

PROVINCIA ALBACETE

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	3	ALBACETE.
1	6	ALCADOZO.
1	12	BALAZOTE.
1	15	BARRAZ.
1	29	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON.
1	27	CORRAL-RUBIO.
1	35	GINETA (LA).
1	36	GOLOSALVO.
1	38	HERRERA (LA).
1	40	HOYA-GONZALO.
1	60	PEÑAS DE SAN PEDRO.
1	61	PETROLA.
1	63	POZOHONDO.
1	65	POZUELO.
1	71	SAN PEDRO.
1	75	VALDEGANGA.
2	8	ALCARAZ.
2	14	BALLESTERO (EL).
2	16	BIENSERVIDA.
2	17	BOGARRA.
2	22	CASAS DE LAZARO.
2	28	COTILLAS.
2	47	MASEGOSO.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	58	PATERNA DEL MADERA.	7	26	CENIZATE.
2	59	PEÑASCOSA.	7	34	FUENTEALBILLA.
2	62	POVEDILLA.	7	41	JORQUERA.
2	67	RIOPAR.	7	46	MAHORA.
2	68	ROBLEDO.	7	52	MOTILLEJA.
2	70	SALOBRE.	7	54	NAVAS DE JORQUERA.
2	76	VIANOS.	7	64	POZO-LORENTE.
2	80	VILLAPALACIOS.	7	66	RECUEJA (LA).
2	84	VILLAVERDE DE GUADALIMAR.	7	77	VILLA DE VES.
2	85	VIVEROS.	7	79	VILLAMALEA.
3	2	ALATOZ.	7	82	VILLATOYA.
3	9	ALMANSA.	7	83	VILLAVALIENTE.
3	10	ALPERA.	COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LA MANCHA		
3	18	BONETE.			
3	20	CARCELEN.	PROVINCIA DE CIUDAD REAL		
3	25	CAUDETE.			
3	33	FUENTE-ALAMO.	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	39	HIGUERUELA.	1	5	ALCAZAR DE SAN JUAN.
3	51	MONTEALEGRE DEL CASTILLO.	1	28	CAMPO DE CRIPTANA.
4	4	ALBATANA.	1	47	HERENCIA.
4	11	AYNA.	1	61	PEDRO MUÑOZ.
4	30	ELCHE DE LA SIERRA.	1	70	PUERTO LAPICE.
4	31	FEREZ.	2	6	ALCOBA.
4	37	HELLIN.	2	7	ALCOLEA DE CALATRAVA.
4	42	LETUR.	2	17	ANCHURAS.
4	44	LIETOR.	2	21	ARROBA DE LOS MONTES.
4	49	MOLINICOS.	2	22	BALLESTEROS DE CALATRAVA.
4	55	NERPIO.	2	29	CAÑADA DE CALATRAVA.
4	56	ONTUR.	2	31	CARRION DE CALATRAVA.
4	72	SOCOVOS.	2	34	CIUDAD REAL.
4	74	TOBARRA.	2	36	CORTIJOS (LOS).
4	86	YESTE.	2	901'	EL ROBLEDO.
5	32	FUENSANTA.	2	40	FERNANCABALLERO.
5	43	LEZUZA.	2	41	FONTANAREJO.
5	45	MADRIGUERAS.	2	49	HORCAJO DE LOS MONTES.
5	48	MINAYA.	2	51	LUCIANA.
5	50	MONTALVOS.	2	52	MALAGON.
5	69	RODA (LA).	2	56	MIGUELTURRA.
5	73	TARAZONA DE LA MANCHA.	2	59	NAVALPINO.
5	78	VILLAGORDO DEL JUCAR.	2	60	NAVAS DE ESTENA.
6	19	BONILLO (EL).	2	62	PICON.
6	53	MUNERA.	2	63	PIEDRABUENA.
6	57	OSSA DE MONTIEL.	2	64	POBLETE.
6	81	VILLARROBLEDO.	2	65	PORZUNA.
7	1	ABENGIBRE.	2	72	RETUERTA DEL BULLAQUE.
7	5	ALBOREA.	2	83	TORRALBA DE CALATRAVA.
7	7	ALCALA DEL JUCAR.	2	95	VILLAR DEL POZO.
7	13	BALSA DE VES.	3	18	ARENAS DE SAN JUAN.
7	21	CASAS DE JUAN NUÑEZ.	3	39	DAIMIEL.
7	23	CASAS DE VES.	3	44	FUENTE EL FRESNO.
7	24	CASAS IBÁÑEZ.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	50	LABORES (LAS).
3	96	VILLARRUBIA DE LOS OJOS.
4	53	MANZANARES.
4	54	MEMBRILLA.
4	74	SAN CARLOS DEL VALLE.
4	79	SOLANA (LA).
4	97	VILLARTA DE SAN JUAN.
5	16	ALMURADIEL.
5	33	CASTELLAR DE SANTIAGO.
5	58	MORAL DE CALATRAVA.
5	77	SANTA CRUZ DE MUDELA.
5	85	TORRENUEVA.
5	87	VALDEPEÑAS.
5	98	VISO DEL MARQUES.
6	4	ALBALADEJO.
6	8	ALCUBILLAS.
6	10	ALHAMBRA.
6	14	ALMEDINA.
6	32	CARRIZOSA.
6	37	COZAR.
6	43	FUENLLANA.
6	57	MONTIEL.
6	69	PUEBLA DEL PRINCIPE.
6	76	SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS.
6	81	TERRINCHES.
6	84	TORRE DE JUAN ABAD.
6	89	VILLAHERMOSA.
6	90	VILLAMANRIQUE.
6	92	VILLANUEVA DE LA FUENTE.
6	93	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
7	1	ABENOJAR.
7	9	ALDEA DEL REY.
7	15	ALMODOVAR DEL CAMPO.
7	20	ARGAMASILLA DE CALATRAVA.
7	24	BRAZATORTAS.
7	25	CABEZARADOS.
7	26	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO.
7	30	CARACUEL DE CALATRAVA.
7	35	CORRAL DE CALATRAVA.
7	42	FUENCALIENTE.
7	48	HINOJOSAS DE CALATRAVA.
7	55	MESTANZA.
7	67	POZUELOS DE CALATRAVA (LOS).
7	71	PUERTOLLANO.
7	75	SAN LORENZO DE CALATRAVA.
7	80	SOLADA DEL PINO.
7	91	VILLAMAYOR DE CALATRAVA.
7	94	VILLANUEVA DE SAN CARLOS.
8	19	ARGAMASILLA DE ALBA.
8	78	SOCUELLAMOS.
8	82	TOMELLOSO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
9	13	ALMAGRO.
9	23	BOLAÑOS DE CALATRAVA.
9	27	CALZADA DE CALATRAVA.
9	45	GRANATULA DE CALATRAVA.
9	66	POZUELO DE CALATRAVA.
9	88	VALENZUELA DE CALATRAVA.
10	2	AGUDO.
10	3	ALAMILLO.
10	11	ALMADEN.
10	12	ALMADENEJOS.
10	38	CHILLON.
10	46	GUADALMEZ.
10	68	PUEBLA DE DON RODRIGO.
10	73	SACERUELA.
10	86	VALDEMANCO DEL ESTERAS.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LA MANCHA

PROVINCIA CUENCA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABIA DE LA OBISPALIA.
1	4	ALBADALEJO DEL CUENDE.
1	5	ALBALATE DE LAS NOGUERAS.
1	6	ALBENDEA.
1	8	ALCALA DE LA VEGA.
1	9	ALCANTUD.
1	11	ALCOHUJATE.
1	13	ALGARRA.
1	14	ALIAGUILLA.
1	19	ALTAREJOS.
1	20	ARANDILLA DEL ARROYO.
1	905	ARCAS DEL VILLAR.
1	23	ARCHILLA DE CUENCA.
1	22	ARCOS DE LA SIERRA.
1	24	ARGUISUELAS.
1	25	ARRANCACEPAS.
1	30	BASCUÑANA DE SAN PEDRO.
1	31	BEAMUD.
1	34	BELMONTEJO.
1	35	BETETA.
1	36	BONICHES.
1	38	BUCIEGAS.
1	40	BUENACHE DE LA SIERRA.
1	46	CAÑADA DEL HOYO.
1	48	CAÑAMARES.
1	50	CAÑAVERAS.
1	51	CAÑAVERUELAS.
1	52	CAÑETE.
1	53	CAÑIZARES.
1	43	CAMPILLOS-PARAVIENTOS.
1	44	CAMPILLOS-SIERRA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	45	CANALEJAS DEL ARROYO.	1	202	TALAYUELAS.
1	55	CARBONERAS DE GUADAZAON.	1	205	TEJADILLOS.
1	56	CARDENETE.	1	209	TORRALBA.
1	57	CARRASCOSA.	1	215	TRAGACETE.
1	62	CASAS DE GARCIMOLINA.	1	219	UÑA.
1	67	CASTEJON.	1	906	VALDECOLMENAS (LOS).
1	70	CASTILLEJO-SIERRA.	1	224	VALDEMECA.
1	71	CASTILLO-ALBARAÑEZ.	1	225	VALDEMORILLO DE LA SIERRA.
1	74	CIERVA (LA).	1	227	VALDEMORO-SIERRA.
1	78	CUENCA.	1	228	VALDEOLIVAS.
1	79	CUEVA DEL HIERRO.	1	902	VALDETORTOLA.
1	83	FRESNEDA DE ALTAREJOS.	1	903	VALERAS (LAS).
1	84	FRESNEDA DE LA SIERRA.	1	234	VALSALOBRE.
1	85	FRONTERA (LA).	1	236	VALVERDE DE JUCAR.
1	88	FUENTELESPINO DE MOYA.	1	239	VEGA DEL CODORNO.
1	904	FUENTENAVA DE JABAGA.	1	242	VILLACONEJOS DE TRABAQUE.
1	89	FUENTES.	1	245	VILLALBA DE LA SIERRA.
1	91	FUERTESCUSA.	1	254	VILLAR DE DOMINGO GARCIA.
1	93	GARABALLA.	1	263	VILLAR DE OLALLA.
1	94	GASCUEÑA.	1	258	VILLAR DE HUMO.
1	95	GRAJA DE CAMPALBO.	1	259	VILLAR DEL INFANTADO.
1	97	HENAREJOS.	1	910	VILLAR Y VELASCO.
1	107	HUELAMO.	1	265	VILLAREJO DE LA PEÑUELA.
1	109	HUERGUINA.	1	266	VILLAREJO-PERIESTEBAN.
1	110	HUERTA DE LA OBISPALIA.	1	272	VILLAS DE LA VENTOSA.
1	111	HUERTA DEL MARQUESADO.	1	273	VILLAVERDE Y PASACONSOL.
1	115	LAGUNA DEL MARQUESADO.	1	274	VILLORA.
1	116	LAGUNASECA.	1	275	VINDEL.
1	117	LANDETE.	1	276	YEMEDA.
1	121	MAJADAS (LAS).	1	278	ZAFRILLA.
1	122	MARIANA.	1	280	ZARZUELA.
1	123	MASEGOSA.			
1	126	MIRA.	2	2	ACEBRON (EL).
1	132	MOTA DE ALTAREJOS.	2	10	ALCAZAR DEL REY.
1	135	MOYA.	2	12	ALCONCHEL DE LA ESTRELLA.
1	137	NARBONETA.	2	16	ALMENDROS.
1	140	OLMEDA DE LA CUESTA.	2	18	ALMONACID DEL MÁRQUESADO.
1	143	OLMEDILLA DE ELIZ.	2	27	BARAJAS DE MELO.
1	146	PAJARON.	2	32	BELINCHON.
1	147	PAJARONCILLO.	2	33	BELMONTE.
1	149	PALOMERA.	2	41	BUENDIA.
1	152	PARRA DE LAS VEGAS (LA).	2	901	CAMPOS DEL PARAISO.
1	163	PORTILLA.	2	58	CARRASCOSA DE HARO.
1	165	POYATOS.	2	73	CERVERA DEL LLANO.
1	169	POZUELO (EL).	2	86	FUENTE DE PEDRO NAHARRO.
1	170	PRIEGO.	2	87	FUENTELESPINO DE HARO.
1	177	REILLO.	2	100	HINOJOSOS (LOS).
1	187	SALINAS DEL MANZANO.	2	101	HITO (EL).
1	188	SALMERONCILLOS.	2	103	HONTANAYA.
1	189	SALVACAÑETE.	2	106	HORCAJO DE SANTIAGO.
1	191	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.	2	108	HUELVES.
1	192	SAN MARTIN DE BONICHES.	2	112	HUETE.
1	193	SAN PEDRO PALMICHES.	2	119	LEGANIEL.
1	194	SANTA CRUZ DE MOYA.	2	128	MONREAL DEL LLANO.
1	197	SANTA MARIA DEL VAL.	2	129	MONTALBANEJO.
1	909	SOTORRIBAS.	2	130	MONTALBO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	145	OSA DE LA VEGA.
2	148	PALOMARES DEL CAMPO.
2	151	PAREDES.
2	156	PERALEJA (LA).
2	160	PINEDA DE CIGÜELA.
2	162	PORTALRUBIO DE GUADAMAJUD.
2	167	POZORRUBIO.
2	172	PUEBLA DE ALMENARA.
2	173	PUEBLA DE DON FRANCISCO.
2	176	RADA DE HARO.
2	181	ROZALEN DEL MONTE.
2	185	SACEDA-TRASIERRA.
2	186	SAELICES.
2	203	TARANCON.
2	206	TINAJAS.
2	211	TORREJONCILLO DEL REY.
2	212	TORRUBIA DEL CAMPO.
2	216	TRESJUNCOS.
2	217	TRIBALDOS.
2	218	UCLES.
2	240	VELLISCA.
2	243	VILLAESCUSA DE HARO.
2	246	VILLALBA DEL REY.
2	247	VILLALGORDO DEL MARQUESA- DO.
2	249	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
2	250	VILLANUEVA DE GUADAMAJUD.
2	253	VILLAR DE CAÑAS.
2	255	VILLAR DE LA ENCINA.
2	264	VILLAREJO DE FUENTES.
2	269	VILLARES DEL SAZ.
2	270	VILLARRUBIO.
2	277	ZAFRA DE ZANCARA.
2	279	ZARZA DE TAJO.
3	3	ALARCON.
3	17	ALMODEVAR DEL PINAR.
3	29	BARCHIN DEL HOYO.
3	39	BUENACHE DE ALARCON.
3	42	CAMPILLO DE ALTOBUEY.
3	66	CASASIMARRO.
3	68	CASTILLEJO DE INIESTA.
3	81	CHUMILLAS.
3	82	ENGUIDANOS.
3	92	GABALDON.
3	96	GRAJA DE INIESTA.
3	98	HERRUMBLAR (EL).
3	104	HONTECILLAS.
3	113	INIESTA.
3	118	LEDANA.
3	125	MINGLANILLA.
3	131	MONTEAGUDO SALINAS.
3	134	MOTILLA DEL PALANCAR.
3	141	OLMEDA DEL REY.
3	142	OLMEDILLA DE ALARCON.
3	150	PARACUELLOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	155	PERAL (EL).
3	157	PESQUERA (LA).
3	158	PICAZO (EL).
3	161	PIQUERAS DEL CASTILLO.
3	908	POZORRUBIELOS DE LA MAN- CHA.
3	174	PUEBLA DEL SALVADOR.
3	175	QUINTANAR DEL REY.
3	199	SOLERA DE GABALDON.
3	204	TEBAR.
3	231	VALHERMOSO DE LA FUENTE.
3	237	VALVERDEJO.
3	244	VILLAGARCIA DEL LLANO.
3	248	VILLALPARDO.
3	251	VILLANUEVA DE LA JARA.
3	271	VILLARTA.
4	7	ALBERCA DE ZANCARA (LA).
4	15	ALMARCHA (LA).
4	26	ATALAYA DEL CAÑAVATE.
4	47	CAÑADAJUNCOSA.
4	49	CAÑAVATE (EL).
4	60	CASAS DE BENITEZ.
4	61	CASAS DE FERNANDO ALONSO.
4	63	CASAS DE GUIJARRO.
4	64	CASAS DE HARO.
4	65	CASAS DE LOS PINOS.
4	72	CASTILLO DE GARCIMUÑOZ.
4	99	HINOJOSA (LA).
4	102	HONRUBIA.
4	124	MESAS (LAS).
4	133	MOTA DEL CUERVO.
4	139	OLIVARES DE JUCAR.
4	153	PEDERNOSO (EL).
4	154	PEDROÑERAS (LAS).
4	159	PINAREJO.
4	166	POZOAMARGO.
4	171	PROVENCIO (EL).
4	190	SAN CLEMENTE.
4	196	SANTA MARIA DE LOS LLANOS.
4	195	SANTA MARIA DEL CAMPO RUS.
4	198	SISANTE.
4	213	TORRUBIA DEL CASTILLO.
4	238	VARA DE REY.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LA MANCHA

PROVINCIA GUADALAJARA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABANADES.
1	4	ALAMINOS.
1	5	ALARILLA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	6	ALBALATE DE ZORITA.	1	125	GAJANEJOS.
1	7	ALBARES.	1	126	GALAPAGOS.
1	9	ALCOCER.	1	130	GUADALAJARA.
1	15	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.	1	132	HENCHE.
1	18	ALHONDIGA.	1	133	HERAS.
1	19	ALIQUE.	1	138	HITA.
1	21	ALMOGUERA.	1	142	HONTOBA.
1	22	ALMONACID DE ZORITA.	1	143	HORCHE.
1	23	ALOCEN.	1	150	HUEVA.
1	24	ALOVERA.	1	151	HUMANES.
1	36	ARANZUEQUE.	1	152	ILLANA.
1	37	ARBANCON.	1	154	INVIERNAS (LAS).
1	38	ARBETETA.	1	155	IRUESTE.
1	39	ARGECILLA.	1	159	LEDANCA.
1	40	ARMALLONES.	1	160	LORANCA DE TAJUÑA.
1	41	ARMUÑA DE TAJUÑA.	1	161	LUPIANA.
1	43	ATANZON.	1	165	MAJAELEYO.
1	45	AUÑON.	1	166	MALAGA DEL FRESNO.
1	46	AZUQUECA DE HENARES.	1	167	MALAGUILLA.
1	50	BARRIOPEDRO.	1	169	MANTIEL.
1	51	BERNINCHES.	1	172	MASEGOSO DE TAJUÑA.
1	53	BRIHUEGA.	1	173	MATARRUBIA.
1	54	BUDIA.	1	176	MAZUECOS.
1	66	CAÑIZAR.	1	179	MEMBRILLERA.
1	58	CABANILLAS DEL CAMPO.	1	182	MIERLA (LA).
1	60	CAMPILLO DE RANAS.	1	184	MILLANA.
1	64	CANREDONDO.	1	187	MIRALRIO.
1	67	CARDOSO DE LA SIERRA (EL).	1	189	MOHERNANDO.
1	70	CASA DE UCEDA.	1	191	MONASTERIO.
1	71	CASAR DE TALAMANCA (EL).	1	192	MONDEJAR.
1	73	CASAS DE SAN GALINDO.	1	193	MONTARRON.
1	74	CASPUEÑAS.	1	194	MORATILLA DE LOS MELEROS.
1	78	CASTILFORTE.	1	196	MUDUEX.
1	82	CENTENERA.	1	199	OCENTEJO.
1	106	CHILLARON DEL REY.	1	200	OLIVAR (EL).
1	105	CHILOECHES.	1	211	PAREJA.
1	86	CIFUENTES.	1	212	PASTRANA.
1	88	CIRUELAS.	1	215	PEÑALVER.
1	91	COGOLLOR.	1	217	PERALVECHE.
1	92	COGOLLUDO.	1	220	PIOZ.
1	98	COPERNAL.	1	224	POZO DE ALMOGUERA.
1	102	CUBILLO DE UCEDA (EL).	1	225	POZO DE GUADALAJARA.
1	107	DRIERES.	1	228	PUEBLA DE BELAÑA.
1	108	DURON.	1	229	PUEBLA DE VALLES.
1	110	ESCAMILLA.	1	230	QUER.
1	111	ESCARICHE.	1	232	RECUENCO (EL).
1	112	ESCOPETE.	1	233	RENERA.
1	113	ESPINOSA DE HENARES.	1	234	RETIENDAS.
1	114	ESPLEGARES.	1	235	RIBA DE Saelices.
1	117	FONTANAR.	1	239	ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.
1	119	FUENCEMILLAN.	1	242	ROMANONES.
1	120	FUENTELAHIGUERA DE ALBATA- GES.	1	244	SACECORBO.
1	121	FUENTELENCINA.	1	245	SACEDON.
1	123	FUENTEVEIEJO.	1	246	SAELICES DE LA SAL.
1	124	FUENTENOVILLA.	1	247	SALMERON.
			1	249	SAN ANDRES DEL REY.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	252	SAYATON.	2	109	EMBED.
1	258	SOLANILLOS DEL EXTREMO.	2	115	ESTABLES.
1	260	SOTILLO (EL).	2	118	FUEMBELLIDA.
1	261	SOTODOSOS.	2	122	FUENTELESAZ.
1	262	TAMAJON.	2	134	HERRERIA.
1	263	TARAGUDO.	2	139	HOMBRADOS.
1	266	TENDILLA.	2	148	HUERTAHERNANDO.
1	274	TORIJA.	2	163	LUZON.
1	279	TORRE DEL BURGO.	2	170	MARANCHON.
1	278	TORRECUADRADILLA.	2	175	MAZARETE.
1	280	TORREJON DEL REY.	2	178	MEGINA.
1	286	TORTOLA DE HENARES.	2	183	MILMARCOS.
1	288	TORTUERO.	2	188	MOCHALES.
1	290	TRIJUEQUE.	2	190	MOLINA.
1	291	TRILLO.	2	195	MORENILLA.
1	293	UCEDA.	2	201	OLMEDA DE COBETA.
1	296	UTANDE.	2	204	OREA.
1	297	VALDERACHAS.	2	209	PARDOS.
1	298	VALDEARENAS.	2	214	PEÑALEN.
1	299	VALDEAVELLANO.	2	213	PEDREGAL (EL).
1	300	VALDEAVERUELO.	2	216	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS.
1	301	VALDECONCHA.	2	219	PINILLA DE MOLINA.
1	302	VALDEGRUDAS.	2	221	PIQUERAS.
1	304	VALDENUÑO-FERNANDEZ.	2	222	POBO DE DUEÑAS (EL).
1	305	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA.	2	223	POVEDA DE LA SIERRA.
1	306	VALDERREBOLLO.	2	227	PRADOS REDONDOS.
1	307	VALDESOTOS.	2	237	RILLO DE GALLO.
1	308	VALFERMOSO DE TAJUÑA.	2	243	RUEDA DE LA SIERRA.
1	310	VALTABLADO DEL RIO.	2	254	SELAS.
1	325	VIÑUELAS.	2	255	SETILES.
1	318	VILLANUEVA DE ARGECILLA.	2	264	TARAVILLA.
1	319	VILLANUEVA DE LA TORRE.	2	265	TARTANEDO.
1	323	VILLASECA DE UCEDA.	2	267	TERZAGA.
1	326	YEBES.	2	268	TIERZO.
1	327	YEBRA.	2	271	TORDELLEGO.
1	329	YELAMOS DE ABAJO.	2	272	TORDESILOS.
1	330	YELAMOS DE ARRIBA.	2	277	TORRECUADRADA DE MOLINA.
1	331	YUNQUERA DE HENARES.	2	283	TORREMOCHA DEL PINAR.
1	335	ZORITA DE LOS CANES.	2	284	TORREMOCHUELA.
2	2	ABLANQUE.	2	285	TORRUBIA.
2	3	ADOBES.	2	287	TORTUERA.
2	13	ALCOROCHES.	2	289	TRAID.
2	16	ALGAR DE MESA.	2	309	VALHERMOSO.
2	27	ALUSTANTE.	2	317	VILLANUEVA DE ALCORON.
2	33	ANQUELA DEL DUCADO.	2	324	VILLEL DE MESA.
2	34	ANQUELA DEL PEDREGAL.	2	332	YUNTA (LA).
2	48	BAÑOS DE TAJO.	2	333	ZAOREJAS.
2	59	CAMPILLO DE DUEÑAS.	3	8	ALBENDIEGO.
2	76	CASTELLAR DE LA MUELA.	3	10	ALCOLEA DE LAS PEÑAS.
2	79	CASTILNUEVO.	3	11	ALCOLEA DEL PINAR.
2	103	CHECA.	3	12	ALCORLO.
2	104	CHEQUILLA.	3	17	ALGORA.
2	89	CIRUELOS DEL PINAR.	3	20	ALMADRONES.
2	90	COBETA.	3	31	ANGON.
2	99	CORDUENTE.	3	32	ANGUITA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	42	ARROYO DE LAS FRAGUAS.
3	44	ATIENZA.
3	49	BAÑUELOS.
3	47	BAIDES.
3	52	BODERA (LA).
3	55	BUJALARO.
3	57	BUSTARES.
3	61	CAMPISABALOS.
3	65	CANTALOJAS.
3	75	CASTEJON DE HENARES.
3	80	CENDEJAS DE EN MEDIO.
3	81	CENDEJAS DE LA TORRE.
3	87	CINCOVILLAS.
3	95	CONDEMIOS DE ABAJO.
3	96	CONDEMIOS DE ARRIBA.
3	97	CONGOSTRINA.
3	116	ESTRIEGANA.
3	127	GALVE DE SORBE.
3	129	GASCUEÑA DE BORNOVA.
3	135	HIENDELAENCINA.
3	136	HIJES.
3	145	HORTEZUELA DE OCEN (LA).
3	146	HUERCE (LA).
3	147	HUERMECES DEL CERRO.
3	153	INIESTOLA.
3	156	JADRAQUE.
3	157	JIRUEQUE.
3	162	LUZAGA.
3	168	MANDAYONA.
3	174	MATILLAS.
3	177	MEDRANDA.
3	185	MIÑOSA (LA).
3	181	MIEDES DE ATIENZA.
3	186	MIRABUENO.
3	197	NAVAS DE JADRAQUE.
3	198	NEGREDO.
3	202	OLMEDA DE JADRAQUE (LA).
3	203	ORDIAL (EL).
3	208	PALMACES DE JADRAQUE.
3	210	PAREDES DE SIGÜENZA.
3	218	PINILLA DE JADRAQUE.
3	226	PRADENA DE ATIENZA.
3	231	REBOLLOSA DE JADRAQUE.
3	238	RIOFRIO DEL LLANO.
3	240	ROBLEDO DE CORPES.
3	241	ROMANILLOS DE ATIENZA.
3	248	SAN ANDRES DEL CONGOSTO.
3	250	SANTIUSTE.
3	251	SAUCA.
3	901	SEMILLAS.
3	256	SIENES.
3	257	SIGÜENZA.
3	259	SOMOLINOS.
3	269	TOBA (LA).
3	270	TORDELRAIANO.
3	276	TORRECILLA DEL DUCADO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	281	TORREMOCHA DE JADRAQUE.
3	282	TORREMOCHA DEL CAMPO.
3	294	UJADOS.
3	303	VALDELCUBO.
3	311	VALVERDE DE LOS ARROYOS.
3	314	VIANA DE JADRAQUE.
3	321	VILLARES DE JADRAQUE.
3	322	VILLASECA DE HENARES.
3	334	ZARZUELA DE JADRAQUE.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LA MANCHA

PROVINCIA TOLEDO

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	26	CABAÑAS DE YEPES.
1	50	CIRUELOS.
1	59	DOSBARRIOS.
1	71	GUARDIA (LA).
1	78	HUERTA DE VALDECARABANOS.
1	84	LILLO.
1	115	NOBLEJAS.
1	121	OCAÑA.
1	123	ONTIGOLA.
1	156	SANTA CRUZ DE LA ZARZA.
1	166	TEMBLEQUE.
1	191	VILLAMUELAS.
1	195	VILLARRUBIA DE SANTIAGO.
1	197	VILLASEQUILLA DE YEPES.
1	198	VILLATOBAS.
1	202	YEPES.
2	1	AJOFRIN.
2	12	ALMONACID DE TOLEDO.
2	34	CAMUÑAS.
2	57	CHUECA.
2	53	CONSUEGRA.
2	87	MADRIDEJOS.
2	90	MANZANEQUE.
2	92	MARJALIZA.
2	94	MASCARAQUE.
2	96	MAZARAMBROZ.
2	106	MORA.
2	124	ORGAZ.
2	163	SONSECA.
2	175	TURLEQUE.
2	177	URDA.
2	187	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.
2	190	VILLAMINAYA.
2	193	VILLANUEVA DE BOGAS.
2	200	YEBENES (LOS).

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	14	AÑOVER DE TAJO.	4	86	LUCILLOS.
3	2	ALAMEDA DE LA SAGRA.	4	89	MALPICA DE TAJO.
3	21	BOROX.	4	93	MARRUPE.
3	25	CABAÑAS DE LA SAGRA.	4	97	MEJORADA.
3	38	CARRANQUE.	4	103	MOHEDAS DE LA JARA.
3	41	CASARRUBIOS DEL MONTE.	4	104	MONTEARAGON.
3	47	CEDILLO DEL CONDADO.	4	105	MONTESCLAROS.
3	56	CHOZAS DE CANALES.	4	108	NAVA DE RICOMALILLO (LA).
3	51	COBEJA.	4	110	NAVALCAN.
3	64	ESQUIVIAS.	4	111	NAVALMORALEJO.
3	81	ILLESCAS.	4	112	NAVALMORALES (LOS).
3	85	LOMINCHAR.	4	113	NAVALUCILLOS (LOS).
3	119	NUMANCIA DE LA SAGRA.	4	114	NAVAMORCUENDE.
3	127	PALOMEQUE.	4	125	OROPESA.
3	128	PANTOJA.	4	130	PARRILLAS.
3	145	RECA.	4	132	PEPINO.
3	161	SESEÑA.	4	137	PUEBLANUEVA (LA).
3	176	UGENA.	4	138	PUENTE DEL ARZOBISPO (EL).
3	180	VALMOJADO.	4	139	PUERTO DE SAN VICENTE.
3	183	VENTAS DE RETAMOSA (LAS).	4	144	REAL DE SAN VICENTE (EL).
3	188	VILLALUENGA DE LA SAGRA.	4	146	RETAMOSO.
3	196	VILLASECA DE LA SAGRA.	4	148	ROBLEDO DEL MAZO.
3	199	VISO DE SAN JUAN (EL).	4	150	SAN BARTOLOME DE LAS ABIER-
3	201	YELES.			TAS.
3	203	YUNCLER.	4	152	SAN MARTIN DE PUSA.
3	204	YUNCLILLOS.	4	154	SAN ROMAN DE LOS MONTES.
3	205	YUNCOS.	4	155	SANTA ANA DE PUSA.
			4	159	SARTAJADA.
4	5	ALCAÑIZO.	4	160	SEGURILLA.
4	6	ALCAUDETE DE LA JARA.	4	162	SEVILLEJA DE LA JARA.
4	7	ALCOLEA DE TAJO.	4	164	SOTILLO DE LAS PALOMAS.
4	9	ALDEANUEVA DE BARBARROYA.	4	165	TALAVERA DE LA REINA.
4	10	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLO-	4	169	TORRALBA DE OROPESA.
		ME.	4	170	TORRECILLA DE LA JARA.
4	11	ALMENDRAL DE LA CAÑADA.	4	172	TORRICO.
4	17	AZUTAN.	4	179	VALDEVERDEJA.
4	20	BELVIS DE LA JARA.	4	181	VELADA.
4	22	BUENAVENTURA.	4	184	VENTAS DE SAN JULIAN (LAS).
4	28	CALERA Y CHOZAS.	4	194	VILLAREJO DE MONTALBAN.
4	29	CALERUELA.			
4	30	CALZADA DE OROPESA (LA).	5	16	ARGES.
4	33	CAMPILLO DE LA JARA (EL).	5	19	BARGAS.
4	35	CARDIEL DE LOS MONTES.	5	23	BURGUILLLOS DE TOLEDO.
4	43	CASTILLO DE BAYUELA.	5	42	CASASBUENAS.
4	45	CAZALEGAS.	5	52	COBISA.
4	46	CEBOLLA.	5	55	CUERVA.
4	48	CERRALBOS (LOS).	5	67	GALVEZ.
4	49	CERVERA DE LOS MONTES.	5	70	GUADAMUR.
4	63	ESPINOSO DEL REY.	5	75	HONTANAR.
4	65	ESTRELLA (LA).	5	83	LAYOS.
4	72	HERENCIAS (LAS).	5	88	MAGAN.
4	73	HERRERUELA DE OROPESA.	5	98	MENASALBAS.
4	74	HINOJOSA DE SAN VICENTE.	5	102	MOCEJON.
4	79	IGLESUELA (LA).	5	107	NAMBROCA.
4	80	ILLAN DE VACAS.	5	109	NAVAHERMOSA.
4	82	LAGARTERA.	5	116	NOEZ.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
5	122	OLIAS DEL REY.	7	101	MIGUEL ESTEBAN.
5	133	POLAN.	7	135	PUEBLA DE ALMORADIEL (LA).
5	140	PULGAR.	7	141	QUERO.
5	151	SAN MARTIN DE MONTALBAN.	7	142	QUINTANAR DE LA ORDEN.
5	153	SAN PABLO DE LOS MONTES.	7	149	ROMERAL (EL).
5	168	TOLEDO.	7	167	TOBOSO (EL).
5	174	TOTANES.	7	186	VILLA DE DON FADRIQUE (LA).
5	182	VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS).	7	185	VILLACAÑAS.
			7	192	VILLANUEVA DE ALCARDETE.
6	3	ALBARREAL DE TAJO.	COMUNIDAD AUTONOMA CATALUÑA		
6	4	ALCABON.			
6	8	ALDEANCABO DE ESCALONA.	PROVINCIA BARCELONA		
6	13	ALMOROX.			
6	15	ARCICOLLAR.	PJ	CM	Nombre del Municipio
6	18	BARCIENCE.	1	1	ABRERA.
6	24	BURUJON.	1	66	CASTELLVI DE ROSANES.
6	31	CAMARENA.	1	69	COLLBATO.
6	32	CAMARENILLA.	1	76	ESPARREGUERA.
6	36	CARMENA.	1	114	MARTORELL.
6	37	CARFIO DE TAJO (EL).	1	119	MASQUEFA.
6	39	CARRICHES.	1	147	OLESA DE MONTSERRAT.
6	40	CASAR DE ESCALONA (EL).	1	196	SANT ANDREU DE LA BARCA.
6	58	DOMINGO PEREZ.	1	208	SANT ESTEVE DE SESROVIRE.
6	60	ERUSTES.			
6	61	ESCALONA.	2	2	AGUILAR DE SEGARRA.
6	62	ESCALONILLA.	2	10	ARTES.
6	66	FUENSALIDA.	2	12	AVINYO.
6	68	GARCIOTUN.	2	18	BALSERENY.
6	69	GERINDOTE.	2	34	CALDEERS.
6	76	HORMIGOS.	2	38	CALLUS.
6	77	HUECAS.	2	47	CARDONA.
6	91	MAQUEDA.	2	53	CASTELBELL I EL VILAR.
6	95	MATA (LA).	2	59	CASTELLFOLLIT DEL BOIX.
6	99	MENTRIDA.	2	61	CASTELLGALI.
6	100	MESEGAR.	2	62	CASTELLNOU DE BAGES.
6	117	NOMBELA.	2	182	EL PONT DE VILOMARA I ROCA-FORT.
6	118	NOVES.	2	84	FONOLLOSA.
6	120	NUÑO GOMEZ.	2	90	GAIA.
6	126	OTERO.	2	79	L'ESTANY.
6	129	PAREDES DE ESCALONA.	2	113	MANRESA.
6	131	PELAHUSTAN.	2	242	MARGANELL (STA. CELILIA DE MONTSERRAT).
6	134	PORTELLO DE TOLEDO.	2	138	MOIA.
6	136	PUEBLA DE MONTALBAN (LA).	2	128	MONISTROL DE CALDEERS.
6	143	QUISMONDO.	2	127	MONISTROL DE MONTSERRAT.
6	147	RIELVES.	2	139	MURA.
6	157	SANTA CRUZ DEL RETAMAR.	2	140	NAVARCLES.
6	158	SANTA OLALLA.	2	141	NAVAS.
6	901	SANTO DOMINGO-CAUDILLA.	2	178	RAJADELL.
6	171	TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA).	2	98	S. SALVADOR DE GUARDIOLA.
6	173	TORRIJOS.	2	191	SALLENT.
6	189	VILLAMIEL DE TOLEDO.			
7	27	CABEZAMESADA.			
7	54	CORRAL DE ALMAGUER.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	212	SANT FELIU DE SASERRA.
2	213	SANT FRUITOS DE BAGES.
2	218	SANT JOAN DE VILATORRADA.
2	229	SANT MATEU DE BAGES.
2	262	SANT VICENÇ DE CASTELLET.
2	258	SANTA MARIA DE OLO.
2	192	SANTPEDOR.
3	14	AIGUAFREDA.
3	23	BIGUES I RIELLS.
3	33	CALDES DE MONTBUI.
3	39	CAMPINS.
3	41	CANOVELLES.
3	42	CANOVES.
3	46	CARDEDEU.
3	64	CASTELLTERCOL.
3	81	FOGARS DE MONTCLUS.
3	95	GRANERA.
3	96	GRANOLLERS.
3	97	GUALBA.
3	5	L'AMETLLA DEL VALLES.
3	88	LA GARRIGA.
3	181	LA ROCA DEL VALLES.
3	86	LES FRANQUESES DEL VALLES.
3	106	LLINARS DEL VALLES.
3	107	LLISSA DE MUNT.
3	108	LLISSA DE VALL.
3	134	MONTMANY/FIGARO.
3	136	MONTORNES DEL VALLES.
3	137	MONTSENY.
3	198	SANT ANTONI DE VILAMAJOR.
3	202	SANT CELONI.
3	203	SANT ESTEVE DE PALAUTORDE- RA.
3	210	SANT FELIU DE CODINES.
3	234	SANT PERE DE VILAMAJOR.
3	239	SANT QUIRZE SAFAJA.
3	248	SANTA EULALIA DE RONSANA.
3	259	SANTA MARIA DE PALAUTORDE- RA.
3	276	TAGAMANENT.
3	294	VALLGORGUINA.
3	296	VALLROMANES.
3	902	VILANOVA DEL VALLES.
3	306	VILLALBA SASERRA.
4	3	ALELLA.
4	9	ARGENTONA.
4	29	CABRERA DE MAR.
4	30	CABRILS.
4	32	CALDES D'ESTRAC.
4	75	DOSRIUS.
4	118	MASNOU.
4	121	MATARO.
4	153	ORRIUS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	230	PREMIA DE DALT.
4	170	PREMIA DE MAR.
4	197	SANT ANDREU DE LLAVANERES.
4	264	SANT VICENÇ DE MONTALT.
4	281	TEIA.
4	282	TIANA.
4	214	VILASSAR DE DALT (SANT GI- NES).
4	219	VILASSAR DE MAR (SANT JOAN).
5	4	ALPENS.
5	17	BALENYA.
5	26	BRULL, EL.
5	37	CALLDETENES.
5	55	CASTELLCIR.
5	67	CENTELLES.
5	70	COLLSUSPINA.
5	83	FOLGEROLES.
5	100	GURB.
5	116	LES MASIES DE RODA.
5	117	LES MASIES DE VOLTREGA.
5	109	LLUSSA.
5	111	MALLA.
5	112	MANLLEU.
5	131	MONTESQUIU.
5	129	MUNTANYOLA.
5	149	OLOST.
5	150	ORIS.
5	151	CRISTA.
5	160	PERAFITA.
5	171	PRATS DE LLUSANES.
5	183	RODA DE TER.
5	901	RUPIT-PRUIT.
5	199	SAN BARTOLOME DE GRAU.
5	241	SAN SADURNI DE OSORMORT.
5	195	SAN AGUSTI DE LLUSANES.
5	201	SANT BOI DE LLUSANES.
5	215	SANT HIPOLIT DE VOLTREGA.
5	220	SANT JULIA DE VILATORTA.
5	225	SANT MARTI D'ALBARS.
5	224	SANT MARTI DE CENTELLES.
5	233	SANT PERE DE TORELLO.
5	237	SANT QUIRZE DE BESORA.
5	265	SANT VICENÇ DE TORELLO.
5	243	SANTA CECILIA DE VOLTREGA.
5	246	SANTA EUGENIA DE BERGA.
5	247	SANTA EULALIA DE RIUPRIMER.
5	253	SANTA MARIA DE BESORA.
5	254	SANTA MARIA DE CORCO.
5	269	SEVA.
5	271	SOBREMUNT.
5	272	SORA.
5	278	TARADELL.
5	275	TAVERNOLES.
5	280	TABERTET.
5	283	TONA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
5	285	TORELLO.	8	45	CAPOLAT.
5	298	VIC.	8	49	CASERRES.
5	303	VILANOVA DE SAU.	8	57	CASTELL DE L'ARENÝ.
6	6	ARENYS DE MAR.	8	52	CASTELLAR DE N'HUC.
6	7	ARENYS DE MUNT.	8	50	CASTELLAR DEL RIU.
6	35	CALELLA.	8	268	CEROS.
6	40	CANET DE MAR.	8	80	FIGOLS.
6	82	FOGARS DE TORDERA.	8	92	GIRONELLA.
6	110	MALGRAT DE MAR.	8	93	GISCLARENÝ.
6	155	PALAFOLLS.	8	99	GUARDIOLA DE BERGA.
6	163	PINEDA DE MAR.	8	78	L'ESPUNYOLA.
6	203	SAN CEBRIA DE VALLALTA.	8	142	LA NOU.
6	193	SANT ISCLE DE VALLALTA.	8	166	LA POBLA DE LILLET.
6	235	SANT POL DE MAR.	8	177	LA QUAR.
6	261	SANTA SUSANA.	8	130	MONTCLAR.
6	284	TORDERA.	8	132	MONTMAJOR.
7	8	ARGENSOLA.	8	144	OLVAN.
7	21	BELLPRAT.	8	175	PUIGREIG.
7	25	BRUC (EL).	8	188	SAGAS.
7	28	CABRERA D'IGUALADA.	8	190	SALDES.
7	31	CALAF.	8	216	SANT JAUME DE FRONTANYA.
7	36	CALONG DE SEGARRA.	8	255	SANTA MARIA DE MERLES.
7	44	CAPELLADES.	8	293	VALLCEBRE.
7	48	CARME.	8	299	VILADA.
7	60	CASTELLFOLLIT DEL RIUBRE.	8	308	VIVER Y SERRATEIX.
7	63	CASTELLOLI.	9	13	AVSNYONET DEL PENEDES.
7	71	COPONS.	9	65	CASTELLVI DE LA MARCA.
7	170	ELS PRATS DEL REI.	9	85	FONTRUBI.
7	102	IGUALADA.	9	91	GELIDA.
7	103	JORBA.	9	94	LA GRANADA.
7	104	LA LLACUNA.	9	27	LES CABANYES.
7	165	LA POBLA DE CLARAMUNT.	9	122	MEDIONA.
7	286	LA TORRE DE CLARAMUNT.	9	145	OLERDOLA.
7	133	MONTMANEU.	9	146	OLESA DE BONESVALLS.
7	143	ODENA.	9	154	PACS DEL PENEDES.
7	152	ORPI.	9	164	PLA DEL PENEDES.
7	161	PIERA.	9	168	PONTONS.
7	162	PIEROLA.	9	174	PUIGDALBERS.
7	176	PUJALT.	9	206	SANT CUGAT SESGARRIGUES.
7	185	RUBIO.	9	249	SANT FE DEL PENEDES.
7	189	SALLAVINERA.	9	222	SANT LLORENC D'HORTONS.
7	226	SANT MARTI DE TOUS.	9	227	SANT MARTI DE SARROCA.
7	228	SANT MARTI SESGUEIOLES.	9	232	SANT PERE DE RUIDEVITLLES.
7	250	SANTA MARGARITA DE MONT-BUY.	9	236	SANT QUINTI DE MEDIONA.
7	257	SANTA MARIA DE MIRALLES.	9	240	SANT SADURNI D'ANOYA.
7	282	VALLBONA D'ANCIA.	9	251	SANTA MARGARITA Y MONJOS.
7	297	VECIANA.	9	273	SUBIRATS.
7	302	VILANOVA DEL CAMI.	9	287	TORRELAVIT.
8	11	AVIA.	9	288	TORRELLAS DE FOIX.
8	16	BAGA.	9	305	VILAFRANCA DEL PENEDES.
8	22	BERGA.	9	304	VILOBI DEL PENEDES.
8	24	BORREDA.	10	15	BADALONA.
			10	126	MONTGAT.
			10	194	SANT ADRIA DE BESOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
11	19	BARCELONA.	21	89	GAVA.
12	200	SANT BOI DE LLOBREGAT.	21	301	VILADECANS.
12	204	SANT CLIMENT DE LLOBREGAT.	22	105	LA LLAGOSTA.
12	244	SANTA COLOMA DE CERVELLO.	22	115	MARTORELLES.
12	289	TORRELLES DE LLOBREGAT.	22	124	MOLLET DEL VALLES.
13	51	CASTELLAR DEL VALLES.	22	135	MONTMELO.
13	87	GALLIFA.	22	159	PARETS DEL VALLES.
13	156	PALAU DE PLEGAMANS.	22	209	SANT FOST DE CAMPSENTELLES.
13	157	POLINYA DEL VALLES.	22	256	SANTA MARIA DE MARTORELLES.
13	187	SABADELL.	23	77	ESPLUGUES DE LLOBREGAT.
13	223	SANT LLORENC SAVALL.	23	221	SANT JUST DESVERN.
13	238	SANT QUIRZE DEL VALLES.	24	54	CASTELLBISBAL.
13	260	SANTA PERPETUA DE MOGUDA.	24	184	RUBI.
13	267	SENMENAT.	24	205	SANT CUGAT DEL VALLES.
14	43	CANYELLES.	25	169	EL PRAT DE LLOBREGAT.
14	58	CASTELLET I LA GORNAL.	COMUNIDAD AUTONOMA CATALUÑA		
14	74	CUBELLES.			
14	148	OLIVELLA.	PROVINCIA GERONA		
14	231	SANT PERE DE RIBES.			
14	270	SITGES.	PJ	CM	Nombre del Municipio
14	307	VILANOVA I LA GELTRU.	1	1	AGULLANA.
15	120	MATADEPERA.	1	3	ALBANYA.
15	179	RELLINARS.	1	12	AVINYONET DE PUIGVENTOS.
15	279	TERRASSA.	1	16	BASCARA.
15	290	ULLASTRELL.	1	234	BIURE.
15	291	VACARISSES.	1	29	BOADELLA D' EMPORDA.
15	300	VILADECABALLS DEL VALLES.	1	26	BORRASSA.
16	68	CERVELLO.	1	31	CABANELLES.
16	72	CORBERA DE LLOBREGAT.	1	30	CABANES.
16	158	EL PAPIOL.	1	32	CADAQUES.
16	123	MOLINS DE REI.	1	42	CAPMANY.
16	157	PALLEJA.	1	41	CANTALLOPS.
16	211	SANT FELIU DE LLOBREGAT.	1	47	CASTELLO D'EMPURIES.
16	217	SANT JOAN DESPI.	1	51	CISTELLA.
16	263	SANT VICENC DELS HORTS.	1	54	COLERA.
16	295	VALLIRANA.	1	60	DARNIUS.
17	101	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT.	1	64	ESPOLLA.
18	245	SANTA COLOMA DE GRAMANET.	1	5	FAR D'EMPORDA (EL).
19	252	BARBERA DEL VALLES.	1	66	FIGUERES.
19	266	CERDANYOLA DEL VALLES.	1	74	FORTIA.
19	125	MONTCADA I REIXAC.	1	75	GARRIGAS.
49	180	RIPOLLET.	1	77	GARRIGUELLA.
20	73	CORNELLA.	1	11	L'ARMENTERA.
21	20	BEGUES.	1	62	L'ESCALA.
21	56	CASTELDEFELS.	1	86	LA JONQUERA.
			1	188	LA SELVA DE MAR.
			1	14	LA VAJOL.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	88	LLADO.	2	71	Fontcoberta.
1	92	LLANÇÀ.	2	73	Fornells de la Selva.
1	93	LLERS.	2	79	Girona.
1	102	Maçanet de Cabrenys.	2	87	Juia.
1	100	Masarac.	2	89	LLagostera.
1	106	Mollet de Perelada.	2	90	LLambilles.
1	111	Navata.	2	97	Madremanya.
1	115	ORDIS.	2	123	Palol de Revardit.
1	119	Palau de Santa Eulalia.	2	137	Porqueres.
1	120	Palau Saverdera.	2	142	Quart d'Onyar.
1	128	PAU.	2	155	SALT.
1	129	Pedret i Marza.	2	166	San Jordi des Valls.
1	132	PERALADA.	2	157	Sant Andreu Salou.
1	135	Pont de Molins.	2	163	Sant Gregori.
1	136	PONTOS.	2	168	Sant Joan de Mollet.
1	140	Port de la Selva.	2	169	Sant Julia de Ramis.
1	138	PORTBOU.	2	172	Sant Martí de Llemena.
1	143	RABOS.	2	173	Sant Martívell.
1	151	RIUMORS.	2	174	Sant Miquel de Campmajor.
1	152	ROSES.	2	186	Sarria de Ter.
1	158	Sant Climent Sescebes.	2	190	Serinya.
1	182	Sant Llogaia d'Alguema.	2	215	Vilablareix.
1	171	Sant Llorenç de la Muga.	2	216	Viladasens.
1	175	Sant Miquel de Fluvià.	2	218	Vilademuls.
1	176	SANT MORI.			
1	178	Sant Pere Pescador.	3	4	ALBONS.
1	187	SAUS.	3	13	Begur.
1	52	SIURANA.	3	18	Bellcaire d'Emporda.
1	196	TERRADES.	3	22	Bisbal (LA).
1	198	Torroella de Fluvià.	3	55	COLOMERS.
1	210	VENTALLO.	3	57	CORÇA.
1	230	VILA-SACRA.	3	901	Cruilles-Monells-Sant Sadurni de l'Heur.
1	214	VILABERTRAN.			
1	217	VILADAMAT.	3	68	FOIXA.
1	221	VILAFANT.	3	70	Fontanilles.
1	223	VILAJUIGA.	3	902	Forallac-Vulpellach.
1	225	VILAMACOLUM.	3	76	Garrigoles.
1	226	VILAMALLA.	3	81	GUALTA.
1	227	VILAMANISCLE.	3	85	JAFRE.
1	228	VILANANT.	3	110	MONTRAS.
1	222	VILAU.	3	117	Palafrugell.
			3	118	PALAMOS.
2	2	AIGUAVIVA.	3	121	Palau-Sator.
2	15	BANYOLES.	3	124	PALS.
2	20	BESCANO.	3	126	PARLAVA.
2	25	BORDILS.	3	130	PERA (LA).
2	35	CAMOS.	3	144	REGENCOS.
2	38	CAMPLLONG.	3	153	RUPIA.
2	40	CANET D'ADRI.	3	191	SERRA DE DARO.
2	44	CASSA DE LA SELVA.	3	195	TALLADA (LA).
2	49	CELRA.	3	197	TORRENT.
2	50	CERVIA DE TER.	3	199	Torroella de Montgri.
2	56	CORNELLA DE TERRI.	3	204	ULLA.
2	58	CRESPIA.	3	205	ULLASTRET.
2	65	ESPONELLA.	3	203	ULTRAMORT.
2	67	FLACA.	3	209	VALL-LLOBREGA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	211	VERGES.
3	232	VILOPRIU.
4	36	CAMPDEVANOL.
4	37	CAMPELLES.
4	39	CAMPRODON.
4	80	GOMBRENY.
4	96	LES LLOSSES.
4	91	LLANARS.
4	107	MOLLO.
4	112	OGASSA.
4	122	PALMEROLA.
4	125	PARDINES.
4	134	PLANOLES.
4	43	QUERALBS.
4	145	RIBES DE FRESER.
4	147	RIPOLL.
4	167	SANT JOAN DE LES ABADESSES.
4	177	SANT PAU DE SEGURIES.
4	192	SETCASES.
4	201	TOSES.
4	170	VALLFOGONA DE RIPOLLES.
4	212	VIDRA.
4	224	VILALLONGA DE TER.
5	7	AMER.
5	8	ANGLES.
5	9	ARBUCIES.
5	27	BREDA.
5	28	BRUNYOLA.
5	33	CALDES DE MALAVELLA.
5	189	CELLERA DE TER (LA).
5	63	ESPINELVES.
5	83	HOSTALRIC.
5	103	MACANET DE LA SELVA.
5	101	MASSANNES.
5	116	OSOR.
5	146	RIELLS I VIABREA.
5	148	RIUDÁRENES.
5	150	RIUDELLOTS DE LA SELVA.
5	159	SANT FELIU DE BUIXALLEU.
5	164	SANT HILARI SACALM.
5	903	SANT JULIA DE LLOR I BONMATI.
5	180	SANTA COLOMA DE FARNERS.
5	193	SILS.
5	194	SUSQUEDA.
5	213	VIDRERES.
5	220	VILADRAU.
5	233	VILOBI D'ONYAR.
6	10	ARGELAGUER.
6	19	BESALU.
6	21	BEUDA.
6	46	CASTELFOLLIT DE LA ROCA.
6	207	LA VAL D'EN BAS.
6	208	LA VAL DE BIANYA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	133	LES PLANES D'HOSTOLES.
6	139	LES PRESES.
6	98	MAIA DEL MONTCAL.
6	105	MIERES.
6	109	MONTAGUT.
6	114	OLOT.
6	149	RIUDAURA.
6	154	SALES DE LLIERCA.
6	183	SANT ANIOL DE FINESTRES.
6	161	SANT FELIU DE PALLEROLS.
6	162	SANT FERRIOL.
6	165	SANT JAUME DE LLIERCA.
6	185	SANT JOAN LES FONTS.
6	184	SANTA PAU.
6	200	TORTELLA.
7	23	BLANES.
7	95	LLORET DE MAR.
7	202	TOSSA.
8	34	CALONGE.
8	48	CASTELL D'ARO.
8	160	SANT FELIU DE GUIXOLS.
8	181	SANTA CRISTINA D'ARO.
9	6	ALP.
9	24	BOLVIR.
9	61	DAS.
9	69	FONTANALS DE CERDANYA.
9	78	GER.
9	82	GUILS DE CERDANYA.
9	84	ISOVOL.
9	94	LLIVIA.
9	99	MERANGES.
9	141	PUIGCERDA.
9	206	URUS.

COMUNIDAD AUTONOMA CATALUÑA

PROVINCIA LERIDA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABELLA DE LA CONCA.
1	17	ALINS DE VALLFERRERA.
1	24	ALT ANEU.
1	39	BAIX PALLARS.
1	43	BARRUERA.
1	904	CASTELL DE MUR.
1	173	EL PONT DE SUERT.
1	82	ESPOT.
1	86	ESTERRI D'ANEU.
1	87	ESTERRI DE CARDOS.
1	89	FARRERA DE PALLARS.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	98	GAVET DE LA CONCA.	2	181	PUIGVERT D'AGRAMUNT.
1	115	ISONA Y CONCA D'ALLA.	2	220	TERMENS.
1	903	LA GUINGUETA-JOU.	2	225	TORNABOUS.
1	227	LA TORRE DE CAPDELLA.	2	231	TORRELAMEU.
1	901	LA VALL DE CARDOS.	2	240	VALLFOGONA DE BALAGUER.
1	123	LLADORRE.	2	250	VILANOVA DE MEIA.
1	126	LLAVORSI.	2	351	VILANOVA DE SEGRIA.
1	128	LLIMIANA.			
1	161	PALLARS-JUSSA.	3	27	ANGLESOLA.
1	171	POBLA DE SEGUR (LA).	3	46	BELIANES.
1	183	RIALB.	3	50	BELLPUIG.
1	190	SALAS DEL PALLARS.	3	68	CASTELLNOU DE SEANA.
1	196	SANT ESTEVE DE LA SARGA.	3	72	CERVERA.
1	201	SARROCA DE BELLERA.	3	74	CIUTADILLA.
1	202	SENTERADA.	3	154	ELS OMELLS DE NA GAIA.
1	208	SORIGUERA.	3	911	ELS PLANS DE SIO.
1	209	SORT.	3	85	ESTARAS.
1	215	TALARN.	3	103	GRANYANELLA.
1	221	TIRVIA.	3	104	GRANYENA DE SEGARRA.
1	234	TREMP.	3	109	GUIMERA.
1	245	VILALLER.	3	110	GUISSONA.
			3	114	IVORRA.
2	2	AGER.	3	905	LA RIBERA D'ONDARA.
2	3	AGRAMUNT.	3	152	LES OLUGES.
2	8	ALBESA.	3	130	MALDA.
2	13	ALFARRAS.	3	132	MASSOTERES.
2	15	ALGERRI.	3	141	MONTOLIU DE CERVERA.
2	22	ALOS DE BALAGUER.	3	143	MONTORNES DE SEGARRA.
2	16	ALGUAIRE.	3	145	NALEC.
2	21	ALMENAR.	3	157	OSSO DE SIO.
2	34	ARTESA DE SEGRE.	3	176	PREIXANA.
2	35	ASENTIU.	3	192	SANT GUIM DE FREIXENET.
2	40	BALAGUER.	3	197	SANT GUIM DE LA PLANA.
2	47	BELLCAIRE D'URGELL.	3	902	SANT MARTI DE RIU CORB.
2	49	BELLMUNT.	3	194	SANT RAMON.
2	52	BELLVIS.	3	216	TALAVERA.
2	41	BARBENS.	3	217	TARREGA.
2	60	CABANABONA.	3	219	TARROJA DE SEGARRA.
2	62	CAMARASA.	3	907	TORREFLOR.
2	69	CASTELLO DE FARFANYA.	3	238	VALLBONA DE LES MONGES.
2	70	CASTELLSERA.	3	242	VERDU.
2	79	CUBELLS.	3	244	VILAGRASSA.
2	168	EL POAL.	3	248	VILANOVA DE BELLPUIG.
2	94	FORADADA.	3	252	VILASANA.
2	112	IVARS DE NOGUERA.			
2	113	IVARS D'URGELL.	4	7	ALBATARREC.
2	96	LA FULIOLA.	4	10	ALCANO.
2	174	LA PORTELLA.	4	11	ALCARRAS.
2	37	LES AVELLANES I SANTA ALINYA.	4	12	ALCOLETGE.
2	122	LINYOLA.	4	14	ALFES.
2	134	MENARGUENS.	4	19	ALMACELLES.
2	138	MONTGAI.	4	20	ALMATRET.
2	150	OLIOLA.	4	23	ALPICAT.
2	156	OS DE BALAGUER.	4	29	ARBECA.
2	164	PENELLES.	4	33	ARTESA DE LLEIDA.
2	177	PREIXENS.	4	36	ASPA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
4	38	AITONA.	5	32	ARSEGUEL.
4	48	BELL-LLOC D'URGELL.	5	51	BELLVER.
4	53	BENAVENT DE SEGRIA.	5	61	CABO.
4	56	BOVERA.	5	71	CAVA.
4	4	ELS ALANUS.	5	77	COLL DE NARGO.
4	6	L'ALBAGES.	5	88	ESTAMARIU.
4	9	L'ALBI.	5	908	FIGOLS I ALINYA.
4	58	LES BORGES BLANQUES.	5	910	JOSA-TUIXEN.
4	170	BELLAGUARDA.	5	203	LA SEU D'URGELL.
4	67	CASTELLDANS.	5	127	LLES.
4	73	CERVIA DE LES GARRIGUES.	5	139	MONTELLA-MARTINET.
4	76	COGUL (EL).	5	140	MONTFERRER-CASTELLBO.
4	78	CORBINS.	5	155	ORGANYA.
4	158	EL PALAU D'ANGLEŞOLA.	5	175	PRATS I SAMPSOR.
4	206	EL SOLERAS.	5	179	PRULLANS.
4	153	ELS OMELLONS.	5	185	RIERA D'URGELLET (EL PLA DE
4	224	ELS TORMS.			SANT TIRS).
4	93	FONDARELLA.	5	906	VALLS D'AGUILAR.
4	97	FULLEDA.	5	239	VALLS DE VALIRA.
4	99	GOLMES.	5	909	VANSA (LA) FORNOLS.
4	101	GRANADELLA (LA).	6	31	ARRES.
4	105	GRANYENA DE LES GARRIGUES.	6	45	BAUSEN.
4	118	JUNCOSA.	6	59	BOSSOST.
4	119	JUNEDA.	6	63	CANEJAN.
4	81	L'ESPLUGA CALBA.	6	121	LES.
4	92	LA FLORESTA.	6	57	LES BORDES.
4	102	LA GRANJA D'ESCARP.	6	25	NAUT ARAN.
4	169	LA POBLA DE CERVOLES.	6	243	VIEHLA E MIJARAN.
4	125	LLARDECANS.	6	247	VILAMOS.
4	120	LLEIDA.	7	44	BASSELLA.
4	133	MAIALS.	7	55	BIOSCA.
4	131	MASSALCOREIG.	7	64	CASTELLAR DE LA RIBERA.
4	135	MIRALCAMP.	7	75	CLARIANA.
4	137	MOLLERUSSA.	7	100	GOSOL.
4	142	MONTOLIU DE LLEIDA.	7	111	GUIXERS.
4	108	PUIG-GROS.	7	42	LA BARONIA DE RIALP.
4	182	PUIGVERT D'LLEIDA.	7	163	LA COMA I LA PEDRA.
4	189	ROSSELLO.	7	136	LA MOLSOA.
4	200	SARROCA DE LLEIDA.	7	124	LLADURS.
4	204	SEROS.	7	129	LLOVERA.
4	205	SIDAMON.	7	146	NAVES.
4	211	SONADELL.	7	148	ODEN.
4	210	SOSES.	7	149	OLIANA.
4	212	SUNYER.	7	151	OLIUS.
4	218	TARRES.	7	165	PERAMOLA.
4	233	TORRE-SERONA.	7	166	PINELL.
4	226	TORREBESSES.	7	167	PINOS.
4	228	TORREFARRERA.	7	172	PONTS.
4	230	TORREGROSSA.	7	186	RINER.
4	232	TORRES DE SEGRE.	7	191	SANAUJA.
4	254	VILANOVA DE LABARCA.	7	193	SANT LLORENÇ DE MORUNYS.
4	253	VILOSELL.	7	207	SOLSONA.
4	255	VINAIXA.	7	222	TIURANA.
5	5	ALAS I CERC.	7	223	TORA DE RIUBREGOS.
5	30	ARISTOT-TOLORIU.	7	247	VILANOVA DE L'AGUDA.

COMUNIDAD AUTONOMA CATALUÑA

PROVINCIA TARRAGONA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	AIGUAMURCIA.
1	2	ALBINYANA.
1	12	ALTAFULLA.
1	20	BANYERES DEL PENEDES.
1	24	BELLVEI.
1	30	BONASTRE.
1	37	CALAFELL.
1	50	CPEIXELL.
1	51	CUNIT.
1	16	L'ARBOÇ.
1	28	LA BISBAL DEL PENEDES.
1	97	LA NOU DE GAIA.
1	111	LA POBLA DE MONTORNES.
1	126	LA RIERA DE GAIA.
1	74	LLORENÇ DEL PENEDES.
1	79	MASLLORENÇ.
1	89	MONTFERRI.
1	90	MONTMELL.
1	131	RODA DE BERA.
1	135	SALOMO.
1	137	SANT JAUME DELS DOMENYS.
1	140	SANTA OLIVA.
1	153	TORREDEMBARRA.
1	163	VENDRELL (EL).
1	164	VESPELLA.
2	9	ALFORJA.
2	11	ALMOSTER.
2	15	ARBOLI.
2	31	BORGES DEL CAMP (LES).
2	33	BOTARELL.
2	38	CAMBRILS.
2	39	CAPAFONS.
2	42	CASTELLVELL DEL CAMP.
2	45	COLLDEJOU.
2	53	DUESAIGUES.
2	3	L'ALBIOL.
2	7	L'ALEIXAR.
2	17	L'ARGENTERA.
2	57	LA FEBRO.
2	81	MASPUJOLS.
2	88	MONTBRIO DEL CAMP.
2	92	MONT-ROIG DEL CAMP.
2	116	PRADES.
2	118	PRATDIP.
2	123	REUS.
2	127	RIUDECANYES.
2	128	RIUDECOLS.
2	129	RIUDOMS.
2	162	VANDELLOS.
2	167	VILANOVA D'ESCORNABOU.
2	169	VILAPLANA.
2	178	VINYOLS I ARCS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	4	ALCANAR.
3	14	AMPOSTA.
3	62	FREGINALS.
3	63	GALERA (LA).
3	68	GODALL.
3	44	LA SENIA.
3	77	MAS DE BARBERANS.
3	79	MASDENVERGE.
3	136	SANT CARLES DE LA RAPITA.
3	902	SANT JAUME D'ENVEJA.
3	138	SANTA BARBARA.
3	156	ULLDECONA.
4	5	ALCOVER.
4	10	ALIO.
4	21	BARBERA DE LA CONCA.
4	29	BLANCAFORT.
4	34	BRAFIM.
4	36	CABRA DE CAMP.
4	46	CONESA.
4	93	EL MILA.
4	108	EL PLA DE SANTA MARIA.
4	113	EL PONT D'ARMENTERA.
4	66	ELS GARIDELLS.
4	59	FIGUEROLA.
4	61	FORES.
4	54	L'ESPUGLA DE FRANCOLI.
4	80	LA MASO.
4	124	LA RIBA.
4	105	LES PILES.
4	73	LLORAC.
4	91	MONT-RAL.
4	86	MONTBLANC.
4	98	NULLES.
4	101	PASSANANT.
4	107	PIRA.
4	119	PUIGPELAT.
4	120	QUEROL.
4	130	ROCAFORT DE QUERALT.
4	132	RODONYA.
4	139	SANTA COLOMA DE QUERALT.
4	141	SANTA PERPETUA.
4	142	SARRAL.
4	143	SAVALLA DEL COMTAT.
4	146	SENAN.
4	147	SOLIVELLA.
4	158	VALLCLARA.
4	159	VALLFOGONA DE RIUCORP.
4	160	VALLMOL.
4	161	VALLS.
4	170	VILA-RODONA.
4	165	VILABELLA.
4	168	VILANOVA DE PRADES.
4	172	VILAVERD.
4	166	VILLALONGA DEL CAMP.
4	176	VIMBODI.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	18	ARNES.
5	19	ASCO.
5	22	BATEA.
5	26	BENISSANET.
5	32	BOT.
5	41	CASERES.
5	48	CORBERA.
5	106	EL PINELL DE BRAI.
5	64	GANDESA.
5	67	GINESTAR.
5	71	HORT DE SANT JOAN.
5	56	LA FATARELLA.
5	84	MIRAVET.
5	93	MORA D'EBRE.
5	110	LA POBLA DE MASSALUCA.
5	117	PRAT DE COMTE.
5	121	RASQUERA.
5	175	VILALBA DELS ARCS.
6	47	CONSTANTI.
6	43	EL CATLLAR.
6	134	EL ROURELL.
6	100	ELS PALLARESOS.
6	109	LA POBLA DE MAFUMET.
6	95	MORELL (EL).
6	103	PERAFORT.
6	122	RENAU.
6	144	SECUITA (LA).
6	148	TARRAGONA.
6	171	VILA-SECA I SALOU.
7	6	ALDOVER.
7	8	ALFARA.
7	25	BENIFALLET.
7	903	CAMARLES.
7	901	DELTEBRE.
7	104	EL PERELLO.
7	0	L'ALDEA.
7	13	L'AMETLLA DE MAR.
7	102	PAULS.
7	133	ROQUETES.
7	149	TIVENYS.
7	155	TORTOSA.
7	52	XERTA.
8	23	BELLMUNT DEL PRIORAT.
8	27	LA BISBAL DE FALSET. .
8	35	CABAÇERS.
8	40	CAPCANES.
8	49	CORNUDELLA.
8	60	FLIX.
8	65	GARCIA.
8	85	EL MOLAR.
8	70	ELS GUIAMETS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
8	55	FALSET.
8	58	FIGUERA (LA).
8	69	GRATALLOPS.
8	151	LA TORRE DE FONTAUBELLA.
8	72	LLOA.
8	76	MARÇA.
8	75	MARGALEF.
8	82	MASROIG (EL).
8	96	MORERA DE MONTSANT (LA).
8	99	LA PALMA D'EBRE.
8	112	POBOLEDA.
8	114	PORRERA.
8	115	PRADELL.
8	152	LA TORRE DE L'ESPANYOL.
8	94	MORA LA NOVA.
8	125	RIBA ROJA D'EBRE.
8	150	TIVISSA.
8	154	TORROJA DEL PRIORAT.
8	157	ULLDEMOLINS.
8	173	VILELLA ALTA.
8	174	VILELLA BAIXA.
8	188	VINEBRE.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA
PROVINCIA ALICANTE

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABSUBIA.
1	6	ALCALALI.
1	26	BENIARBEIG.
1	29	BENICHEMBLA.
1	30	BENIDOLEIG.
1	40	BENIMELI.
1	41	BENISSA.
1	42	BENITACHEL.
1	47	CALPE.
1	54	CASTELL DE CASTELLS.
1	63	DENIA.
1	71	GATA DE GORGOS.
1	81	JALON.
1	85	LLIBER.
1	91	MURLA.
1	95	ONDARA.
1	97	ORBA.
1	100	PARCENT.
1	101	PEDREGUER.
1	102	PEGO.
1	110	RAFOL DE ALMUNIA.
1	115	SAGRA.
1	117	SANET Y NEGRALS.
1	125	SENIJA.
1	901	SETLA-MIRARROSA-MIRAFLO.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	128	TEULADA.	4	109	RAFAL.
1	131	TORMOS.	4	111	REDOVAN.
1	134	VALL DE ALCALA.	4	113	ROJALES.
1	135	VALL DE EBO.	4	118	SAN FULGENCIO.
1	136	VALL DE GALLINERA.	4	120	SAN MIGUEL DE SALINAS.
1	137	VALL DE LAGUART.	4	133	TORREVIEJA.
1	138	VERGEL.			
1	82	XABIA (JAVEA).	5	27	BENIARDA.
			5	33	BENIFATO.
2	3	AGRES.	5	37	BENIMANTELL.
2	7	ALCOCER DE PLANES.	5	45	BOLULLA.
2	8	ALCOLECHA.	5	48	CALLOSA D'EN SARRIA.
2	9	ALCOY.	5	57	CONFRIDES.
2	10	ALFAFARA.	5	75	GUADALEST.
2	16	ALMUDAINA.	5	94	NUCIA (LA).
2	17	ALQUERIA DE AZNAR.	5	98	ORCHETA.
2	21	BAÑERES.	5	107	POLOP.
2	20	BALONES.	5	112	RELLEU.
2	22	BENASAU.	5	124	SELLA.
2	28	BENIARRES.	5	127	TARBENA.
2	32	BENIFALLIM.	5	139	VILLAJOYOSA.
2	35	BENILLOBA.			
2	36	BENILLUP.	6	6	ELDA.
2	38	BENIMARFULL.	6	104	PETRER.
2	39	BENIMASOT.			
2	56	COCENTAINA.	7	23	BENEJAMA.
2	60	CUATRETONDETA.	7	43	BIAR.
2	67	FACHECA.	7	52	CAÑADA.
2	68	FAMORCA.	7	51	CAMPO DE MIRRA.
2	72	GAYANES.	7	116	SALINAS.
2	73	GORGA.	7	123	SAX.
2	84	LORCHA.	7	140	VILLENA.
2	86	MILLENA.			
2	92	MURO DE ALCOY.	8	59	CREVILLENTE.
2	103	PENAGUILA.	8	65	ELX.
2	106	PLANES.	8	121	SANTA POLA.
2	130	TOLLOS.			
			9	18	ALTEA.
4	5	ALBATERA.	9	31	BENIDORM.
4	12	ALGORFA.	9	69	FINESTRAT.
4	15	ALMORADI.	9	11	L'ALFAZ DEL PI.
4	24	BENEJUZAR.			
4	25	BENFERRI.	10	4	AGUAS DE BUSOT.
4	34	BENIJOFAR.	10	46	BUSOT.
4	44	BIGASTRO.	10	50	CAMPELLO (EL).
4	49	CALLOSA DE SEGURA.	10	83	JIJONA.
4	55	CATRAL.	10	90	MUCHAMIEL.
4	58	COX.	10	119	SAN JUAN DE ALICANTE.
4	61	DAYA NUEVA.	10	122	SAN VICENTE DEL RASPEIG.
4	62	DAYA VIEJA.	10	132	TORREMANZANAS.
4	64	DOLORES.			
4	70	FORMENTERA DEL SEGURA.	11	2	AGOST.
4	74	GRANJA DE ROCAMORA.	11	13	ALGUEÑA.
4	76	GUARDAMAR DEL SEGURA.	11	19	ASPE.
4	80	JACARILLA.	11	77	HONDON DE LAS NIEVES.
4	99	ORIHUELA.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
11	78	HONDON DE LOS FRAILES.
11	88	MONFORTE DEL CID.
11	89	MONOVAR.
11	93	NOVELDA.
11	105	PINOSO.
11	114	ROMANA (LA).
12	53	CASTALLA.
12	79	IBI.
12	96	ONIL.
12	129	TIBI.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

PROVINCIA CASTELLON

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADZANETA.
1	3	ALBOCACER.
1	5	ALCORA.
1	9	ALMAZORA.
1	25	BENAFIGOS.
1	26	BENASAL.
1	28	BENICASIM.
1	29	BENLLOCH.
1	31	BORRIOL.
1	33	CABANES.
1	40	CASTELLON DE LA PLANA.
1	41	CASTILLO DE VILLAMALEFA.
1	55	CHODOS.
1	48	CORTES DE ARENOSO.
1	49	COSTUR.
1	50	CUEVAS DE VINROMA.
1	51	CULLA.
1	60	FIGUEROLES.
1	122	LES USERES-USERAS.
1	72	LUCENA DEL CID.
1	73	LUDIENDE.
1	85	OROPESA.
1	94	PUEBLA DE TORNESA.
1	103	SARRATELLA.
1	105	SIERRA ENGARCERAN.
1	119	TORRE DE EMBESORA.
1	120	TORRE DE ENDOMENECH.
1	117	TORREBLANCA.
1	124	VALL D'ALBA.
1	128	VILLAFAMES.
1	129	VILLAFRANCA DEL CID.
1	130	VILLAHERMOSA DEL RIO.
1	132	VILLANUEVA DE ALCOLEA.
1	134	VILLAR DE CANES.
1	139	VISTABELLA DEL MAESTRAZGO.
1	142	ZUCAINA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	8	ALGIMIA DE ALMONACID.
2	10	ALMEDIJAR.
2	12	ALTURA.
2	18	AZUEBAR.
2	20	BARRACAS.
2	22	BEJIS.
2	24	BENAFER.
2	39	CASTELLNOVO.
2	43	CAUDIEL.
2	56	CHOVAR.
2	63	FUENTE DE LA REINA.
2	65	GAIBIEL.
2	66	GATOVA.
2	67	GELDO.
2	69	HIGUERAS.
2	71	JERICA.
2	76	MATET.
2	78	MONTAN.
2	79	MONTANEJOS.
2	81	NAVAJAS.
2	88	PAVIAS.
2	90	PINA DE MONTALGRAO.
2	92	PUEBLA DE ARENOSO.
2	97	SACAÑET.
2	104	SEGORBE.
2	106	SONEJA.
2	107	SOT DE FERRER.
2	110	TERESA.
2	114	TORAS.
2	115	TORO (EL).
2	125	VALL DE ALMONACID.
2	133	VILLANUEVA DE VIVER.
2	140	VIVER.
3	4	ALCALA DE CHIVERT.
3	14	ARES DEL MAESTRE.
3	27	BENICARLO.
3	34	CALIT.
3	36	CANET LO ROIG.
3	37	CASTELL DE CABRES.
3	38	CASTELLFORT.
3	42	CATI.
3	44	CERVERA DEL MAESTRE.
3	52	CHERT.
3	45	CINCTORRES.
3	61	FORCAL.
3	68	HERBES.
3	70	JANA (LA).
3	75	MATA DE MORELLA (LA).
3	80	MORELLA.
3	83	OLOCAU DEL REY.
3	87	PALANQUES.
3	89	PEÑISCOLA.
3	91	PORTELL DE MORELLA.
3	93	PUEBLA DE BENIFASAR.
3	96	ROSELL.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	98	SALSADELLA.
3	99	SAN JORGE.
3	101	SAN RAFAEL DEL RIO.
3	100	SANT MATEU.
3	102	SANTA MAGDALENA DE PULPIS.
3	111	TIRIG.
3	112	TODOLELLA.
3	121	TRAIGUERA.
3	127	VALLIBONA.
3	137	VILLORES.
3	138	VINAROS.
3	141	ZORITA DEL MAESTRAZGO.
4	2	AIN.
4	6	ALCUDIA DE VEO.
4	7	ALFONDEGUILLA.
4	11	ALMENARA.
4	901	ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO.
4	13	ARAÑUEL.
4	15	ARGELITA.
4	16	ARTANA.
4	17	AYODAR.
4	21	BETXI.
4	53	CHILCHES.
4	46	CIRAT.
4	57	ESLIDA.
4	58	ESPADILLA.
4	59	FANZARA.
4	64	FUENTES DE AYODAR.
4	74	LLOSA (LA).
4	77	MONCOFAR.
4	82	NULES.
4	84	ONDA.
4	95	RIBESALBES.
4	108	SUERAS.
4	109	TALES.
4	113	TOGA.
4	116	TORRALBA DEL PINAR.
4	118	TORRECHIVA.
4	126	VALL DE UXO.
4	123	VALLAT.
4	131	VILLAMALUR.
4	136	VILLAVIEJA.
5	32	BURRIANA.
5	135	VILLARREAL DE LOS INFANTES-VILA-REAL.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

PROVINCIA VALENCIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADEMUZ.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	18	ALCUBLAS.
1	36	ALPUENTE.
1	38	ANDILLA.
1	41	ARAS DE ALPUENTE.
1	50	BENAGEBER.
1	51	BENAGUACIL.
1	67	BENISANO.
1	70	BETERA.
1	76	BUGARRA.
1	79	CALLES.
1	87	CASAS ALTAS.
1	88	CASAS BAJAS.
1	89	CASINOS.
1	92	CASTIELFABIB.
1	106	CHELVA.
1	112	CHULILLA.
1	114	DOMENÓ.
1	116	ELIANA (L').
1	133	GESTALGAR.
1	141	HIGUERUELAS.
1	147	LLIRIA.
1	148	LORIGUILLA.
1	149	LOSA DEL OBISPO.
1	161	MARINES.
1	178	NAQUERA.
1	182	OLOCAU.
1	191	PEDRALBA.
1	202	POBLA DE VALLBONA (LA).
1	201	PUEBLA DE SAN MIGUEL.
1	214	RIBA-ROJA DE TURIA.
1	228	SERRA.
1	234	SOT DE CHERA.
1	241	TITAGUAS.
1	242	TORRE BAJA.
1	247	TUEJAR.
1	252	VALLANCA.
1	256	VILAMARXANT.
1	258	VILLAR DEL ARZOBISPO.
1	262	YESA (LA).
2	2	ADOR.
2	23	ALFAUIR.
2	33	ALMISERAT.
2	34	ALMOINES.
2	37	ALQUERIA DE LA CONDESA.
2	46	BARX.
2	48	BELLREGUART.
2	55	BENIARJO.
2	61	BENIFLA.
2	66	BENIRREDRA.
2	91	CASTELLONET.
2	113	DAIMUZ.
2	127	FONT D'EN CARROS (LA).
2	131	GANDIA.
2	140	GUARDAMAR.
2	153	LLOCNOU DE SANT JERONI.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	168	MIRAMAR.
2	181	OLIVA.
2	187	PALMA DE GANDIA.
2	188	PALMERA.
2	195	PILES.
2	198	POTRIES.
2	208	RAFELCOFER.
2	211	REAL DE GANDIA.
2	218	ROTOVA.
2	255	VILLALONGA.
2	143	XERACO.
2	146	XERESA.
3	3	ADZANETA DE ALBAIDA.
3	4	AGULLENT.
3	6	ALBAIDA.
3	27	ALFARRASI.
3	42	AYELO DE MALFERIT.
3	43	AYELO DE RUGAT.
3	47	BELGIDA.
3	49	BELLUS.
3	56	BENIATJAR.
3	57	BENICOLET.
3	62	BENICANIM.
3	68	BENISODA.
3	69	BENISUERA.
3	72	BOCAIRENT.
3	75	BUFALI.
3	86	CARRICOLA.
3	90	CASTELLO DE RUGAT.
3	124	FONTANARES.
3	138	GUADASEQUIES.
3	150	LLUTXENT.
3	173	MONTABERNER.
3	175	MONTICHELVO.
3	183	OLLERIA (L').
3	184	ONTINYENT.
3	185	OTOS.
3	189	PALOMAR.
3	196	PINET.
3	200	POBLA DEL DUC.
3	104	QUATRETONDA.
3	210	RAFOL DE SALEM.
3	219	RUGAT.
3	221	SALEM.
3	226	SEMPERE.
3	240	TERRATEIG.
4	5	ALAUAS.
4	21	ALDAYA.
4	186	PAIORTA.
4	193	PICANYA.
4	244	TORRENT.
5	8	ALBALAT DE LA RIBERA.
5	35	ALMUSSAFES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	59	BENIFAIRO DE VALLDIGNA.
5	98	CORBERA.
5	105	CULLERA.
5	123	FAVARA.
5	125	FORTALENY.
5	155	LLAURI.
5	197	POLINYA DE XUQUER.
5	215	RIOLA.
5	231	SIMAT DE VALLDIGNA.
5	233	SOLLANA.
5	235	SUECA.
5	238	TAVERNES DE LA VALLDIGNA.
6	250	VALENCIA.
7	52	BENAVITES.
7	122	FAURA.
7	101	QUART DE LES VALLS.
7	220	SAGUNTO.
7	224	SEGART.
7	10	ALBALAT DE TAÏONGERS.
7	24	ALFARA DE ALGIMIA.
7	28	ALGAR DE PALANCIA.
7	30	ALGIMIA DE ALFARA.
7	58	BENIFAIRO DE LES VALLS.
7	82	CANET DE BERENGUER.
7	120	ESTIVELLA.
7	134	GILET.
7	192	PETRES.
7	103	QUARTELL.
7	245	TORRES-TORRES.
8	11	ALBERIQUE.
8	16	ALCANTERA DE XUQUER.
8	29	ALGEMESI.
8	17	ALZIRA.
8	40	ANTELLA.
8	53	BENEIXIDA.
8	64	BENIMUSLEM.
8	83	CARCAIXENT.
8	84	CARCER.
8	100	COTES.
8	119	ENOVA.
8	130	GAVARDA.
8	139	GUADASUAR.
8	160	MANUEL.
8	162	MASALAVES.
8	203	POBLA LLARGA (LA).
8	209	RAFELGUARAF.
8	222	SAN JUAN DE ENOVA.
8	225	SELLENT.
8	227	SENYERA.
8	236	SUMACARCER.
8	246	TOUS.
8	257	VILLANUEVA DE CASTELLON.
9	15	ALCACER.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
9	19	ALCUDIA (L').	11	144	JARAFUEL.
9	26	ALFARP.	11	158	MACASTRE.
9	31	ALGINET.	11	167	MILLARES.
9	60	BENIFAYO.	11	213	REQUENA.
9	63	BENIMODO.	11	229	SIETE AGUAS.
9	65	BENIPARRELL.	11	232	SINARCAS.
9	85	CARLET.	11	239	TERESA DE COFRENTES.
9	93	CATADAU.	11	248	TURIS.
9	156	LLOMBAY.	11	249	UTIEL.
9	172	MONSERRAT.	11	254	VENTA DEL MORO.
9	176	MONTROY.	11	259	VILLARGORDO DEL CABRIEL.
9	194	PICASSENT.	11	261	YATOVA.
9	212	REAL DE MONTROY.	11	263	ZARRA.
9	230	SILLA.			
10	20	ALCUDIA DE Crespins (L').	12	7	ALBAL.
10	39	ANNA.	12	22	ALFAFAR.
10	45	BARXETA.	12	54	BENETUSSER.
10	71	BICORP.	12	94	CATARROJA.
10	73	BOLBAITE.	12	152	LUGAR NUEVO DE LA CORONA.
10	81	CANALS.	12	165	MASSANASSA.
10	96	CERDA.	12	223	SEDAVI.
10	107	CHELLA.			
10	118	ENGUERA.	13	9	ALBALAT DELS SORELLS.
10	121	ESTUBENY.	13	13	ALBORAYA.
10	128	FONT DE LA FIGUERA (LA).	13	25	ALFARA DEL PATRIARCA.
10	132	GENOVES.	13	32	ALMASSERA.
10	137	GRANJA DE LA COSTERA (LA).	13	74	BONREPOS Y MIRAMBELL.
10	154	LLANERA DE RANES.	13	117	EMPERADOR.
10	157	LLOSA DE RANES.	13	126	FOIOS.
10	151	LUGAR NUEVO DE FENOLLET.	13	166	MELIANA.
10	170	MOGENTE.	13	171	MONCADA.
10	174	MONTESA.	13	216	ROCAFORT.
10	179	NAVARRES.	13	237	TAVERNES BLANQUES.
10	180	NOVELE.	13	260	VINALESA.
10	206	QUESA.			
10	217	ROTGLA Y CORBERA.	14	78	BURJASOT.
10	243	TORRELLA.	14	135	GODELLA.
10	251	VALLADA.	14	190	PATERNA.
10	253	VALLES.			
10	145	XATIVA.	15	159	MANISES.
			15	102	QUART DE POBLET.
11	12	ALBORACHE.			
11	44	AYORA.	16	110	XIRIVELLA.
11	77	BUÑOL.	16	169	MISLATA.
11	80	CAMPORROBLES.			
11	95	CAUDETE DE LAS FUENTES.			
11	108	CHERA.	17	14	ALBUIXECH.
11	109	CHESTE.	17	163	MASSALFASSAR.
11	111	CHIVA.	17	164	MASSAMAGRELL.
11	97	COFRENTES.	17	177	MUSEROS.
11	99	CORTES DE PALLAS.	17	199	POBLA DE FARNALS (LA).
11	115	DOS AGUAS.	17	205	PUCOL.
11	129	FUENTERROBLES.	17	204	PUIG.
11	136	GODELLETA.	17	207	RAFELBUÑOL.
11	142	JALANCE.			

COMUNIDAD AUTONOMA EXTREMADURA

PROVINCIA DE BADAJOZ

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ACEDERA.
1	28	CAMPANARIO.
1	39	CORONADA (LA).
1	61	HABA (LA).
1	75	MAGACELA.
1	91	NAVALVILLAR DE PELA.
1	96	ORELLANA DE LA SIERRA.
1	97	ORELLANA LA VIEJA.
1	153	VILLANUEVA DE LA SERENA.
1	156	VILLAR DE RENA.
2	2	ACEUCHAL.
2	11	ALMENDRALEJO.
2	40	CORTE DE PELEAS.
2	45	ENTRIN BAJO.
2	92	NOGALES.
2	121	SANTA MARTA.
2	126	SOLANA DE LOS BARROS.
2	152	VILLALBA DE LOS BARROS.
3	3	AHILLONES.
3	14	AZUAGA.
3	19	BERLANGA.
3	29	CAMPILLO DE LLERENA.
3	34	CASAS DE REINA.
3	53	FUENTE DEL ARCO.
3	59	GRANJA DE TORREHERMOSA.
3	65	HIGUERA DE LLERENA.
3	73	LLERA.
3	74	LLERENA.
3	76	MAGUILLA.
3	77	MALCOCINADO.
3	105	PUEBLA DEL MAESTRE.
3	110	REINA.
3	112	RETAMAL.
3	134	TRASIERRA.
3	136	USAGRE.
3	139	VALENCIA DE LAS TORRES.
3	144	VALVERDE DE LLERENA.
3	150	VILLAGARCIA DE LA TORRE.
4	4	ALANGE.
4	9	ALJUCEN.
4	25	CALAMONTE.
4	31	CARMONITA.
4	32	CARRASCALEJO (EL).
4	43	DON ALVARO.
4	46	ESPARRAGALEJO.
4	83	MERIDA.
4	84	MIRANDILLA.
4	94	OLIVA DE MERIDA.
4	119	SAN PEDRO DE MERIDA.
4	133	TORREMEGIA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	135	TRUJILLANOS.
4	145	VALVERDE DE MERIDA.
4	151	VILLAGONZALO.
4	162	ZARZA DE ALANGE.
5	5	ALBUERA (LA).
5	6	ALBURQUERQUE.
5	15	BADAJOZ.
5	37	CODOSERA (LA).
5	123	SAN VICENTE DE ALCANTARA.
5	128	TALAVERA LA REAL.
5	155	VILLAR DEL REY.
6	7	ALCONCHEL.
6	10	ALMENDRAL.
6	16	BARCARROTA.
6	42	CHELES.
6	66	HIGUERA DE VARGAS.
6	95	OLIVENZA.
6	129	TALIGA.
6	131	TORRE DE MIGUEL SESMERO.
6	143	VALVERDE DE LEGANES.
6	154	VILLANUEVA DEL FRESNO.
7	8	ALCONERA.
7	13	ATALAYA.
7	20	BIENVENIDA.
7	22	BURGUILLOS DEL CERRO.
7	26	CALERA DE LEON.
7	27	CALZADILLA DE LOS BARROS.
7	49	FERIA.
7	52	FUENTE DE CANTOS.
7	71	LAPA (LA).
7	81	MEDINA DE LAS TORRES.
7	85	MONESTERIO.
7	86	MONTEMOLIN.
7	89	MORERA (LA).
7	99	PARRA (LA).
7	108	PUEBLA DE SANCHO PEREZ.
7	122	SANTOS DE MAIMONA (LOS).
7	141	VALENCIA DEL VENTOSO.
7	158	ZAFRA.
8	70	JEREZ DE LOS CABALLEROS.
8	93	OLIVA DE LA FRONTERA.
8	116	SALVALEON.
8	117	SALVATIERRA DE LOS BARROS.
8	140	VALENCIA DEL MOMBUEY.
8	147	VALLE DE MATAMOROS.
8	148	VALLE DE SANTA ANA.
8	159	ZAHINOS.
9	17	BATERO.
9	33	CASAS DE DON PEDRO.
9	35	CASTIBLANCO.
9	48	ESPARRAGOSA DEL CAUDILLO.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
9	51	FUENLABRADA DE LOS MONTES.	13	115	ROCA DE LA SIERRA (LA).
9	56	GARBAYUELA.	13	132	TORRE MAYOR.
9	57	GARLITOS.	14	54	FUENTE DEL MAESTRE.
9	62	HELECHOSA.	14	68	HINOJOSA DEL VALLE.
9	63	HERRERA DEL DUQUE.	14	69	HORNACHOS.
9	102	PUEBLA DE ALCOCER.	14	98	PALOMAS.
9	114	RISCO.	14	104	PUEBLA DE LA REINA.
9	118	SANCTI-SPIRITUS.	14	106	PUEBLA DEL PRIOR.
9	125	SIRUELA.	14	113	RIBERA DEL FRESNO.
9	127	TALARRUBIAS.	14	149	VILLA FRANCA DE LOS BARROS.
9	130	TAMUREJO.			
9	137	VALDECABALLEROS.			
9	157	VILLARTA DE LOS MONTES.			
10	18	BENQUERENCIA DE LA SERENA.			
10	23	CABEZA DEL BUEY.			
10	30	CAPILLA.			
10	36	CASTUERA.			
10	47	ESPARRAGOSA DE LA SERENA.			
10	64	HIGUERA DE LA SERENA.			
10	78	MALPARTIDA DE LA SERENA.			
10	87	MONTE RUBIO DE LA SERENA.			
10	100	PEÑALSORDO.			
10	101	PERALEDA DEL ZAUCERO.			
10	109	QUINTANA DE LA SERENA.			
10	146	VALLE DE LA SERENA.			
10	160	ZALAMEA DE LA SERENA.			
10	161	ZARZA-CAPILLA.			
11	41	CRISTINA.			
11	44	DON BENITO.			
11	60	GUAREÑA.			
11	79	MANCHITA.			
11	80	MEDELLIN.			
11	82	MENGABRIL.			
11	111	RENA.			
11	120	SANTA AMALIA.			
11	138	VALDETORRES.			
12	21	BODONAL DE LA SIERRA.			
12	24	CABEZA LA VACA.			
12	50	FREGENAL DE LA SIERRA.			
12	55	FUENTES DE LEON.			
12	67	HIGUERA LA REAL.			
12	124	SEGURA DE LEON.			
12	142	VALVERDE DE BURGUILLOS.			
13	12	ARROYO DE SAN SERVAN.			
13	38	CORDOBILLA DE LACARA.			
13	58	GARROVILLA (LA).			
13	72	LOBON.			
13	88	MONTIJO.			
13	90	NAVA DE SANTIAGO (LA).			
13	103	PUEBLA DE LA CALZADA.			
13	107	PUEBLA DE OBANDO.			

COMUNIDAD AUTONOMA EXTREMADURA

PROVINCIA CACERES

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	4	ACEHUCHE.
1	7	ALBALA DEL CAUDILLO.
1	8	ALCANTARA.
1	10	ALCUESCAR.
1	12	ALDEA DEL CANO.
1	18	ALISEDA.
1	20	ALMOHARIN.
1	21	ARROYO DE LA LUZ.
1	23	ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.
1	27	BENQUERENCIA.
1	31	BOTIJA.
1	32	BROZAS.
1	45	CAÑAVERAL.
1	37	CACERES.
1	49	CASAR DE CACERES.
1	52	CASAS DE DON ANTONIO.
1	56	CASAS DE MILLAN.
1	61	CECLAVIN.
1	82	GARROVILLAS.
1	98	HINOJAL.
1	115	MALPARTIDA DE CACERES.
1	118	MATA DE ALCANTARA.
1	125	MONROY.
1	126	MONTANCHEZ.
1	133	NAVAS DEL MADROÑO.
1	139	PEDROSO DE ACIM.
1	145	PIEDRAS ALBAS.
1	151	PORTEZUELO.
1	163	SALVATIERRA DE SANTIAGO.
1	170	SANTIAGO DEL CAMPO.
1	177	SIERRA DE FUENTES.
1	178	TALAVAN.
1	188	TORRE DE SANTA MARIA.
1	192	TORREMOCHA.
1	193	TORREORGAS.
1	194	TORREQUEMADA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	198	VALDEFUENTES.
1	201	VALDEMORALES.
1	208	VILLA DEL REY.
1	217	ZARZA DE MONTANCHEZ.
1	218	ZARZA LA MAYOR.
2	3	ACEBO.
2	38	CACHORRILLA.
2	39	CADALSO.
2	40	CALZADILLA.
2	53	CASAS DE DON GOMEZ.
2	59	CASILLAS DE CORIA.
2	64	CILLEROS.
2	67	CORIA.
2	71	DESCARGAMARIA.
2	72	ELJAS.
2	84	GATA.
2	88	GUIJO DE CORIA.
2	89	GUIJO DE GALISTEO.
2	93	HERNAN-PEREZ.
2	99	HOLGUERA.
2	100	HOYOS.
2	101	HUELAGA.
2	128	MORALEJA.
2	129	MORCILLO.
2	142	PERALES DEL PUERTO.
2	143	PESCUEZA.
2	150	PORTAJE.
2	152	POZUELO DE ZARZON.
2	155	RIOLOBOS.
2	156	ROBLEDILLO DE GATA.
2	164	SAN MARTIN DE TREVEJO.
2	171	SANTIBAÑEZ EL ALTO.
2	187	TORRE DE DON MIGUEL.
2	185	TORRECILLA DE LOS ANGELES.
2	189	TORREJONCILLO.
2	205	VALVERDE DEL FRESNO.
2	207	VILLA DEL CAMPO.
2	210	VILLAMIEL.
2	211	VILLANUEVA DE LA SIERRA.
2	215	VILLASBUENAS DE GATA.
3	14	ALDEANUEVA DE LA VERA.
3	19	ALMARAZ.
3	26	BELVIS DE MONROY.
3	28	BERROCALEJO.
3	30	BOHONAL DE IBOR.
3	42	CAMPILLO DE DELEITOSA.
3	48	CARRASCALEJO.
3	57	CASAS DE MIRAVETE.
3	58	CASATEJADA.
3	60	CASTAÑAR DE IBOR.
3	68	CUACOS DE YUSTE.
3	75	FRESNEDOSO DE IBOR.
3	83	GARVIN.
3	85	GORDO (EL).

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	91	GUIJO DE SANTA BARBARA.
3	97	HIGUERA.
3	105	JARANDILLA DE LA VERA.
3	110	LOSAR DE LA VERA.
3	111	MADRIGAL DE LA VERA.
3	114	MAJADAS.
3	120	MESAR DE IBOR.
3	122	MILLANES.
3	131	NAVALMORAL DE LA MATA.
3	132	NAVALVILLAR DE IBOR.
3	140	PERALEDA DE LA MATA.
3	141	PERALEDA DE SAN ROMAN.
3	157	ROBLEDILLO DE LA VERA.
3	159	ROBLEDOLLANO.
3	160	ROMANGORDO.
3	173	SAUCEDILLA.
3	176	SERREJON.
3	179	TALAVERUELA.
3	180	TALAYUELA.
3	182	TORIL.
3	197	VALDECAÑAS DE TAJO.
3	199	VALDEHUNCAR.
3	200	VALDELACASA DE TAJO.
3	204	VALVERDE DE LA VERA.
3	206	VIANDAR DE LA VERA.
3	212	VILLANUEVA DE LA VERA.
3	213	VILLAR DEL PEDROSO.
4	1	ABADIA.
4	5	ACEITUNA.
4	6	AHIGAL.
4	15	ALDEANUEVA DEL CAMINO.
4	16	ALDEHUELA DEL JERTE.
4	22	ARROYOMOLINOS DE LA VERA.
4	24	BAÑOS DE MONTEMAYOR.
4	25	BARRADO.
4	34	CABEZABELLOSA.
4	35	CABEZUELA DEL VALLE.
4	36	CABRERO.
4	41	CAMINOMORISCO.
4	47	CARCABOSO.
4	50	CASAR DE PALOMERO.
4	51	CASARES DE LAS HURDES.
4	54	CASAS DEL CASTAÑAR.
4	55	CASAS DEL MONTE.
4	63	CEREZO.
4	65	COLLADO.
4	76	GALISTEO.
4	78	GARGANTA (LA).
4	79	GARGANTA LA OLLA.
4	80	GARGANTILLA.
4	81	GARGUERA.
4	86	GRANJA (LA).
4	90	GUIJO DE GRANADILLA.
4	96	HERVAS.
4	104	JARAIZ DE LA VERA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	106	JARILLA.
4	107	JERTE.
4	108	LADRILLAR.
4	116	MALPARTIDA DE PLASENCIA.
4	117	MARCHAGAZ.
4	123	MIRABEL.
4	124	MOHEDAS.
4	127	MONTEHERMOSO.
4	130	NAVACONCEJO.
4	135	NUÑOMORAL.
4	136	OLIVA DE PLASENCIA.
4	137	PALOMERO.
4	138	PASARON DE LA VERA.
4	144	PESGA (LA).
4	146	PINOFRANQUEADO.
4	147	PIORNAL.
4	148	PLASENCIA.
4	154	REBOLLAR.
4	167	SANTA CRUZ DE PANIAGUA.
4	172	SANTIBAÑEZ EL BAJO.
4	174	SEGURA DE TORO.
4	175	SERRADILLA.
4	181	TEJEDA DE TIETAR.
4	183	TORNAVACAS.
4	184	TORNO (EL).
4	190	TORREJON EL RUBIO.
4	191	TORREMENGA.
4	196	VALDASTILLAS.
4	202	VALDEOBISPO.
4	214	VILLAR DE PLASENCIA.
4	216	ZARZA DE GRANADILLA.
5	13	ALDEA DE TRUJILLO.
5	11	ALDEACENTENERA.
5	66	CONQUISTA DE LA SIERRA.
5	69	CUMBRE (LA).
5	70	DELEITOSA.
5	73	ESCURIAL.
5	77	GARCIAZ.
5	92	HERGUIJUELA.
5	102	IBAHERNANDO.
5	103	JARAICEJO.
5	113	MADROÑERA.
5	121	MAJADAS.
5	149	PLASENZUELA.
5	153	PUERTO DE SANTA CRUZ.
5	158	ROBEDILLO DE TRUJILLO.
5	161	RUANES.
5	165	SANTA ANA.
5	166	SANTA CRUZ DE LA SIERRA.
5	168	SANTA MARTA DE MAGASCA.
5	186	TORRECILLAS DE LA TIESA.
5	195	TRUJILLO.
5	209	VILLAMESIAS.
6	46	CARBAJO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	62	CEDILLO.
6	94	HERRERA DE ALCANTARA.
6	95	HERRERUELA.
6	119	MEMBRIO.
6	162	SALORINO.
6	169	SANTIAGO DE ALCANTARA.
6	203	VALENCIA DE ALCANTARA.
7	2	ABERTURA.
7	9	ALCOLLARIN.
7	17	ALIA.
7	29	BERZOCANA.
7	44	CAÑAMERO.
7	33	CABAÑAS DEL CASTILLO.
7	43	CAMPO LUGAR.
7	87	GUADALUPE.
7	109	LOGROSAN.
7	112	MADRIGALEJO.
7	134	NAVEZUELAS.
7	219	ZORITA.

COMUNIDAD AUTONOMA GALICIA

PROVINCIA LA CORUÑA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABEGONDO.
1	3	ARANGA.
1	8	BERGONDO.
1	9	BETANZOS.
1	26	CESURAS.
1	27	COIROS.
1	32	CURTIS.
1	39	IRIXOA.
1	48	MIÑO.
1	50	MONFERO.
1	63	OZA DOS RIOS.
1	64	PADERNE.
1	69	PONTEDEUME.
1	75	SADA.
1	80	SOBRADO.
1	91	VILAMAIOR.
1	90	VILASANTAR.
2	2	AMES.
2	12	BOQUEIXON.
2	78	SANTIAGO.
2	82	TEO.
2	89	VEDRA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	4	ARES.
3	15	CABAÑAS.
3	18	CAPELA (A).
3	35	FENE.
3	36	FERROL.
3	51	MUGARDOS.
3	54	NARON.
3	55	NEDA.
3	70	PONTES DE GARCIA RODRIGUEZ (AS).
3	76	SAN SADURNIÑO.
3	81	SOMOZAS.
3	87	VALDOVIÑO.
4	5	ARTEIXO.
4	17	CAMBRE.
4	21	CARRAL.
4	24	CERCEDA.
4	30	CORUÑA (A).
4	31	CULLEREDO.
4	58	OLEIROS.
5	42	LOUSAME.
5	57	NOIA.
5	71	PORTO DO SON.
6	14	CABANA.
6	19	CARBALLO.
6	29	CORISTANCO.
6	41	LARACHA.
6	40	LAXE.
6	43	MALPICA DE BERGANTIÑOS.
6	68	PONTECESO.
7	16	CAMARIÑAS.
7	23	CEE.
7	28	CORCUBION.
7	34	DUMBRIA.
7	37	FISTERRA.
7	52	MUXIA.
7	92	VIMIANZO.
7	93	ZAS.
8	6	ARZUA.
8	10	BOIMORTO.
8	46	MELIDE.
8	66	PINO (O).
8	79	SANTISO.
8	83	TOQUES.
8	85	TOURO.
9	22	CEDEIRA.
9	25	CERDIDO.
9	44	MAÑON.
9	49	MOECHE.
9	61	ORTIGUEIRA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
10	11	BOIRO.
10	67	PUEBLA DO CARAMIÑAL.
10	73	RIBEIRA.
11	7	BAÑA (A).
11	13	BRION.
11	56	NEGREIRA.
11	77	SANTA COMBA.
12	20	CARNOTA.
12	45	MAZARICOS.
12	53	MUROS.
12	62	OUTES.
13	33	DODRO.
13	65	PADRON.
13	72	RIANXO.
13	74	ROIS.
14	38	FRADES.
14	47	MESIA.
14	59	ORDES.
14	60	OROSO.
14	84	TORDOIA.
14	86	TRAZO.
14	88	VAL DO DUBRA.

COMUNIDAD AUTONOMA GALICIA

PROVINCIA LUGO

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABADIN.
1	2	ALFOZ.
1	5	BARREIROS.
1	27	LORENZANA.
1	30	MONDOÑEDO.
1	44	PASTORIZA.
1	48	PONTENOVA (PTE. NUEVO-VI-LLAODRIZ).
1	51	RIBADEO.
1	54	RIOTORTO.
1	61	TRABADA.
1	63	VALADOURO (VALLE DE ORO).
2	3	ANTAS DE ULLA.
2	9	CARBALLEDO.
2	16	CHANTADA.
2	32	MONTERROSO.
2	40	PALAS DE REY.
2	49	PUERTOMARIN.
2	60	TABOADA.

COMUNIDAD AUTONOMA GALICIA			PROVINCIA ORENSE		
PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	10	CASTRO DE REY.	1	1	ALLARIZ.
3	11	CASTROVERDE.	1	2	AMOEIRO.
3	14	CORGO.	1	7	BAÑOS DE MOLGAS.
3	20	FRIOL.	1	8	BARBADAS.
3	23	GUNTIN DE PALLARES.	1	26	COLES.
3	28	LUGO.	1	31	ESGOS.
3	29	MEIRA.	1	43	MACEDA.
3	39	OTERO DE REY.	1	52	NOGUEIRA DE RAMUIN.
3	46	POL.	1	54	OURENSE.
3	56	RABADE.	1	55	PADERNE DE ALLARIZ.
4	7	BEGONTE.	1	57	PARADA DEL SIL.
4	15	COSPEITO.	1	58	PEREIRO DE AGUIAR.
4	21	GERMADE.	1	59	PEROXA (A).
4	22	GUITIRIZ.	1	75	SAN CIBRAO DAS VIÑAS.
4	33	MURAS.	1	79	TABOADELA.
4	65	VILLALBA.	1	81	TOEN.
5	8	BOVEDA.	1	87	VILAMARIN.
5	17	FOLGOSO DE CAUREL.	1	36	XUNQUEIRA DE AMBIA.
5	31	MONFORTE DE LEMOS.	1	37	XUNQUEIRA DE ESPADAÑEDO.
5	41	PANTON.	2	3	ARNOIA.
5	47	PUEBLA DEL BROLLON.	2	4	AVION.
5	50	QUIROGA.	2	10	BEADE.
5	52	RIBAS DEL SIL.	2	18	CARBALLEDA DE AVIA.
5	58	SAVIÑAO.	2	22	CASTRELO DE MIÑO.
5	59	SOBER.	2	25	CENLLE.
6	13	CERVO.	2	27	CORTEGADA.
6	19	FOZ.	2	40	LEIRO.
6	25	JOVE.	2	46	MELON.
6	38	OROL.	2	64	PONTEDEVA.
6	64	VICEDO.	2	69	RIBADAVIA.
6	66	VIVERO.	3	5	BALTAR.
7	24	INCIO.	3	12	BLANCOS.
7	26	LANCARA.	3	62	PORQUEIRA (A).
7	42	PARADELA.	3	67	RAIRIZ DE VEIGA.
7	43	PARAMO.	3	77	SANDIAS.
7	55	SAMOS.	3	78	SARREUS.
7	57	SARRIA.	3	82	TRASMIRAS.
8	4	BALEIRA.	3	89	VILAR DE BARRIO.
8	18	FONSAGRADA.	3	90	VILAR DE SANTOS.
8	34	NAVIA DE SUARNA.	3	32	XINZO DE LIMIA.
8	35	NEGUEIRA DE MUÑIZ.	4	15	BOLO (O).
8	53	RIBERA DE PIQUIN.	4	23	CASTRO CALDELAS.
9	37	AS NOGAIS (LOS NOGALES)	4	29	CHANDREXA DE QUEIXA.
9	901	BARALLA (NEIRA DE JUSA).	4	38	LAROUCO.
9	6	BECERREA.	4	44	MANZANEDA.
9	12	CERVANTES.	4	49	MONTEDERRAMO.
9	45	PIEDRAFITA.	4	63	PUEBLA DE TRIVES.
9	62	TRIACASTELA.	4	70	RIO.
			4	80	TEIXEIRA.
			4	86	VIANA DO BOLO.
			4	92	VILARIÑO DE CONSO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	21	CASTRELO DO VAL.
5	28	CUALEDRO.
5	34	GUDIÑA (A).
5	39	LAZA.
5	48	MEZQUITA (A).
5	50	MONTERREY.
5	53	OIMBRA.
5	71	RIOS.
5	85	VERIN.
5	91	VILARDEVOS.
6	9	BARCO DE VALDEORRAS (EL).
6	17	CARBALLEDA.
6	60	PETIN.
6	72	RUA (A).
6	73	RUBIA.
6	83	VEIGA (A).
6	88	VILAMARTIN DE VALDEORRAS.
7	11	BEARIZ.
7	13	BOBORAS.
7	19	CARBALLIÑO.
7	35	IRIXO.
7	45	MASIDE.
7	61	PIÑOR.
7	65	PUNXIN.
7	74	SAN AMARO.
7	76	SAN CRISTOVO DE CEA.
8	6	BANDE.
8	16	CALVOS DE RANDIN.
8	30	ENTRIMO.
8	41	LOBEIRA.
8	42	LOVIOS.
8	51	MUIÑOS.
8	56	PRADENDA.
8	84	VEREA.
9	14	BOLA (A).
9	20	CARTELLE.
9	24	CELANOVA.
9	33	GOMESENDE.
9	47	MERCA (A).
9	66	QUINTELA DE LEIRADO.
9	68	RAMIRAS.

COMUNIDAD AUTONOMA GALICIA

PROVINCIA PONTEVEDRA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ARBO.
1	9	CAÑIZA (A).
1	13	COVELO, O.
1	14	CRECENTE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	30	MONDARIZ.
1	31	MONDARIZ-BALNEARIO.
1	34	NEVES (AS).
1	42	PONTEAREAS.
1	50	SALVATERRA DE MIÑO.
2	10	CATOIRA.
2	60	VILAGARCIA DE AROUSA.
2	61	VILANOVA DE AROUSA.
3	3	BAIONA.
3	21	GONDOMAR.
3	35	NIGRAN.
3	57	VIGO.
4	12	COTOBADÉ.
4	25	LAMA.
4	41	POIO.
4	43	PONTE-CALDELAS.
4	38	PONTEVEDRA.
5	11	CERDEDO.
5	17	ESTRADA (A).
5	18	FORCAREI.
6	23	GUARDA (A).
6	36	OIA.
6	48	ROSAL.
6	54	TOMIÑO.
6	55	TUI.
7	8	CANGAS DE MORRAZO.
7	29	MOAÑA.
7	58	VILABOA.
8	16	DOZON.
8	20	GOLADA.
8	24	LALIN.
8	47	RODEIRO.
8	52	SILLEDA.
8	59	VILA DE CRUCES.
9	6	CAMBADOS.
9	22	GROVE (O).
9	27	MEAÑO.
9	28	MEIS.
9	46	RIBADUMIA.
9	51	SANXENXO.
10	19	FORNELOS DE MONTES.
10	37	PAZOS DE BORBEN.
10	45	REDONDELA.
10	53	SOUTOMAIOR.
11	33	MOS.
11	39	PORRIÑO.
11	49	SALCEDA DE CASELAS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
12	2	BARRO.
12	5	CALDAS DE REIS.
12	7	CAMPO LAMEIRO.
12	15	CUNTIS.
12	32	MORAÑA.
12	44	PONTECESURES.
12	40	PORTAS.
12	56	VALGA.
13	4	BUEU.
13	26	MARIN.

COMUNIDAD AUTONOMA MADRID

PROVINCIA MADRID

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ACEBEDA (LA).
1	3	ALAMEDA DEL VALLE.
1	16	ATAZAR (EL).
1	21	BERRUECO (EL).
1	20	BERZOSA DEL LOZOYA.
1	24	BRAOJOS.
1	27	BUITRAGO DEL LOZOYA.
1	28	BUSTARVIEJO.
1	29	CABANILLAS DE LA SIERRA.
1	30	CABRERA (LA).
1	34	CANENCIA.
1	39	CERVERA DE BUITRAGO.
1	62	GARGANTA DE LOS MONTES.
1	63	GARGANTILLA DEL LOZOYA.
1	64	GASCONES.
1	69	HIRUELA (LA).
1	70	HORCAJO DE LA SIERRA.
1	71	HORCAJUELO DE LA SIERRA.
1	76	LOZOYA.
1	901	LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS.
1	78	MADARCOS.
1	88	MONTEJO DE LA SIERRA.
1	94	NAVALAFUENTE.
1	97	NAVARREDONDA.
1	107	PATONES.
1	114	PIÑUECAR.
1	112	PINILLA DEL VALLE.
1	117	PRADENA DEL RINCON.
1	118	PUEBLA DE LA SIERRA.
1	902	PUENTES VIEJAS.
1	120	RASCAFRIA.
1	121	REDUEÑA.
1	124	ROBLEDILLO DE LA JARA.
1	126	ROBREGORDO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	138	SERNA DEL MONTE (LA).
1	143	SOMOSIERRA.
1	144	SOTO DEL REAL.
1	151	TORRELAGUNA.
1	153	TORREMOCHA DE JARAMA.
1	158	VALDEMANCO
1	168	VELLON (EL).
1	169	VENTURADA.
1	182	VILLAVIEJA DEL LOZOYA.
2	2	AJALVIR.
2	9	ALGETE.
2	41	COBEÑA.
2	53	DAGANZO DE ARRIBA.
2	57	FRESNO DE TOROTE.
2	59	FUENTE EL SAZ DE JARAMA.
2	104	PARACUELLOS DE JARAMA.
2	122	RIBATEJADA.
2	148	TORREJON DE ARDOZ.
2	162	VALDEOLMOS.
2	164	VALDETORRES DE JARAMA.
3	4	ALAMO (EL).
3	8	ALDEA DEL FRESNO.
3	15	ARROYOMOLINOS.
3	17	BATRES.
3	31	CADALSO DE LOS VIDRIOS.
3	36	CASARRUBUELOS.
3	37	CENICIENTOS.
3	51	CHAPINERIA.
3	50	CUBAS.
3	66	GRÑON.
3	89	MORALEJA DE ENMEDIO.
3	96	NAVALCARNERO.
3	99	NAVAS DEL REY.
3	109	PELAYOS DE LA PRESA.
3	128	ROZAS DE PUERTO REAL.
3	133	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.
3	140	SERRANILLOS DEL VALLE.
3	141	SEVILLA LA NUEVA.
3	171	VILLA DEL PRADO.
3	174	VILLAMANTA.
3	175	VILLAMANTILLA.
3	178	VILLANUEVA DE PERALES.
4	5	ALCALA DE HENARES.
4	12	ANCHUELO.
4	32	CAMARMA DE ESTERUELAS.
4	48	CORPA.
4	83	MECO.
4	111	PEZUELA DE LAS TORRES.
4	136	SANTORCAZ.
4	137	SANTOS DE LA HUMOSA (LOS).
4	156	VALDEAVERO.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
4	166	VALVERDE DE ALCALA.	13	130	SAN FERNANDO DE HENARES.
4	172	VILLALBILLA.	13	167	VELILLA DE SAN ANTONIO.
5	6	ALCOBENDAS.	14	11	AMBITE.
5	86	MOLAR (EL).	14	14	ARGANDA.
5	108	PEDREZUELA.	14	25	BREA DE TAJO.
5	129	SAN AGUSTIN DE GUADALIX.	14	33	CAMPO REAL.
5	134	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.	14	35	CARABAÑA.
5	145	TALAMANCA DE JARAMA.	14	55	ESTREMER.
5	163	VALDEPIELAGOS.	14	60	FUENTIDUEÑA DE TAJO.
6	22	BOADILLA DEL MONTE.	14	75	LOECHES.
6	26	BRUNETE.	14	91	MORATA DE TAJUÑA.
6	92	MOSTOLES.	14	100	NUEVO BAZTAN.
6	119	QUIJORNA.	14	101	OLMEDA DE LAS FUENTES.
6	176	VILLANUEVA DE LA CAÑADA.	14	102	ORUSCO.
6	181	VILLAVICIOSA DE ODON.	14	110	PERALES DE TAJUÑA.
7	42	COLMENAR DEL ARROYO.	14	116	POZUELO DEL REY.
7	44	COLMENAREJO.	14	123	RIVAS-VACIAMADRID.
7	54	ESCORIAL (EL).	14	146	TIELMES.
7	56	FRESNEDILLAS.	14	154	TORRES DE LA ALAMEDA.
7	95	NAVALAGAMELLA.	14	155	VALDARACETE.
7	125	ROBLEDO DE CHAVELA.	14	165	VALDILECHA.
7	131	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	14	173	VILLAMANRIQUE DE TAJO.
7	135	SANTA MARIA DE LA ALAMEDA.	14	179	VILLAR DEL OLMO.
7	159	VALDEMAQUEDA.	14	180	VILLAREJO DE SALVANES.
7	160	VALDEMORILLO.	15	10	ALPEDRETE.
7	177	VILLANUEVA DEL PARDILLO.	15	38	CERCEDILLA.
7	183	ZARZALEJO.	15	47	COLLADO VILLALBA.
8	13	ARANJUEZ.	15	46	COLLADO-MEDIANO.
8	19	BELMONTE DE TAJO.	15	61	GALAPAGAR.
8	52	CHINCHON.	15	68	GUADARRAMA.
8	40	CIEMPOZUELOS.	15	87	MOLINOS (LOS).
8	43	COLMENAR DE OREJA.	15	152	TORRELODONES.
8	132	SAN MARTIN DE LA VEGA.	16	106	PARLA.
8	147	TITULCIA.	16	113	PINTO.
8	149	TORREJON DE LA CALZADA.	17	7	ALCORCON.
8	150	TORREJON DE VELASCO.	18	58	FUENLABRADA.
8	157	VALDELAGUNA.	18	73	HUMANES DE MADRID.
8	161	VALDEMORO.	19	18	BECERRIL DE LA SIERRA.
8	170	VILLACONEJOS.	19	23	BOALO (EL).
9	74	LEGANES.	19	45	COLMENAR VIEJO.
10	65	GETAFE.	19	67	GUADALIX DE LA SIERRA.
11	79	MADRID.	19	72	HOYO DE MANZANARES.
12	80	MAJADAHONDA.	19	82	MANZANARES EL REAL.
12	115	POZUELO DE ALARCON.	19	85	MIRAFLORES DE LA SIERRA.
12	127	ROZAS DE MADRID (LAS).	19	90	MORALZARZAL.
13	49	COSLADA.	19	93	NAVACERRADA.
13	84	MEJORADA DEL CAMPO.			

COMUNIDAD AUTONOMA MURCIA

PROVINCIA MURCIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	13	CALASPARRA.
1	15	CARAVACA DE LA CRUZ.
1	17	CEHEGIN.
1	28	MORATALLA.
2	16	CARTAGENA.
2	21	FUENTE-ALAMO.
2	41	UNION (LA).
3	1	ABANILLA.
3	2	ABARAN.
3	11	BLANCA.
3	19	CIEZA.
3	20	FORTUNA.
3	31	OJOS.
3	34	RICOTE.
3	40	ULEA.
3	42	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.
4	3	AGUILAS.
4	24	LORCA.
4	33	PUERTO-LUMBRERAS.
5	4	ALBUDEITE.
5	12	BULLAS.
5	14	CAMPOS DEL RIO.
5	29	MULA.
5	32	PLIEGO.
6	5	ALCANTARILLA.
6	10	BENIEL.
6	30	MURCIA.
6	901	SANTOMERA.
7	43	YECLA.
8	7	ALGUAZAS.
8	9	ARCHENA.
8	13	CEUTI.
8	25	LORQUI.
8	27	MOLINA DE SEGURA.
8	38	TORRES DE COTILLAS (LAS).
9	6	ALEDO.
9	8	ALHAMA DE MURCIA.
9	23	LIBRILLA.
9	26	MAZARRON.
9	39	TOTANA.
10	22	JUMILLA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
11	902	LOS ALCAZARES.
11	35	SAN JAVIER.
11	36	SAN PEDRO DEL PINATAR.
11	37	TORRE-PACHECO.

COMUNIDAD FORAL NAVARRA

PROVINCIA NAVARRA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABAIGAR.
1	2	ABARZUZA.
1	5	ABERIN.
1	8	AGUILAR DE CODES.
1	11	ALLIN.
1	12	ALLO.
1	13	AMESCOA BAJA.
1	14	ANCIN.
1	15	ANDOSILLA.
1	21	ARANARACHE.
1	26	ARAS.
1	29	ARCOS (LOS).
1	30	ARELLANO.
1	35	ARMAÑANZAS.
1	36	ARRONIZ.
1	39	ARTAZU.
1	41	AYEGUI.
1	42	AZAGRA.
1	43	AZUELO.
1	46	BARBARIN.
1	47	BARGOTA.
1	61	BUSTO (EL).
1	63	CABREDO.
1	66	CARCAR.
1	74	CIRAUQUI.
1	79	DESOJO.
1	80	DICASTILLO.
1	96	ESPRONCEDA.
1	97	ESTELLA.
1	99	ETAYO.
1	100	EULATE.
1	116	GENEVILLA.
1	118	GOÑI.
1	120	GUESALAZ.
1	121	GUIRGUILLANO.
1	125	IGUZQUIZA.
1	139	LANA.
1	141	LAPOBLACION.
1	143	LARRAONA.
1	145	LAZAGURRIA.
1	148	LEGARIA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	152	LERIN.	2	115	GARRALDA.
1	154	LEZAUN.	2	119	GUESA.
1	157	LODOS.	2	122	HUARTE.
1	160	LUQUIN.	2	124	IBARGOITI.
1	161	MAÑERU.	2	128	ISABA.
1	162	MARAÑON.	2	132	IZAGAONDOA.
1	165	MENDAVIA.	2	133	IZALZU.
1	166	MENDAZA.	2	134	JAUURRIETA.
1	168	METAUTEN.	2	135	JAVIER.
1	170	MIRAFUENTES.	2	146	LEACHE.
1	174	MORENTIN.	2	151	LERGA.
1	175	MUES.	2	155	LIEDENA.
1	177	MURIETA.	2	156	LIZOAIN.
1	182	NAZAR.	2	158	LONGUIDA.
1	184	OCO.	2	159	LUMBIER.
1	190	OLEJUA.	2	172	MONREAL.
1	200	OTEIZA.	2	181	NAVASCUES.
1	204	PIEDRAMILLERA.	2	185	OCHAGAVIA.
1	214	SALINAS DE ORO.	2	195	ORBAICETA.
1	215	SAN ADRIAN.	2	196	ORBARA.
1	219	SANSOL.	2	198	ORONZ.
1	223	SARTAGUDA.	2	199	OROZ-BETELU.
1	224	SESMA.	2	203	PETILLA DE ARAGON.
1	225	SORLADA.	2	209	ROMANZADO.
1	230	TORRALBA DEL RIO.	2	210	RONCAL.
1	231	TORRES DEL RIO.	2	211	RONCESVALLES.
1	251	VIANA.	2	212	SADA DE SANGÜESA.
1	255	VILLAMAYOR DE MONJARDIN.	2	216	SANGÜESA.
1	257	VILLATUERTA.	2	222	SARRIES.
1	260	YERRI.	2	228	TIEBAS-MURUARTE DE RETA.
1	265	ZUÑIGA.	2	237	UNCITI.
2	3	ABAUURREA ALTA.	2	241	URRAUL ALTO.
2	4	ABAUURREA BAJA.	2	242	URRAUL BAJO.
2	9	AIBAR.	2	243	URROZ.
2	19	AOIZ.	2	245	URZAINQUI.
2	23	ARANGUREN.	2	247	UZTARROZ.
2	28	ARCE.	2	248	VALCARLOS.
2	33	ARIA.	2	252	VIDANGOZ.
2	34	ARIVE.	2	256	VILLANUEVA.
2	58	BURGUETE.	2	261	YESA.
2	59	BURGUI.	3	6	ABLITAS.
2	69	CASEDA.	3	32	ARGUEDAS.
2	71	CASTILLO-NUEVO.	3	48	BARILLAS.
2	86	EGUES.	3	57	BUÑUEL.
2	88	ELORZ.	3	62	CABANILLAS.
2	92	ERRO.	3	64	CADREITA.
2	93	ESCAROZ.	3	67	CARCASTILLO.
2	94	ESLAVA.	3	68	CASCANTE.
2	95	ESPARZA.	3	70	CASTEJON.
2	98	ESTERIBAR.	3	72	CINTRUENIGO.
2	103	EZPROGUI.	3	77	CORELLA.
2	110	GALLIPIENZO.	3	78	CORTES.
2	111	GALLUES.	3	105	FITERO.
2	112	GARAYOA.	3	106	FONTELLAS.
2	113	GARDE.	3	108	FUSTIÑANA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	164	MELIDA.
3	173	MONTEAGUDO.
3	176	MURCHANTE.
3	208	RIBAFORADA.
3	232	TUDELA.
3	233	TULEBRAS.
3	249	VALTIERRA.
3	254	VILLAFRANCA.
4	18	AÑORBE.
4	7	ADIOS.
4	10	ALSASUA.
4	16	ANSOAIN.
4	17	ANUE.
4	20	ARAIZ.
4	22	ARANAZ.
4	24	ARANO.
4	25	ARAUQUIL.
4	27	ARBIZU.
4	31	ARESO.
4	37	ARRUAZU.
4	40	ATEZ.
4	44	BACAICOA.
4	49	BASABURUA MAYOR.
4	50	BAZTAN.
4	52	BELASCOAIN.
4	54	BERTIZ-ARANA.
4	55	BETELU.
4	56	BIURRUN-OLCOZ.
4	60	BURLADA.
4	73	CIORDIA.
4	75	CIRIZA.
4	76	CIZUR.
4	81	DOÑAMARIA.
4	82	ECHALAR.
4	83	ECHARRI.
4	84	ECHARRI-ARANAZ.
4	85	ECHAURI.
4	87	ELGORRIAGA.
4	89	ENERIZ.
4	90	ERASUN.
4	91	ERGOYENA.
4	101	EZCABARTE.
4	102	EZCURRA.
4	109	GALAR.
4	117	GOIZUETA.
4	123	HUARTE-ARAUQUIL.
4	126	IMOZ.
4	127	IRANETA.
4	129	ITUREN.
4	130	ITURMENDI.
4	131	IZA.
4	136	JUSLAPENA.
4	137	LABAYEN.
4	138	LACUNZA.
4	140	LANZ.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	144	LARRAUN.
4	147	LEGARDA.
4	149	LEIZA.
4	153	LESACA.
4	180	MURUZABAL.
4	183	OBANOS.
4	186	ODIETA.
4	187	OIZ.
4	188	OLAIBAR.
4	189	OLAZAGUTIA.
4	194	OLLO.
4	193	OLZA.
4	201	PAMPLONA.
4	206	PUENTE LA REINA.
4	213	SALDIAS.
4	221	SANTESTEBAN.
4	226	SUMBILLA.
4	229	TIRAPU.
4	234	UCAR.
4	236	ULZAMA.
4	239	URDAX.
4	240	URDIAIN.
4	244	URROZ DE SANTESTEBAN.
4	246	UTERGA.
4	250	VERA DE BIDASOA.
4	253	VIDAURRETA.
4	258	VILLAVA.
4	259	YANCI.
4	262	ZABALZA.
4	263	ZUBIETA.
4	264	ZUGARRAMURDI.
5	53	BERBINZANA.
5	65	CAPARROSO.
5	104	FALCES.
5	107	FUNES.
5	114	GARINOAIN.
5	142	LARRAGA.
5	150	LEOZ.
5	163	MARCILLA.
5	167	MENDIGORRIA.
5	169	MILAGRO.
5	171	MIRANDA DE ARGA.
5	178	MURILLO EL CUENDE.
5	179	MURILLO EL FRUTO.
5	91	OLITE.
5	192	LORIZ.
5	197	ORISOAIN.
5	202	PERALTA.
5	205	PITILLAS.
5	207	PUEYO.
5	217	SAN MARTIN DE UNX.
5	220	SANTACARA.
5	227	TAFALLA.
5	235	UJUE.
5	238	UNZUE.

COMUNIDAD AUTONOMA LA RIOJA

PROVINCIA LA RIOJA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABALOS.
1	13	ANGUCIANA.
1	24	BAÑARES.
1	25	BAÑOS DE RIOJA.
1	33	BRIÑAS.
1	34	BRIONES.
1	42	CASALARREINA.
1	43	CASTAÑARES DE RIOJA.
1	45	CELLORIGO.
1	48	CIDAMON.
1	49	CIHURI.
1	50	CIRUEÑA.
1	55	CORPORALES.
1	56	CUZCURRITA-RIO TIRON.
1	61	EZCARAY.
1	62	FONCEA.
1	63	FONZALECHE.
1	65	GALBARRULI.
1	68	GIMILEO.
1	69	GRAÑON.
1	71	HARO.
1	73	HERRAMELLURI.
1	74	HERVIAS.
1	87	LEIVA.
1	94	MANZANARES DE RIOJA.
1	109	OCHANDURI.
1	110	OJACASTRO.
1	111	OLLAURI.
1	113	PAZUENGOS.
1	127	RODEZNO.
1	128	SAJAZARRA.
1	129	SAN ASENSIO.
1	131	SAN MILLAN DE YECORA.
1	139	SAN TORCUATO.
1	142	SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.
1	138	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.
1	140	SANTURDE.
1	141	SANTURDEJO.
1	148	TIRGO.
1	150	TORMANTOS.
1	155	TREVIANA.
1	162	VALGAÑON.
1	166	VILLALBA DE RIOJA.
1	167	VILLALOBAR DE RIOJA.
1	171	VILLAR DE TORRE.
1	172	VILLAREJO.
1	174	VILLARTA-QUINTANA.
1	180	ZARRATON.
1	183	ZORRAQUIN.
2	3	AGUILAR DEL RIO ALHAMA.
2	7	ALCANADRE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	8	ALDEANUEVA DE EBRO.
2	11	ALFARO.
2	17	ARNEDILLO.
2	18	ARNEDO.
2	20	AUSEJO.
2	21	AUTOL.
2	28	BERGASA.
2	29	BERGASILLAS BAJERA.
2	36	CALAHORRA.
2	47	CERVERA DEL RIO ALHAMA.
2	53	CORERA.
2	54	CORNAGO.
2	58	ENCISO.
2	66	GALILEA.
2	70	GRAVALOS.
2	72	HERCE.
2	80	IGEA.
2	98	MUNILLA.
2	100	MURO DE AGUAS.
2	104	NAVAJUN.
2	108	OCON.
2	117	PRADEJON.
2	119	PREJANO.
2	120	QUEL.
2	123	REDAL (EL).
2	125	RINCON DE SOTO.
2	136	SANTA EULALIA BAJERA.
2	158	TUDELILLA.
2	161	VALDEMADERA.
2	170	VILLAR DE ARNEDO (EL).
2	173	VILLARROYA.
2	181	ZARZOSA.
3	2	AGONCILLO.
3	4	AJAMIL.
3	5	ALBELDA DE IREGUA.
3	6	ALBERITE.
3	9	ALESANCO.
3	10	ALESON.
3	12	ALMARZA DE CAMEROS.
3	14	ANGUIANO.
3	15	ARENZANA DE ABAJO.
3	16	ARENZANA DE ARRIBA.
3	19	ARRUBAL.
3	22	AZOFRA.
3	26	BAÑOS DE RIO TOBIA.
3	23	BADARAN.
3	27	BERCEO.
3	30	BEZARES.
3	31	BOBADILLA.
3	32	BRIEVA DE CAMEROS.
3	40	CAÑAS.
3	35	CABEZON DE CAMEROS.
3	37	CAMPROVIN.
3	38	CANALES DE LA SIERRA.
3	39	CANILLAS DE RIO TUERTO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	41	CARDENAS.
3	44	CASTROVIEJO.
3	46	CENICERO.
3	51	CLAVIJO.
3	52	CORDOVIN.
3	57	DAROCA DE RIOJA.
3	59	ENTRENA.
3	60	ESTOLLO.
3	64	FUENMAYOR.
3	67	GALLINERO DE CAMEROS.
3	75	HORMILLA.
3	76	HORMILLEJA.
3	77	HORNILLOS DE CAMEROS.
3	78	HORNOS DE MONCALVILLO.
3	79	HUERCANOS.
3	81	JALON DE CAMEROS.
3	82	LAGUNA DE CAMEROS.
3	83	LAGUNILLA DEL JUBERA.
3	84	LARDERO.
3	86	LEDESMA DE LA COGOLLA.
3	88	LEZA DE RIO LEZA.
3	89	LOGROÑO.
3	91	LUMBRERAS.
3	92	MANJARRES.
3	93	MANSILLA.
3	95	MATUTE.
3	96	MEDRANO.
3	99	MURILLO DE RIO LEZA.
3	101	MURO EN CAMEROS.
3	102	NAJERA.
3	103	NALDA.
3	105	NAVARRETE.
3	106	NESTARES.
3	107	NIEVA DE CAMEROS.
3	112	ORTIGOSA.
3	114	PEDROSO.
3	115	PINILLOS.
3	118	PRADILLO.
3	121	RABANERA.
3	122	RASILLO (EL).
3	124	RIBAFRECHA.
3	126	ROBRES DEL CASTILLO.
3	130	SAN MILLAN DE LA COGOLLA
3	132	SAN ROMAN DE CAMEROS.
3	134	SANTA COLOMA.
3	135	SANTA ENGRACIA DEL JUBERA.
3	143	SOJUELA.
3	144	SORZANO.
3	145	SOTES.
3	146	SOTO EN CAMEROS.
3	147	TERROBA.
3	149	TOBIA.
3	153	TORRE EN CAMEROS.
3	151	TORRECILLA EN CAMEROS.
3	152	TORRECILLA SOBRE ALESANCO.
3	154	TORREONTALBO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	157	TRICIO.
3	160	URUÑUELA.
3	163	VENTOSA.
3	164	VENTROSA.
3	165	VIGUERA.
3	168	VILLAMEDIANA DE IREGUA.
3	169	VILLANUEVA DE CAMEROS.
3	175	VILLAVELAYO.
3	176	VILLAVERDE DE RIOJA.
3	177	VILLOSLADA DE CAMEROS.
3	178	VINIEGRA DE ABAJO.
3	179	VINIEGRA DE ARRIBA.

COMUNIDAD AUTONOMA PAIS VASCO

PROVINCIA ALAVA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	2	AMURRIO.
1	4	ARCENIEGA.
1	10	AYALA.
1	36	LLODIO.
1	42	OKONDO.
1	54	URCABUSTAIZ.
1	55	VALDEGOVIA.
2	1	ALEGRIA-ZULANTZI.
2	3	ARAMAIO (ARAMAIONA).
2	6	ARMIÑON.
2	8	ARRAZUA-UBARRUNDIA.
2	9	ASPARRENA.
2	11	BAÑOS DE EBRO.
2	13	BARRUNDIA.
2	14	BERANTEVILLA.
2	16	BERNEDO.
2	17	CAMPEZO.
2	18	CIGOITIA.
2	19	CRIPAN.
2	20	GUARTANGO.
2	21	ELBURGO.
2	22	ELCIEGO.
2	23	ELVILLAR.
2	901	IRUÑA DE OCA.
2	27	IRURAIZ-GAUNA.
2	28	LABASTIDA.
2	30	LAGRAN.
2	31	LAGUARDIA.
2	32	LANCIEGO.
2	902	LANTARON.
2	33	LAPUEBLA DE LABARCA.
2	58	LEGUTIANO (VILLARREAL DE ALAVA).
2	34	LEZA.
2	37	MAESTU.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	39	MOREDA DE ALAVA.
2	41	NAVARIDAS.
2	43	OYON.
2	44	PEÑACERRADA.
2	46	RIBERA ALTA.
2	47	RIBERA BAJA.
2	49	SALINAS DE AÑANA.
2	51	SALVATIERRA.
2	52	SAMANIEGO.
2	53	SANMILLAN.
2	56	VALLE DE ARANA.
2	57	VILLABUENA DE ALAVA.
2	59	VITORIA-GASTEIZ.
2	60	YECORA.
2	61	ZALDUONDO.
2	62	ZAMBRANA.
2	63	ZUYA.

COMUNIDAD AUTONOMA PAIS VASCO

PROVINCIA GUIPUZCOA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABALTZISKETA.
1	2	ADUNA.
1	4	ALBIZTUR.
1	5	ALEGIA (ALEGRIA DE ORIA).
1	6	ALKIZA.
1	7	ALTZO.
1	8	AMEZKETA.
1	9	ANDOAIN.
1	10	ANOETA.
1	12	ARAMA.
1	14	ASTEASU.
1	15	ATAUN.
1	19	BEASAIN.
1	21	BELAUNZA.
1	22	BERASTEGUI.
1	23	BERROBI.
1	31	ELDUAYEN.
1	35	EZKIO-ITSAO.
1	38	GABIRIA.
1	37	GAINZA.
1	41	HERNIALDE.
1	42	IBARRA.
1	43	IDIAZABAL.
1	44	IRUERRIETA.
1	46	IRURA.
1	47	ITSASONDO.
1	48	LARRAUL.
1	49	LAZKAO.
1	50	LEABURU-GAZTELU.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	52	LEGORRETA.
1	54	LIZARTZA.
1	57	MUTILOA.
1	58	OLABERRIA.
1	76	ORDIZIA (VILLAFRANCA DE ORDIZIA).
1	60	OREJA.
1	62	ORMAIZTEGUI.
1	70	SEGURA.
1	71	TOLOSA.
1	75	VILLABONA.
1	78	ZALDIBIA.
1	25	ZEGAMA.
1	26	ZERAIN.
1	28	ZIZURKIL.
2	3	AIZARNAZABAL.
2	16	AYA.
2	17	AZKOITIA.
2	18	AZPEITIA.
2	20	BEIZAMA.
2	24	BIDEGOYAN.
2	39	GETARIA.
2	66	REGIL.
2	79	ZARAUTZ.
2	27	ZESTOA.
2	81	ZUMAIA.
3	11	ANTZUOLA.
3	13	ARETXABALETA.
3	55	ARRASATE.
3	74	BERGARA.
3	33	ELGETA.
3	34	ESKORIATZA.
3	51	LEGAZPIA.
3	68	LEINTZ-GATZAGA (SALINAS DE LENIZ).
3	59	OÑATI.
3	77	URRETXU (VILLARREAL DE URRECHUA).
3	80	ZUMARRAGA.
4	29	DEBA.
4	30	EIBAR.
4	32	ELGOIBAR.
4	901	MENDARO.
4	56	MUTRIKU.
4	65	PLACENCIA DE LAS ARMAS.
5	69	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.
5	40	HERNANI.
5	53	LEZO.
5	61	ORIO.
5	63	OYARZUN.
5	64	PASAIA.
5	67	RENTERIA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	72	URNIETA.
5	73	USURBIL.
6	36	HONDARRIBIA (FUENTERRABIA).
6	45	IRUN.

COMUNIDAD AUTONOMA PAIS VASCO

PROVINCIA VIZCAYA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABADIÑO (ABADIANO).
1	3	AMOREBIETA-ECHANO.
1	6	ARANTZAZU.
1	93	AREATZA (VILLARO).
1	91	ATXONDO.
1	92	BEDIA.
1	19	BERRIZ.
1	23	CASTILLO Y ELEJABEITIA.
1	24	CEANURI.
1	26	DIMA.
1	27	DURANGO.
1	32	ELORRIO.
1	34	ERMUA.
1	39	GARAY.
1	94	IGORRE (URRE).
1	50	IZURZA.
1	55	LEMOA.
1	58	MALLABIA.
1	59	MAÑARIA.
1	72	OTXANDIO.
1	88	UBIDEA.
1	95	ZALDIBAR.
2	2	ABANTO Y CIERVANA (ABANTO-ZIERBENA).
2	13	BARAKALDO.
2	71	MUSKIZ (SAN JULIAN DE MUSQUES).
2	83	ORTUELLA (SANTURCE-ORTUELLA).
2	78	PORTUGALETE.
2	82	SARTURTZI (SANTURCE ANTIGUO).
2	84	SESTAO.
2	80	VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN (S. SALV. d. VAL).
3	4	AMOROTO.
3	10	ARRIETA.
3	70	AULESTI (MURELAGA).
3	12	BAKIO.
3	17	BERMEO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	18	BERRIATUA.
3	21	BUSTURIA.
3	28	EA.
3	30	ECHEVARRIA.
3	31	ELANCHOVE.
3	33	EREÑO.
3	79	ERRIGOITIA (RIGOITIA).
3	35	FRUNIZ.
3	38	GAMIZ-FIKA.
3	41	GAUTEGUIZ DE ARTEAGA.
3	46	GERNIKA-LUMO.
3	47	GUIZABURUAGA.
3	48	IBARRANGUELUA.
3	49	ISPASTER.
3	57	LEKETIO.
3	60	MARKINA-XEMEIN.
3	64	MEÑAKA.
3	62	MENDATA.
3	63	MENDEXA.
3	66	MORGA.
3	68	MUNDAKA.
3	69	MUNGIA.
3	7	MUNITIBAR-ARBATZEGI GERRIKAITZ.
3	67	MUXIKA.
3	73	ONDARROA.
3	76	SUKARRIETA.
4	5	ARACALDO.
4	9	ARRANKUDIAGA.
4	11	ARRIGORRIAGA.
4	15	BASAURI.
4	20	BILBAO.
4	901	DERIO.
4	902	ERANDIO.
4	29	ETXEBARRI-DONEZTEBEKO ELIZATEA (ANTEIGLE).
4	36	GALDAKAO.
4	52	LARRABETZU.
4	81	LEZAMA (SANTA MARIA DE LEZAMA).
4	903	LOIU.
4	74	ORDUÑA.
4	75	OROZKO.
4	904	SONDIKA.
4	65	UGAO-MIRABALLES.
4	905	ZAMUDIO.
4	97	ZARATAMO.
4	25	ZEBERIO.
5	8	ARCENALES.
5	90	BALMASEDA.
5	22	CARRANZA.
5	37	GALDAMES.
5	42	GORDEXOLA.
5	45	GUEÑES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	51	LANESTOSA.
5	86	SOPUERTA.
5	87	TRUCIOS.
5	96	ZALLA.
6	14	BARRIKA.
6	16	BERANGO.
6	40	GATICA.
6	44	GETXO.
6	43	GORLIZ.
6	53	LAUQUINIZ.
6	54	LEIOA.
6	56	LEMONIZ.
6	61	MARURI.
6	77	PLENTZIA.
6	85	SOPELANA.
6	89	URDULIZ.

ANEXO II

TRIBUNAL SUPREMO

	Presidente de Sala	Magistrados del Tribunal Supremo	Total
Sala I Civil	1	9	10
Sala II Penal	1	14	15
Sala III Contencioso-Ad- ministrativo	1	29	30
Sala IV Social	1	12	13
Sala V de lo Militar	1	7	8
TOTALES	5	71	76

ANEXO III

AUDIENCIA NACIONAL

1 Presidente Audiencia Nacional.

Sala de lo Penal:

1 Presidente de Sala.

3 Secciones: cada una compuesta de 1 Presidente y 2 Magistrados, excepto la primera, compuesta por 2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.

5 Secciones: cada una compuesta de 1 Presidente y 2

Magistrados, excepto la primera, compuesta por 2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

TOTAL: 24 Magistrados.

4 Magistrados del Tribunal Supremo, uno de los cuales con consideración de Presidente de Sala.

ANEXO IV

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

ANDALUCIA (Compuesto por siete Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.

2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla:

1 Presidente de Sala.

17 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada:

1 Presidente de Sala.

3 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

Sala de lo Social de Sevilla:

1 Presidente de Sala.

6 Magistrados.

Sala de lo Social de Granada:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

Sala de lo Social de Málaga:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

Total: 41 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrados del Tribunal Supremo.

ARAGON (Compuesto por tres Salas)**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
4 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Total: 13 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

ASTURIAS (Compuesto por tres Salas)**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
6 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
3 Magistrados.

Total: 14 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

BALEARES (Compuesto por tres Salas)**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 10 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CANARIAS (Compuesto por cinco Salas)**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social de Las Palmas:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 13 Magistrados.

Presidente de Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CANTABRIA (Compuesto por tres Salas)**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 7 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CASTILLA Y LEON (Compuesto por cinco Salas)**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos:

1 Presidente de Sala.
3 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid: 1 Presidente de Sala. 4 Magistrados. Sala de lo Social de Burgos: 1 Presidente de Sala. 2 Magistrados. Sala de lo Social de Valladolid: 1 Presidente de Sala. 5 Magistrados. Total: 21 Magistrados. Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.	COMUNIDAD VALENCIANA (Compuesto por tres Salas) Sala de lo Civil y Penal: 1 Presidente. 4 Magistrados. Sala de lo Contencioso-Administrativo: 1 Presidente de Sala. 17 Magistrados. Sala de lo Social: 1 Presidente de Sala. 6 Magistrados. Total: 30 Magistrados. Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.
CASTILLA-LA MANCHA (Compuesto por tres Salas) Sala de lo Civil y Penal: 1 Presidente. 2 Magistrados. Sala de lo Contencioso-Administrativo: 1 Presidente de Sala. 2 Magistrados. Sala de lo Social: 1 Presidente de Sala. 3 Magistrados. Total: 10 Magistrados. Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.	EXTREMADURA (Compuesto por tres Salas) Sala de lo Civil y Penal: 1 Presidente. 2 Magistrados. Sala de lo Contencioso-Administrativo: 1 Presidente de Sala. 2 Magistrados. Sala de lo Social: 1 Presidente de Sala. 1 Magistrado. Total: 8 Magistrados. Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.
CATALUÑA (Compuesto por tres Salas) Sala de lo Civil y Penal: 1 Presidente. 4 Magistrados. Sala de lo Contencioso-Administrativo: 1 Presidente de Sala. 24 Magistrados. Sala de lo Social: 1 Presidente de Sala. 23 Magistrados. Total: 54 Magistrados. Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.	GALICIA (Compuesto por tres Salas) Sala de lo Civil y Penal: 1 Presidente. 4 Magistrados. Sala de lo Contencioso-Administrativo: 1 Presidente de Sala. 7 Magistrados. Sala de lo Social: 1 Presidente de Sala. 8 Magistrados. Total: 22 Magistrados. Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

MADRID (Compuesto por tres Salas)**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
45 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
9 Magistrados.

Total: 59 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

MURCIA (Compuesto por tres Salas)**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 8 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

NAVARRA (Compuesto por tres Salas)**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 10 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

PAIS VASCO (Compuesto por tres Salas)**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
9 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
8 Magistrados.

Total: 24 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

LA RIOJA (Compuesto por tres Salas)**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 7 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

TOTAL: 351 MAGISTRADOS (17 de los cuales con consideración de Magistrados del Tribunal Supremo).

ANEXO V**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Provincia	Magistrados
ANDALUCIA	
Almería	5
Cádiz	16
Córdoba	10
Granada	11
Huelva	5
Jaén	7
Málaga	18
Sevilla	23

95

Provincia	Magistrados
ARAGON	
Huesca	3
Teruel	2
Zaragoza	14
	19
ASTURIAS	
Asturias	18
	18
BALEARES	
Baleares	11
	11
CANARIAS	
Las Palmas	13
Sta. Cruz de Tenerife	9
	22
CANTABRIA	
Cantabria	9
	9
CASTILLA Y LEON	
Avila	3
Burgos	9
León	9
Palencia	4
Salamanca	5
Segovia	3
Soria	2
Valladolid	8
Zamora	4
	47
CASTILLA-LA MANCHA	
Albacete	5
Cuenca	2
Ciudad Real	6
Guadalajara	3
Toledo	5
	21
CATALUÑA	
Barcelona	64
Gerona	8

Provincia	Magistrados
Lérida	6
Tarragona	8
	86
COMUNIDAD VALENCIANA	
Alicante	16
Castellón	6
Valencia	30
	52
EXTREMADURA	
Badajoz	6
Cáceres	5
	11
GALICIA	
La Coruña	16
Lugo	6
Orense	6
Pontevedra	13
	41
MADRID	
Madrid	69
	69
MURCIA	
Murcia	11
	11
NAVARRA	
Navarra	7
	7
PAIS VASCO	
Alava	5
Guipúzcoa	8
Vizcaya	15
	28
RIOJA (LA)	
Rioja (La)	3
	3
TOTAL	550

ANEXO VI

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
ANDALUCIA					
Almería	1	3	4	—	
	2	—	—	2	
	3	—	—	2	
	4	—	—	2	
	5	—	—	2	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
	8	—	—	1	
TOTAL				18	
Cádiz	1	—	—	3	
	2	—	—	3	
	3	—	—	6	Servidos por Magistrados
	4	—	—	9	
	5	—	—	2	
	6	—	—	3	
	7	—	—	5	Servidos por Magistrados
	8	—	—	3	
	9	—	—	3	Servidos por Magistrados
	10	—	—	3	
	11	—	—	2	
	12	—	—	5	Servidos por Magistrados
	13	—	—	1	
	14	—	—	1	
TOTAL				49	
Córdoba	1	—	—	2	
	2	—	—	1	
	3	—	—	2	
	4	—	—	1	
	5	—	—	2	
	6	—	—	2	
	7	—	—	2	
	8	5	9	—	
	9	—	—	1	
	10	—	—	2	
	11	—	—	2	
	12	—	—	1	
TOTAL				32	
Granada	1	—	—	2	
	2	—	—	2	
	3	8	10	—	
	4	—	—	6	Servidos por Magistrados
	5	—	—	2	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
	8	—	—	1	
TOTAL				33	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
Huelva	1	—	—	2	
	2	3	7	—	
	3	—	—	2	
	4	—	—	2	
	5	—	—	3	
	6	—	—	2	
TOTAL				21	
Jaén	1	—	—	8	
	2	—	—	2	
	3	—	—	2	
	4	—	—	2	
	5	—	—	1	
	6	—	—	4	
	7	—	—	2	
	8	—	—	2	
	9	—	—	2	
	10	—	—	2	
TOTAL				27	
Málaga	1	—	—	3	
	2	—	—	3	
	3	10	20	—	
	4	—	—	3	
	5	—	—	9	Servidos por Magistrados
	6	—	—	9	Servidos por Magistrados
	7	—	—	3	
	8	—	—	4	Servidos por Magistrados
	9	—	—	2	
	10	—	—	1	
	11	—	—	1	
TOTAL				68	
Sevilla	1	—	—	2	
	2	—	—	1	
	3	—	—	2	
	4	—	—	2	
	5	—	—	2	
	6	17	32	—	
	7	—	—	2	
	8	—	—	2	
	9	—	—	3	
	10	—	—	2	
	11	—	—	2	
	12	—	—	4	
	13	—	—	2	
	14	—	—	2	
	15	—	—	2	
TOTAL				79	
ARAGON					
Huesca	1	—	—	1	
	2	—	—	1	
	3	—	—	1	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
	4	—	—	2	
	5	—	—	2	
	6	—	—	1	
TOTAL				8	
Teruel	1	—	—	2	
	2	—	—	1	
	3	—	—	2	
TOTAL				5	
Zaragoza	1	—	—	2	
	2	—	—	2	
	3	10	13	—	
	4	—	—	1	
	5	—	—	2	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
TOTAL				32	
ASTURIAS					
Asturias	1	—	—	1	
	2	—	—	2	
	3	—	—	1	
	4	—	—	7	Servidos por Magistrados
	5	—	—	2	
	6	—	—	2	
	7	—	—	2	
	8	6	4	—	
	9	—	—	2	
	10	—	—	9	
	11	—	—	1	
	12	—	—	2	
	13	—	—	2	
	14	—	—	1	
	15	—	—	1	
	16	—	—	1	
	17	—	—	1	
	18	—	—	1	
TOTAL				48	
BALEARES					
Baleares	1	—	—	2	
	2	—	—	4	
	3	11	14	—	
	4	—	—	4	
	5	—	—	7	Servidos por Magistrados
	6	—	—	1	
TOTAL				43	
CANARIAS					
Las Palmas	1	—	—	4	
	2	9	8	—	
	3	—	—	2	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
	4	—	—	2	
	5	—	—	6	
	6	—	—	9	
	7	—	—	2	
TOTAL				42	
Santa Cruz de Tenerife	1	—	—	5	
	2	—	—	1	
	3	5	7	—	
	4	—	—	2	
	5	—	—	2	
	6	—	—	1	
	7	—	—	7	Servidos por Magistrados
	8	—	—	3	
	9	—	—	2	
	10	—	—	3	
	11	—	—	1	
TOTAL				39	
CANTABRIA					
Cantabria	1	—	—	5	
	2	—	—	2	
	3	5	5	—	
	4	—	—	1	
	5	—	—	1	
	6	—	—	1	
	7	—	—	2	
TOTAL				22	
CASTILLA Y LEON					
Avila	1	—	—	1	
	2	—	—	1	
	3	—	—	4	
	4	—	—	1	
TOTAL				7	
Burgos	1	3	7	—	
	2	—	—	2	
	3	—	—	1	
	4	—	—	2	
	5	—	—	1	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
TOTAL				18	
León	1	—	—	1	
	2	5	5	—	
	3	—	—	2	
	4	—	—	5	
	5	—	—	2	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
TOTAL				22	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
Palencia	1	—	—	5	
	2	—	—	1	
	3	—	—	2	
TOTAL				8	
Salamanca	1	5	5	—	
	2	—	—	2	
	3	—	—	1	
	4	—	—	2	
	5	—	—	1	
TOTAL				16	
Segovia	1	—	—	3	
	2	—	—	1	
	3	—	—	1	
	4	—	—	1	
TOTAL				6	
Soria	1	—	—	1	
	2	—	—	1	
	3	—	—	2	
TOTAL				4	
Valladolid	1	7	9	—	
	2	—	—	2	
	3	—	—	1	
TOTAL				19	
Zamora	1	—	—	1	
	2	—	—	5	
	3	—	—	2	
	4	—	—	1	
	5	—	—	1	
TOTAL				10	
CASTILLA-LA MANCHA					
Albacete	1	—	—	7	
	2	—	—	1	
	3	—	—	2	
	4	—	—	2	
	5	—	—	1	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
TOTAL				15	
Ciudad Real	1	—	—	2	
	2	—	—	3	
	3	—	—	1	
	4	—	—	2	
	5	—	—	2	
	6	—	—	1	
	7	—	—	3	
	8	—	—	2	
	9	—	—	1	
	10	—	—	1	
TOTAL				18	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
Cuenca	1	—	—	2	
	2	—	—	2	
	3	—	—	2	
	4	—	—	2	
	TOTAL				8
Guadalajara	1	—	—	5	
	2	—	—	1	
	3	—	—	1	
TOTAL				7	
Toledo	1	—	—	2	
	2	—	—	2	
	3	—	—	2	
	4	—	—	4	
	5	—	—	5	
	6	—	—	2	
	7	—	—	2	
TOTAL				19	
CATALUÑA					
Barcelona	1	—	—	3	
	2	—	—	6	
	3	—	—	9	
	4	4	6	—	Servidos por Magistrados
	5	—	—	4	
	6	—	—	7	
	7	—	—	3	
	8	—	—	2	
	9	—	—	3	
	10	3	7	—	Servidos por Magistrados
	11	44	61		
	12	—	—	4	
	13	5	7	—	Servidos por Magistrados
	14	—	—	6	
	15	4	6	—	Servidos por Magistrados
	16	—	—	7	
	17	6	8	—	Servidos por Magistrados
	18	—	—	7	Servidos por Magistrados
	19	—	—	6	
	20	—	—	5	
	21	—	—	6	
	22	—	—	3	
	23	—	—	3	
	24	—	—	5	
	25	—	—	3	
TOTAL				253	
Gerona	1	—	—	7	
	2	—	—	9	
	3	—	—	4	
	4	—	—	1	
	5	—	—	3	
	6	—	—	2	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
	7	—	—	4	
	8	—	—	4	
	9	—	—	1	
TOTAL				35	
Lérida	1	—	—	1	
	2	—	—	2	
	3	—	—	2	
	4	—	—	9	
	5	—	—	1	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
TOTAL				17	
Tarragona	1	—	—	4	
	2	—	—	7	Servidos por Magistrados
	3	—	—	2	
	4	—	—	2	
	5	—	—	1	
	6	4	6		
	7	—	—	4	
	8	—	—	1	
TOTAL				31	
COMUNIDAD VALENCIANA					
Alicante	1	—	—	5	
	2	—	—	3	
	3	6	8		
	4	—	—	6	
	5	—	—	2	
	6	—	—	4	
	7	—	—	2	
	8	4	6	—	Servidos por Magistrados
	9	—	—	9	
	10	—	—	3	
	11	—	—	2	
	12	—	—	1	
TOTAL				61	
Castellón	1	4	7		
	2	—	—	1	
	3	—	—	3	
	4	—	—	3	
	5	—	—	3	
TOTAL				21	
Valencia	1	—	—	4	
	2	—	—	6	
	3	—	—	2	
	4	—	—	5	
	5	—	—	3	
	6	18	25		
	7	—	—	3	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
	8	—	—	7	
	9	—	—	3	
	10	—	—	3	
	11	—	—	2	
	12	—	—	3	
	13	—	—	3	
	14	—	—	4	
	15	—	—	3	
	16	—	—	2	
	17	—	—	2	
TOTAL				98	
Badajoz	1	—	—	2	
	2	—	—	1	
	3	—	—	1	
	4	—	—	3	Servidos por Magistrados
	5	—	—	9	
	6	—	—	1	
	7	—	—	2	
	8	—	—	1	
	9	—	—	1	
	10	—	—	2	
	11	—	—	2	
	12	—	—	1	
	13	—	—	1	
	14	—	—	1	
TOTAL				28	
Cáceres	1	—	—	5	
	2	—	—	2	
	3	—	—	2	
	4	—	—	4	
	5	—	—	1	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
TOTAL				16	
GALICIA					
Coruña, La	1	—	—	3	
	2	—	—	5	Servidos por Magistrados
	3	—	—	6	Servidos por Magistrados
	4	5	8		
	5	—	—	2	
	6	—	—	2	
	7	—	—	2	
	8	—	—	1	
	9	—	—	1	
	10	—	—	2	
	11	—	—	1	
	12	—	—	1	
	13	—	—	2	
	14	—	—	1	
TOTAL				42	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
Lugo	1	—	—	2	
	2	—	—	1	
	3	—	—	4	
	4	—	—	2	
	5	—	—	2	
	6	—	—	2	
	7	—	—	1	
	8	—	—	1	
	9	—	—	1	
TOTAL				16	
Orense	1	—	—	7	
	2	—	—	1	
	3	—	—	1	
	4	—	—	1	
	5	—	—	2	
	6	—	—	1	
	7	—	—	1	
	8	—	—	1	
	9	—	—	1	
TOTAL				16	
Pontevedra	1	—	—	2	
	2	—	—	2	
	3	7	9		Servidos por Magistrados
	4	—	—	7	
	5	—	—	1	
	6	—	—	2	
	7	—	—	2	
	8	—	—	2	
	9	—	—	2	
	10	—	—	1	
	11	—	—	2	
	12	—	—	1	
	13	—	—	1	
TOTAL				41	
MADRID					
Madrid	1	—	—	1	
	2	—	—	4	
	3	—	—	2	
	4	—	—	9	Servidos por Magistrados
	5	—	—	6	
	6	3	7	—	Servidos por Magistrados
	7	—	—	2	
	8	—	—	3	
	9	—	—	8	Servidos por Magistrados
	10	—	—	6	Servidos por Magistrados
	11	65	119		
	12	—	—	3	
	13	—	—	4	
	14	—	—	2	
	15	—	—	2	
	16	—	—	3	

Provincia	Partido Judicial n.º	1.ª Instancia	Instrucción	1.ª	Inst. e Instr.
	17	—	—	6	
	18	—	—	5	
	19	—	—	2	
TOTAL				262	
MURCIA					
Murcia	1	—	—	2	Servidos por Magistrados
	2	—	—	8	
	3	—	—	2	
	4	—	—	3	
	5	—	—	2	
	6	6	8		
	7	—	—	1	
	8	—	—	3	
	9	—	—	2	
	10	—	—	1	
	11	—	—	1	
TOTAL				39	
NAVARRA					
Navarra	1	—	—	2	
	2	—	—	1	
	3	—	—	3	
	4	5	5		
	5	—	—	2	
TOTAL				18	
PAIS VASCO					
Alava	1	—	—	2	
	2	5	6	—	
TOTAL				13	
Guipúzcoa	1	—	—	4	
	2	—	—	2	
	3	—	—	4	
	4	—	—	3	
	5	4	10	—	
	6	—	—	3	
TOTAL				30	
Vizcaya	1	—	—	4	Servidos por Magistrados
	2	5	10	—	
	3	—	—	4	
	4	13	19		
	5	—	—	1	
	6	—	—	4	
TOTAL				60	
LA RIOJA					
	1	—	—	1	
	2	—	—	2	
	3	—	—	8	
TOTAL				11	

Registro Civil	N.º de Juzgados
Málaga	1
Sevilla	2
Zaragoza	1
Palma de Mallorca	1
Valladolid	1
Barcelona	3
Alicante	1
Valencia	2
La Coruña	1
Madrid	5
Madrid (registro central)	2
Bilbao	1
TOTAL	21

Juzgados Centrales de Instrucción	N.º de Juzgados
Madrid	5

Málaga	1
Sevilla	1
Zaragoza	1
Barcelona	1
Valencia	1
Madrid	1
Bilbao	1
TOTAL	7

Juzgados Decanos	N.º de Juzgados
TOTAL JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	1.884

El número de orden de los Partidos Judiciales se corresponden con el Anexo I.

ANEXO VII

JUZGADOS DE LO PENAL

Provincia	Sede en Partido Judicial Núm.	Número de Juzgados
ANDALUCIA		
Almería	1	2
TOTAL		2
Cádiz	3	(Extienden su jurisdicción a los Partidos Judiciales de Algeciras y San Roque) 2
	4	4
	12	(Extenderá su jurisdicción al Partido Judicial de Ceuta) 1
TOTAL		7
Córdoba	8	2
TOTAL		2
Granada	3	2
TOTAL		2
Huelva	2	2
TOTAL		2
Jaén	1	2
TOTAL		2
Málaga	3	7
	8	1
TOTAL		8
Sevilla	6	7
TOTAL		7

Provincia	Sede en Partido Judicial Núm.	Número de Juzgados
ARAGON		
Huesca	4	1
TOTAL		1
Teruel	3	1
TOTAL		1
Zaragoza	3	3
TOTAL		3
ASTURIAS		
Asturias	8	(Extiende su jurisdicción a los Partidos Judi- ciales 8 y 17)
	10	1
TOTAL		2
		3
BALEARES		
Baleares	3	3
	5	(Con jurisdicción en el Partido Judicial n.º 5)
TOTAL		1
		4
CANARIAS		
Las Palmas	2	3
TOTAL		3
Sta. Cruz de Tenerife	3	2
TOTAL		2
CANTABRIA		
Cantabria	3	2
TOTAL		2
CASTILLA Y LEON		
Avila	3	1
TOTAL		1
Burgos	1	2
TOTAL		2
León	2	1
TOTAL		1
Palencia	1	1
TOTAL		1
Salamanca	1	1
TOTAL		1
Segovia	1	1
TOTAL		1
Soria	3	1
TOTAL		1
Valladolid	1	2
TOTAL		2
Zamora	2	1
TOTAL		1

Provincia	Sede en Partido Judicial Núm.	Número de Juzgados
CASTILLA-LA MANCHA		
Albacete	1	1
TOTAL		1
Ciudad Real	2	1
TOTAL		1
Cuenca	1	1
TOTAL		1
Guadalajara	1	1
TOTAL		1
Toledo	5	2
TOTAL		2
CATALUÑA		
Barcelona	11	15
TOTAL		15
Gerona	2	2
TOTAL		2
Lérida	4	1
TOTAL		1
Tarragona	6	2
TOTAL		2
COMUNIDAD VALENCIANA		
Alicante	3	5
TOTAL		5
Castellón	1	1
TOTAL		1
Valencia	6	7
TOTAL		7
EXTREMADURA		
Badajoz	5	2
TOTAL		2
Cáceres	1	1
TOTAL		1
GALICIA		
La Coruña	2	(Extiende su jurisdicción al Partido Judicial n.º 2) 2
	4	2
TOTAL		4
Lugo	3	1
TOTAL		1
Orense	1	1
TOTAL		1
Pontevedra	3	(Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales 3 y 6) 1
	4	2
TOTAL		3

Provincia	Sede en Partido Judicial Núm.	Número de Juzgados
MADRID		
Madrid	11	16
TOTAL		16
MURCIA		
Murcia	6	3
TOTAL		3
NAVARRA		
Navarra	4	2
TOTAL		2
LA RIOJA		
La Rioja	3	1
TOTAL		1
PAIS VASCO		
Alava	2	1
TOTAL		1
Guipúzcoa	5	3
TOTAL		3
Vizcaya	4	3
TOTAL		3
Audiencia Nacional	1	
TOTAL		143

ANEXO VIII

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Provincia	Número de Juzgados
ANDALUCIA	
Almería	1
Cádiz	2
Córdoba	1
Granada	2
Huelva	1
Jaén	1
Málaga	2
Sevilla	5
Ceuta	1
Melilla	1
TOTAL	17

Provincia	Número de Juzgados
ARAGON	
Huesca	1
Teruel	1
Zaragoza	2
TOTAL	4
ASTURIAS	
Asturias	4
TOTAL	4
BALEARES	
Baleares	2
TOTAL	2

Provincia	Número de Juzgados	Provincia	Número de Juzgados
CANARIAS		EXTREMADURA	
Santa Cruz de Tenerife	2	Badajoz	1
Las Palmas	2	Cáceres	1
TOTAL	4	TOTAL	2
CANTABRIA		GALICIA	
Cantabria	1	La Coruña	2
TOTAL	1	Lugo	1
CASTILLA Y LEON		Orense	1
Ávila	1	Pontevedra	2
Burgos	1	TOTAL	6
León	1	MADRID	
Palencia	1	Madrid	18
Salamanca	1	TOTAL	18
Segovia	1	MURCIA	
Soria	1	Murcia	2
Valladolid	2	TOTAL	2
Zamora	1	NAVARRA	
TOTAL	10	Navarra	2
CASTILLA-LA MANCHA		TOTAL	2
Albacete	1	PAIS VASCO	
Ciudad Real	1	Alava	1
Cuenca	1	Guipúzcoa	3
Guadalajara	1	Vizcaya	4
*Toledo	1	TOTAL	8
TOTAL	5	LA RIOJA	
CATALUÑA		La Rioja	1
Barcelona	10	TOTAL	1
Gerona	2	TOTAL JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINIS-	
Lérida	2	TRATIVO: 112	
Tarragona	3		
TOTAL	17		
COMUNIDAD VALENCIANA			
Alicante	2		
Castellón	1		
Valencia	6		
TOTAL	9		

ANEXO IX
JUZGADOS DE LO SOCIAL

Provincia	Número de Juzgados
ANDALUCIA	
Almería	3
Cádiz	2
Jerez de la Frontera ...	4 Extiende su jurisdicción al Partido Judicial núm. 7.
Ceuta	1 Extiende su jurisdicción al Partido Judicial núm. 12.
Algeciras (Campo de Gibraltar)	1 Idem. a los Partidos Judiciales núm. 5 y núm. 8.
Córdoba	4
Granada	9
Huelva	3
Jaén	6
Málaga	13
Melilla	1 Extiende su jurisdicción al Partido Judicial núm. 8
Sevilla	18
TOTAL	65
ARAGON	
Huesca	1
Teruel	1
Zaragoza	8
TOTAL	10
ASTURIAS	
Asturias-Oviedo	6
Avilés	1 Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 4, 7, 15 y 16.
Gijón	5 Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 8 y 17.
Mieres	1 Extiende su jurisdicción al Partido Judicial número 12.
TOTAL	13
BALEARES	
Baleares (Palma de Mallorca)	3
Ibiza	1
TOTAL	4

Provincia	Número de Juzgados
CANARIAS	
Las Palmas	6
Galdar	1 Extiende su jurisdicción al Partido Judicial número 4.
Santa Cruz de Tenerife ...	4
TOTAL	11
CANTABRIA	
Cantabria	4
TOTAL	4
CASTILLA-LEON	
Avila	1
Burgos	3
León	4
Ponferrada	1 Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 4 y 7.
Palencia	2
Salamanca	2
Segovia	1
Soria	1
Valladolid	4
Zamora	1
TOTAL	21
CASTILLA-LA MANCHA	
Albacete	3
Ciudad Real	2
Cuenca	1
Guadalajara	2
Toledo	2
TOTAL	10
CATALUÑA	
Barcelona	47
Manresa	1 Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 2 y 8.
Gerona	4
Lérida	2
Tarragona	4
TOTAL	58

Provincia	Número de Juzgados	Provincia	Número de Juzgados
COMUNIDAD VALENCIANA		MADRID	
Alicante	10	Madrid	45
Elche	1	TOTAL	45
Extiende su jurisdicción al Partido Judicial número 8.		MURCIA	
Castellón	2	Murcia	5
Valencia	26	Cartagena	1
TOTAL	39	Extiende su jurisdicción al Partido Judicial núm. 2.	
EXTREMADURA		TOTAL	6
Badajoz	3	NAVARRA	
Cáceres	2	Navarra	3
TOTAL	5	TOTAL	3
GALICIA		PAIS VASCO	
La Coruña	5	Alava	2
El Ferrol	1	Guipúzcoa-San Sebastián	5
Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 3 y 9.		Eibar	1
Santiago	2	Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 3 y 4.	
Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 2, 5, 10, 11, 12 y 13.		Vizcaya	12
Lugo	5	TOTAL	20
Orense	3	LA RIOJA	
Pontevedra	3	La Rioja	2
Vigo	7	TOTAL	2
Extiende su jurisdicción al Partido Judicial núm. 3.		TOTAL JUZGADOS DE LO SOCIAL: 342.	
TOTAL	26		

ANEXO X

JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

	N.º Juzgados Vigilancia Penitenciaria	N.º Juzgados Penal Ordinario	
ANDALUCIA	4	—	2 Que extienden su jurisdicción a la provincia de Cádiz.
			1 Con jurisdicción en las provincias de Sevilla, Huelva y Córdoba.
			1 Con jurisdicción en las provincias de Málaga, Granada, Jaén y Almería.
ARAGON	—	1	Que extiende su jurisdicción a las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.
ASTURIAS	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
BALEARES	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
CANARIAS	1	—	Con jurisdicción en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

	N.º Juzgados Vigilancia Penitenciaria	N.º Juzgados Penal Ordinario	
CANTABRIA	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
CASTILLA-LA MANCHA	2	—	1 Con jurisdicción en las provincias de Toledo, Cuenca y Guadalajara.
			1 Con jurisdicción en las provincias de Ciudad Real y Albacete.
CASTILLA Y LEON	—	2	1 Con jurisdicción en las provincias de Zamora, Valladolid, Segovia, Avila, León y Salamanca.
			1 Con jurisdicción en las provincias de Burgos, Soria y Palencia.
CATALUÑA	3	—	2 Con jurisdicción en las provincias de Barcelona y Gerona.
			1 Con jurisdicción en las provincias de Lérida y Tarragona.
COMUNIDAD VALENCIANA .	1	1	1 Con jurisdicción en las provincias de Valencia y Castellón.
			1 Con jurisdicción en la provincia de Alicante.
EXTREMADURA	—	1	Con jurisdicción en las provincias de Cáceres y Badajoz.
GALICIA	1	—	Con jurisdicción en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.
MADRID	3	—	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
MURCIA	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
NAVARRA	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
PAIS VASCO	1	—	Con jurisdicción en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.
LA RIOJA	—	1	Con jurisdicción en la provincia.
CEUTA	—	1	Con jurisdicción en su término municipal.
MELILLA	—	1	Con jurisdicción en su término municipal.
Total	16	13	

ANEXO XI

JUZGADOS DE MENORES

Provincia	Número de Juzgados	
ANDALUCIA		
Almería	1	
Cádiz	3	(1 con sede en Ceuta)
Córdoba	1	
Granada	1	
Huelva	1	
Jaén	1	
Málaga	3	(1 con sede en Melilla)
Sevilla	2	
	11	

Provincia	Número de Juzgados
ARAGON	
Huesca	1
Teruel	1
Zaragoza	2
	4
ASTURIAS	
Asturias	2
BALEARES	
Baleares	1

Provincia	Número de Juzgados
CANARIAS	
Las Palmas	1
Santa Cruz de Tenerife	1
	2
CANTABRIA	
Cantabria	1
CASTILLA Y LEON	
Avila	1
Burgos	1
León	1
Palencia	1
Salamanca	1
Segovia	1
Soria	1
Valladolid	1
Zamora	1
	9
CASTILLA-LA MANCHA	
Albacete	1
Ciudad Real	1
Cuenca	1
Guadalajara	1
Toledo	1
	5
CATALUÑA	
Barcelona	5
Gerona	1
Lérida	1
Tarragona	1
	8

Provincia	Número de Juzgados
COMUNIDAD VALENCIANA	
Alicante	2
Castellón	1
Valencia	3
	6
EXTREMADURA	
Badajoz	1
Cáceres	1
	2
GALICIA	
La Coruña	2
Lugo	1
Orense	1
Pontevedra	1
	5
MADRID	
Madrid	5
MURCIA	
Murcia	1
NAVARRA	
Navarra	1
PAIS VASCO	
Alava	1
Guipúzcoa	1
Vizcaya	2
	4
LA RIOJA	
La Rioja	1
TOTAL JUZGADOS DE MENORES: 70	

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961